Luisa
11/7/2014

Guayaquil, 25 de junio de 2014

Expediente No. 112126

Abogada
MARÍA EUGENIA VÉLEZ
Registro de Sociedades
Superintendencia de Compañías y Valores
Presente.-

De mis consideraciones:

Paul Palacios Martínez, por los derechos que represento en calidad de Presidente de la compañía **EL TECAL C.A. ELTECA,** ante usted digo:

Por medio del presente, tengo a bien comunicar que con fecha 23 de mayo de 2014 se realizó el registro en el Libro de Acciones y Accionistas de mi representada, la adjudicación de **cincuenta (50) acciones** ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América (US$1.00) cada una a favor del señor **RUBÉN AUGUSTO ESTRELLA IÑIGA,** con cédula de ciudadanía No. 090784610-9; de conformidad con la Escritura pública de inventario y valoración del haber social, liquidación voluntaria de sociedad conyugal y consecuente partición y adjudicación extrajudicial del haber social, celebrada el 17 de febrero de 2014 ante el doctor Humberto Moya Flores, Notario Trigésimo Octavo, celebrada por los señores **Rubén Augusto Estrella Iñiga** y **Marianela Katherine Velásquez Schettini**.

En virtud de lo expuesto, adjunto copia simple de la escritura pública antes mencionada, en razón de lo estipulado en los artículos 25 y 27 de la Ley de Modernización del Estado, por cuanto la copia certificada ya se encuentra adjunto en el expediente de la compañía CERRO VERDE FORESTAL (BIGFOREST) S.A., por tratarse de la notificación del mismo hecho; y a su vez sírvase realizar la respectiva actualización de datos en la nómina de accionistas de mi representada, registrando la adjudicación que precede.

Atentamente,

p. EL TECAL C.A. ELTECA

Paul Palacios Martínez
Presidente

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
RECIBIDO
10 JUL 2014
Sr. Andrés Torres O.
C.A.U. - GYE

Documentación y Archivo
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL
07 AGO 2014
RECIBIDO
Hora 15:05
Firma Paula

Guayaquil, marzo 18 de 2013

Señor
PAUL ENRIQUE PALACIOS MARTÍNEZ
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Por medio de la presente tengo a bien en comunicarle a usted, que la Junta General Ordinaria de Accionistas de la compañía **EL TECAL C.A. ELTECA,** celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de elegirlo a usted como **PRESIDENTE** de la compañía por un lapso de **CINCO AÑOS**, contados a partir de la inscripción de este nombramiento en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil.

De conformidad con el artículo décimo octavo del estatuto social, le corresponde a usted ejercer individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía.

La compañía **EL TECAL C.A. ELTECA,** fue constituida mediante escritura pública celebrada el 06 de mayo de 2003, ante el Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón, el 26 de mayo de 2003.

Atentamente,

Martín Orión Umpiérrez García
Secretario de la Junta

Acepto el cargo de **PRESIDENTE** de la compañía **EL TECAL C.A. ELTECA.**

Guayaquil, marzo 18 de 2013

Paul Enrique Palacios Martínez
c.c. # 090790813-1

Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:13.469
FECHA DE REPERTORIO:21/mar/2013
HORA DE REPERTORIO:12:10

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha veintiuno de Marzo del dos mil trece queda inscrito el presente Nombramiento de **Presidente,** de la Compañía **EL TECAL C.A. ELTECA,** a favor de **PAUL ENRIQUE PALACIOS MARTINEZ,** de fojas **33.882 a 33.883,** Registro Mercantil número **5.494.**

ORDEN: 13469

AB. GUSTAVO AMADOR DELGADO
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL (E)

Guayaquil, 22 de Marzo de 2013

REVISADO POR:

Nº 0530300

De: Donoso Molina Maria Sol [mailto:mdonoso@supercias.gob.ec]
Enviado el: viernes, 13 de junio de 2014 9:00
Para: Ab. Consuelo Espinoza
Asunto: RE: Cesión de acciones por adjudicación en liquidación de sociedad conyugal

Estimada Consuelo:

Buenos días, atendiendo su consulta efectivamente en base a lo dispuesto por la Ley de Modernización con la presentación de un original es suficiente, lo que si le ruego es que adjunten por cada trámite copia simple de la *escritura por cuanto cada documentación debe reposar en cada expediente y los mismos se los remita* directamente a la Ab. María Eugenia Velez que ya está en conocimiento.

Le debo indicar que teléfono directo no hay en secretaria sin embargo hay un fax en mi oficina que yo mismo lo contesto le facilito el mismo 2323716.

Saludos cordiales,

Ab. María Sol Donoso Molina
SECRETARIA GENERAL
Matriz: Pichincha Nº 418 y Aguirre (esq.)
Teléfonos: (5934)-2325380 ext. 200
Correo: **mdonoso@supercias.gob.ec**
Web: **MailScanner ha detectado un posible intento de fraude desde "www.supercias.gov.ec"**
http://www.supercias.gob.ec

"Asumimos el servicio público como un privilegio.
Garantizamos un control transparente y eficiente del mercado de valores y del sector societario"

De: Ab. Consuelo Espinoza [mailto:cespinoza@romeromenendez.com]
Enviado el: jueves, 12 de junio de 2014 21:08
Para: Donoso Molina Maria Sol
Asunto: RE: Cesión de acciones por adjudicación en liquidación de sociedad conyugal
Importancia: Alta

Estimada María Sol, en el caso en comentario, resulta que en esa liquidación de sociedad conyugal se adjudicaron a mi cliente las acciones en 5 compañías. Como usted me había indicado, en este caso sería presentación directa, y no a través de la opción en línea, considerando que se trata de algo puntual.

Ahora, todas las acciones estuvieron registradas en las 5 compañías, a nombre de la cónyuge, y en la liquidación se adjudicaron al cónyuge, el origen es una misma escritura, con las mismas partes involucradas, pero en 5 compañías diferentes.

La escritura es muy larga, tanto que a mi cliente, hacer certificar 5 le sale alrededor de $625.00. Sería posible presentar un solo ejemplar certificado, por aquello de la Ley de Modernización, de que si ya hay constancia, no hay que presentar varias veces, y que internamente ustedes en la SC, hagan constar ese ejemplar en uno de los 5 trámites y se digitalice o se haga referencia, en los otros 4???

Quedo a espera de su muy favorable atención a esta petición
Consuelo Espinoza

NOTARIA TRIGÉSIMA OCTAVA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

TESTIMONIO DE LA ESCRITURA

DEL NOTARIO
DR. HUMBERTO MOYA FLORES

2014-09-01-38 **NÚMERO 5/2014.----------**

ESCRITURA PÚBLICA DE INVENTARIO Y VALORACIÓN DEL HABER SOCIAL, LIQUIDACIÓN VOLUNTARIA DE SOCIEDAD CONYUGAL Y CONSECUENTE PARTICIÓN Y ADJUDICACIÓN EXTRAJUDICIAL DEL HABER SOCIAL, QUE OTORGAN EL SEÑOR RUBÉN AUGUSTO ESTRELLA ÍÑIGA Y LA SEÑORA MARIANELA KATHERINE VELÁSQUEZ SCHETTINI.----------

CUANTIA: US$445,487.53.----------

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, el día diecisiete de febrero de dos mil catorce, ante mí doctor **HUMBERTO MOYA FLORES,** Notario Trigésimo Octavo de este Cantón, comparece a la celebración de esta escritura, el señor **RUBÉN AUGUSTO ESTRELLA ÍÑIGA,** por sus propios derechos; quien declara ser mayor de edad, ecuatoriano, casado, ingeniero comercial con maestría en administración de empresas, y, la señora **MARIANELA KATHERINE VELÁSQUEZ SCHETTINI,** por sus propios derechos, quien declara ser mayor de edad, ecuatoriana, casada, decoradora de interiores.- Los comparecientes, ambos con domicilio en el cantón Samborondón, de tránsito por esta ciudad, personas capaces para contratar y obligarse, a quienes conozco

de lo que doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identidad, quienes procediendo con amplia libertad, y bien instruidos de la naturaleza y resultado de esta escritura pública, para su otorgamiento me presentan la minuta del tenor siguiente:- **MINUTA: "SEÑOR NOTARIO:** Autorice usted, y luego incorpore en el registro de escrituras públicas a su cargo, una que documente los negocios jurídicos de inventario y valoración del haber social, liquidación voluntaria de sociedad conyugal y consecuente partición y adjudicación extrajudicial del haber social, que otorgan **RUBÉN AUGUSTO ESTRELLA ÍÑIGA** y **MARIANELA KATHERINE VELÁSQUEZ SCHETTINI,** a quienes en adelante podrá denominárselos individualmente como **EL OTORGANTE** o **LA OTORGANTE,** en su orden, o, en conjunto, como **LOS OTORGANTES.-** Los negocios jurídicos señalados se otorgan de acuerdo con las declaraciones que constan en las cláusulas que siguen:- **PRIMERA.- ANTECEDENTES: UNO.UNO. LOS OTORGANTES** contrajeron matrimonio civil en la ciudad de Guayaquil, el seis de marzo de mil novecientos noventa y tres, como consecuencia de lo cual, quedó formada entre ellos la sociedad conyugal prevista en el Código Civil, la que posteriormente fue declarada disuelta por sentencia dictada el siete de marzo de dos mil trece por el entonces Juez Vigésimo

Dr. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

primero de lo Civil de Samborondón, marginada el dieciséis de abril de dos mil trece y alcance del once de junio de dos mil trece, según consta de la partida que se acompaña como documento habilitante.- **UNO.DOS.- LOS OTORGANTES** han convenido liquidar la sociedad conyugal disuelta con arreglo a lo previsto en el artículo dieciocho numeral veintitrés de la Ley Notarial y acorde con las declaraciones que otorgan en esta escritura pública, para luego de ello someterla a la respectiva aprobación notarial, en cumplimiento y ejecución del acuerdo global de mediación de todas sus diferencias, alcanzado en el Centro de Mediación de la Función Judicial, celebrado el veintidós de noviembre de dos mil trece y que obra del acta número cero cero uno-dos mil trece, y su alcance del diez de diciembre de dos mil trece.- **SEGUNDA.- INVENTARIO Y VALORACIÓN DEL HABER SOCIAL:** Sobre la base de los antecedentes expuestos, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo dieciocho numeral veintitrés de la Ley Notarial, que faculta a convenir la liquidación de la sociedad conyugal, **LOS OTORGANTES** declaran y reconocen que pertenecen al haber de la sociedad conyugal que tuvieron formada, los activos que proceden a inventariar y valorar en el parágrafo Primero que prosigue, al igual que los pasivos que son de cargo de la sociedad conyugal y que se detallan en

el parágrafo Segundo, también de esta Cláusula, todo ello, al tenor siguiente:----------

----------**PARÁGRAFO PRIMERO.- DE LOS ACTIVOS:**----------

DOS.UNO. A) Descripción del vehículo: El vehículo jeep placas GSC un mil novecientos noventa y ocho (GSC 1998), marca Hyundai, modelo Tucson uno X cinco P cero cuatro por dos dos.cero (1X 5P0 4X2 2.0) TA AC, motor G cuatro KDBU tres cuatro ocho nueve seis uno (G4KDBU348961), serie KMHJT ocho uno BBCU tres cero uno cero cinco uno (KMHJT81BBCU301051), color plateado, año de producción dos mil doce, y que **LA OTORGANTE** tiene recibido, a su entera conformidad, para su uso exclusivo, a raíz que Pycca S. A. lo adquiriera, esto es, desde septiembre de dos mil once. **B) Historia de dominio y gravámenes:** El vehículo descrito, sobre el que no pesa gravamen alguno, fue comprado a la mencionada compañía Pycca S. A., a crédito, y está matriculado a nombre del **OTORGANTE.- C) Valoración: LOS OTORGANTES** han valorado el vehículo descrito, en la suma de diecinueve mil setecientos noventa y cuatro 00/100 (US$19,794.00).- **DOS.DOS. A) Descripción del inmueble "Entre Lagos":** Bien inmueble identificado en el catastro municipal de Samborondón con el código número cinco. uno. seis. nueve. cinco. cero. cero. cero. cero. cero. cero. cero. cero. cero. cero. (5.1.6.9.5.0.0.0.0.0.0.0.0.0.0.0.),

Dr. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

código anterior cincuenta – cero veintiuno – cero catorce – ciento ochenta – cero – cero – cero, compuesto por el **solar** y villa **número dieciocho** de la **manzana E (E-dieciocho)** de la urbanización **"Entre Lagos",** a la altura del kilómetro siete de la vía Puntilla-Samborondón, parroquia urbana satélite La Puntilla, del cantón Samborondón, estando el solar circunscrito dentro de los siguientes linderos y dimensiones: POR EL NORTE, solar E-once, con dieciséis metros; POR EL SUR, Avenida, con dieciséis metros un centímetro; POR EL ESTE, solar E-diecisiete, con veintisiete metros cuarenta y dos centímetros; y, POR EL OESTE, solar E-diecinueve, con veintisiete metros sesenta y seis centímetros, lo que determina un área o superficie total para el solar, de cuatrocientos treinta y ocho metros cuadrados cuarenta y un decímetros cuadrados.- **B) Historia de dominio: LOS OTORGANTES** adquirieron el dominio del inmueble descrito, del modo siguiente: **el del solar,** por tradición a título de compraventa que a su favor efectuó Mastilcorp S. A., según escritura pública que el doce de diciembre de dos mil cinco autorizó el Notario Décimo octavo de Guayaquil, inscrita el veintinueve de junio de dos mil siete; y **el de la edificación tipo villa,** por haberla hecho construir con fondos propios y crédito obtenido.- **C) Gravámenes:** Salvo por las servidumbres voluntarias, positivas y negativas,

aparentes y no aparentes, continuas y discontinuas, establecidas en el Reglamento Interno de la urbanización "Entre Lagos", que **LOS OTORGANTES** se impusieron en el título adquisitivo, en beneficio de los demás predios de dicha Urbanización, que se refieren en el apartado TRES.SEIS B, el inmueble referido está libre de gravámenes.- **D) Valoración: LOS OTORGANTES** han valorado el inmueble descrito en este apartado, en la suma de doscientos ocho mil nueve 41/100 dólares de los Estados Unidos de América (US$208,009.41).- **DOS.TRES. A) Descripción de los inmuebles "Vistamar":** Los bienes inmuebles consistentes en el **departamento CINCO C** del quinto piso alto de la Torre A, ***bodega CINCO C*** ubicada en la planta baja de la Torre A y **estacionamiento SESENTA Y DOS** ubicado en el nivel dos (N más tres punto quince) de la Torre B, todos del condominio **Vistamar**, sometido al régimen de propiedad horizontal, y de las correlativas alícuotas de un entero ocho mil noventa y dos diez milésimos por ciento (1,8092%), cero entero ciento setenta y cuatro diez milésimos por ciento (0.0174%) y cero entero un mil doscientos treinta y dos diez milésimos por ciento (0,1232%), sobre el solar en que el Condominio se levanta y más bienes comunes que, respectivamente acceden al dominio de los señalados departamento, bodega y estacionamiento, con el menaje que

Dr. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

actualmente se encuentra en ellos, siendo la descripción individualizada de los mismos, la siguiente: **A.uno. Departamento cinco C** del quinto piso alto de la Torre A, identificado en el catastro municipal de Salinas con el código número uno-uno-uno-cuarenta y dos-seis-diecinueve (1-1-1-42-6-19), está circunscrito dentro de los siguientes linderos y medidas: Norte: espacio aéreo que mira hacia la playa y sector de la piscina, con una línea quebrada mixta que va en sentido noroeste-sureste, compuesta por una línea curva cóncava de treinta y un centímetros, gira en sentido norte-sur con una línea recta de nueve centímetros, gira noventa grados en sentido oeste-este con una línea recta de seis metros un centímetro, y vuelve a girar noventa grados en sentido sur-norte con una línea recta de veintisiete centímetros, y termina con una línea curva cóncava, en sentido oeste-este, de un metro cuarenta centímetros; Sur: espacio aéreo que mira hacia el edificio de cocheras (Torre B) del condominio Vistamar, con una línea quebrada mixta en sentido oeste-este, compuesta por una línea curva cóncava parabólica de siete metros treinta y cuatro centímetros, gira noventa grados con una línea recta en sentido norte-sur con diez centímetros, y termina con una línea curva cóncava, en sentido

Dr. JAVIER GONZAGA TAMA
NOTARIO DÉCIMO CUARTO
Guayaquil - Ecuador

Dr. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO
República del Ecuador

oeste-este, de cuarenta y cuatro centímetros; Este: espacio aéreo que mira hacia el edificio Castillo del Mar con una línea recta que va en sentido norte-sur con veintiséis metros sesenta y seis centímetros; y, limita con departamento Cinco B, área común, nuevamente con departamento Cinco B, una línea recta que va en sentido norte-sur, con ocho metros cincuenta y un centímetros; con área común, una línea quebrada que parte en sentido oeste-este con noventa centímetros, en sentido norte-sur con un metro noventa y cinco centímetros, en sentido oeste-este con quince centímetros, gira cuarenta y cinco grados en sentido noroeste-sureste con un metro cincuenta y seis centímetros, gira nuevamente cuarenta y cinco grados en sentido norte-sur con cinco metros treinta y siete centímetros, y termina en sentido este-oeste con dos metros quince centímetros; finalmente linda otra vez con departamento Cinco B con una línea recta, en sentido norte-sur, de diez metros veintiséis centímetros, siendo la superficie encerrada dentro de estos linderos y medidas, de ciento noventa metros cuadrados ochenta y tres decímetros cuadrados, correspondiéndole a este departamento, como antes se ha dicho, una alícuota de un entero ocho mil noventa y dos diez

Dr. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

milésimos por ciento (1,8092%).- **A.dos. Bodega número cinco C,** ubicada en la planta baja de la Torre A, identificada en el catastro municipal de Salinas con el código número uno-uno-uno-cuarenta y dos-seis-setenta y cinco (1-1-1-42-6-75), está circunscrita dentro de los siguientes linderos y medidas: Norte, área común, con un metro ochenta centímetros; Sur: bodega seis A (6A), con un metro ochenta centímetros; Este: área común, con un metro dos centímetros; y, Oeste: lindero oeste del edificio, con un metro dos centímetros, lo que determina una superficie encerrada dentro de estos linderos, de de un metro cuadrado ochenta y cuatro decímetros cuadrados, correspondiendo a esta bodega, como antes se ha señalado, una alícuota equivalente a cero enteros cero ciento setenta y cuatro diezmilésimas por ciento (0,0174%).- **A.tres. Estacionamiento sesenta y dos,** ubicado en el nivel dos (n más tres punto quince), de la Torre B, identificado en el catastro municipal de Salinas con el código número uno-uno-uno-cuarenta y dos-seis-ciento setenta y cuatro (1-1-1-42-6-174), está comprendido dentro de los siguientes linderos y medidas: Norte: área común de circulación vehicular, con dos metros cincuenta y seis centímetros; Sur: espacio aéreo que mira hacia la vía pública, con dos metros

cuarenta y nueve centímetros; Este: estacionamiento sesenta y uno, con cinco metros doce centímetros; y, Oeste: espacio aéreo que mira hacia edificio Aldilá, con cinco metros dieciséis centímetros, siendo la superficie encerrada dentro de estos linderos, de doce metros cuadrados noventa y nueve decímetros cuadrados, correspondiéndole a este estacionamiento, como antes se ha señalado, una alícuota equivalente a cero enteros un mil doscientos treinta y dos diezmilésimas por ciento (0,1232%).- **B) Historia de dominio: LOS OTORGANTES** adquirieron el dominio de los inmuebles aquí descritos, por tradición a título de compraventa de alícuotas y entrega de obras que a favor de ellos efectuó Lincolncorp S. A., según escritura pública que el veintisiete de diciembre de dos mil once autorizó el Notario Trigésimo quinto de Guayaquil, inscrita el dos de febrero de dos mil doce en el Registro de la Propiedad del cantón Salinas.- **C) Del plano general del edificio, del régimen de propiedad horizontal y del Reglamento interno de copropiedad:** El condominio **Vistamar** se levanta sobre el **solar seis** de la **manzana cuarenta y dos** del sector uno zona uno del sector Carbo Viteri, de la jurisdicción cantonal de Salinas, Provincia de Santa Elena, que como tal estuvo identificado en el

Dr. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

catastro municipal de Salinas con el código número uno - uno - uno - cuarenta y dos - seis- cero, y está comprendido dentro de los siguientes linderos y medidas: POR EL NORTE: Playa de mar, con veintiséis metros ochenta centímetros; POR EL SUR: Avenida Diez, con veinticinco metros noventa centímetros; POR EL ESTE; edificio Castillo del Mar, con sesenta metros noventa centímetros, más sesenta y nueve metros cuarenta centímetros; y; POR EL OESTE: edificio Aldilá, con sesenta y cuatro metros, lo que determina un área o superficie total para el solar, de un mil setecientos ochenta y nueve metros cuadrados dos decímetros cuadrados. En el solar aquí descrito, Lincorcorp S.A. promovió la construcción del condómino **Vistamar,** sujeto al régimen de propiedad horizontal, conformado por un edificio de departamentos que se denomina "Torre A", de diecisiete pisos altos, con frente al mar, y, del edificio que se denomina "Torre B", ubicado en la parte posterior, para estacionamientos y bodegas y al que se accede por la Avenida Diez, solar que junto con las edificaciones fue sometido por Linconcorp S. A. al régimen de propiedad horizontal, según consta de la escritura pública que el veinticinco de octubre de dos mil once autorizó el Notario Undécimo de

Guayaquil, inscrita el dieciséis de noviembre de dos mil once en el Registro de la Propiedad de Salinas, tomo uno, fojas ciento cincuenta y dos a doscientas sesenta y dos, con el número de inscripción dieciséis y anotada bajo el número dos mil quinientos cincuenta y cinco del Repertorio, con base en la autorización municipal que consta en la resolución número diecinueve-diez-dos mil once-ciento treinta y dos (19-10-2011-132) del diecinueve de octubre de dos mil once, suscrita por el señor abogado Vicente Paúl Borbor Mite, Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Salinas, por la que se aprobó la incorporación al régimen de propiedad horizontal del Condominio **"Vistamar"**, escritura a la que, además, consta agregado el **Reglamento Interno de Copropietarios del Condominio**, que fuera dictado por la promotora LINCOLNCORP S.A.- **D) Gravámenes:** Los bienes aquí descritos soportan gravamen hipotecario abierto, anticresis y prohibición voluntaria de enajenar y gravar a favor del Banco de Guayaquil, por el préstamo efectuado para la adquisición de los mismos, y que se documenta en el mismo título adquisitivo, y además, soportan las restricciones impuestas a todos los condóminos, en beneficio común, además de las disposiciones contenidas en el

Dr. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

Reglamento Interno de Copropietarios.- **E) Valoración: LOS OTORGANTES** han valorado los inmuebles descritos en este apartado, en la suma total de ciento nueve mil ochocientos quince 95/100 dólares de los Estados Unidos de América (US$109,815.95), esto es, ciento ocho mil doscientos cuarenta y nueve 47/100 dólares de los Estados Unidos de América (US$108,249.47) por el departamento CINCO C del quinto piso alto de la Torre A; un mil cincuenta y cinco 09/100 dólares de los Estados Unidos de América (US$1,055.09) por el estacionamiento SESENTA Y DOS ubicado en el nivel dos (N más tres.quince) de la Torre B; y, quinientos once 39/100 dólares de los Estados Unidos de América (US$511.39) por la bodega CINCO C ubicada en la planta baja de la Torre A.- **DOS.CUATRO. A) Descripción del inmueble "Arrecife-Isla Mocolí":** El bien inmueble identificado en el catastro municipal de Samborondón con el código número ocho. uno. seis. cuatro. tres. cero. cero. cero. cero. cero. cero. cero. cero. cero. cero. cero (8.1.6.4.3.0. 0. 0. 0. 0. 0. 0. 0. 0. 0), consistente en el **solar tres** de la **manzana D** de la urbanización Arrecife, de Isla Mocolí parroquia urbana satélite La Puntilla, del cantón Samborondón, circunscrito dentro de los siguientes linderos y dimensiones: POR EL NORTE, calle vehicular interior, con quince metros setenta y un centímetros; POR EL SUR, lago, con quince metros

setenta y un centímetros; POR EL ESTE, lote D-Cuatro, con treinta y cuatro metros noventa y siete centímetros; y, POR EL OESTE, lote D-Dos, con treinta y cinco metros, medidas que determinan un área o superficie total para el solar de quinientos cuarenta y nueve metros cuadrados ochenta y tres decímetros cuadrados.- **B) LOS OTORGANTES** *adquirieron* el dominio del inmueble descrito, por tradición a título de compraventa que a su favor efectuó Fideicomiso Mercantil Arrecife, según escritura pública que el trece de abril de dos mil doce autorizó el Notario Trigésimo quinto de Guayaquil, inscrita el veinticuatro de mayo de dos mil doce. **C) Gravámenes:** Salvo por las restricciones impuestas a los propietarios de la Urbanización en beneficio común, según se refiere en el apartado TRES.SIETE. C), el bien aquí descrito no soporta gravámenes.- **D) Valoración: LOS OTORGANTES** han valorado el inmueble descrito en este apartado, en la suma de ciento treinta y un mil novecientos cincuenta y nueve 20/100 dólares de los Estados Unidos de América (US$131,959.20).- **DOS.CINCO. A) Descripción del inmueble "Suite Estadio Barcelona":** La cuota ideal o derechos que proporcionalmente le corresponden al **OTORGANTE** en la localidad tipo suite (doble) del Estadio Monumental Isidro Romero Carbo, de la ciudad de Guayaquil, integrada por la identificada

Dr. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

con el **NÚMERO S-SETECIENTOS VEINTE** (S-720) (cuatro-treinta-E); Código catastral municipal setenta y ocho – cero cero noventa – cero cero uno – cero cero cero cero – seis – ciento cuarenta y dos (78-0090-001-0000-6-142), matrícula inmobiliaria número trescientos setenta mil cuatrocientos nueve (370409), y la alícuota que a ella accede sobre los solares en que el Estadio se levanta y más bienes comunes, equivalente a cero enteros trescientos setenta y cuatro millones doscientos cincuenta y siete mil seiscientos cincuenta y dos diez mil millonésimas por ciento (0,374257652%), circunscrita dentro de los siguientes linderos y dimensiones: NORTE, suite setecientos diecinueve, con siete metros ochenta centímetros; SUR, suite setecientos veintiuno, con siete metros ochenta centímetros; ESTE, ducto y corredor de ingreso, con dos metros setecientos trece milímetros; y, OESTE, pasamano de suite, con dos metros cuatrocientos cincuenta y dos milímetros, lo que determina un área de veinte metros cuadrados mil cuatrocientos centímetros cuadrados; y, por la **NÚMERO S-SETECIENTOS VEINTIUNO** (S-721) (cuatro-treinta y uno-E), Código catastral número setenta y ocho – cero cero noventa – cero cero uno – cero cero cero cero – seis – ciento cuarenta y tres (78-0090-001-0000-6-143) y matrícula inmobiliaria número trescientos setenta mil

cuatrocientos ocho (370408), y la alícuota que a ella accede sobre los solares en que el Estadio se levanta y más bienes comunes, equivalente a cero entero trescientos sesenta y seis millones treinta y siete mil cuatrocientos cuarenta y ocho diez mil millonésima por ciento (0,366037448%), circunscrita dentro de los siguientes linderos y dimensiones: NORTE, suite setecientos veinte, con siete metros ochenta centímetros; SUR, suite setecientos veintidós, con siete metros ochenta centímetros; ESTE, ducto y corredor de ingreso, con dos metros sesenta y dos centímetros; y; OESTE, pasamano de suite, con dos metros treinta y cinco centímetros, lo que determina un área de diecinueve metros cuadrados y tres mil ochocientos treinta centímetros cuadrados. A estas suites les corresponde y se encuentran incluidas en las supradichas alícuotas de condominio, un estacionamiento privado para cada suite, de igual numeración, con cabida para dos vehículos, cada uno, en la playa de estacionamiento exclusiva de la sección de suites.- **EL OTORGANTE** es propietario proindiviso de las suites y estacionamientos aquí descritos, junto con terceros (Rodrigo Viteri Arias, Andrés Wierdak Barba y Juan Wierdak Barba), suite doble que, en total, tiene veintiún asientos y los dos señalados estacionamientos cada uno con cabida para dos

Dr. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

vehículos, de los que **EL OTORGANTE,** por acuerdo con los otros condóminos, según consta del título adquisitivo más adelante referido, tiene asignados seis asientos y el área para estacionamiento de un vehículo, en tanto que los demás tienen asignados cinco asientos y el espacio para estacionamiento de un vehículo, cada uno. **B) Del plano general del edificio, del régimen de propiedad horizontal y Reglamento Interno de Copropiedad y Administración:** El estadio monumental Isidro Romero Carbo, en que se encuentran las suites y estacionamientos descritos se levanta sobre un solar que es un cuerpo de terreno ubicado en el sector Oeste de la ciudad de Guayaquil en las cercanías del puente "Portete", al pie de la vía marginal del Salado, formado por dos lotes, uno con un área de ciento cuarenta y nueve mil novecientos noventa y siete metros cuadrados cinco mil doscientos cincuenta centímetros cuadrados, y, el otro, con un área de veinte mil doscientos doce metros cuadrados cincuenta decímetros cuadrados, superficie cuyos linderos y dimensiones se encuentran detallados en la escritura de modificación del régimen de propiedad horizontal, que se menciona en líneas que prosiguen.- La constitución al régimen de propiedad horizontal de este Condominio, originalmente denominado "Estadio de fútbol de Barcelona Sporting Club" consta de la

escritura pública que el dieciséis de julio de mil novecientos ochenta y siete autorizó el Notario Trigésimo de Guayaquil, inscrita el veinticinco de agosto del mismo año, en base a la correspondiente Declaratoria municipal de propiedad horizontal constante del oficio número cero cero dos mil setecientos ochenta y ocho, de junio treinta de mil novecientos ochenta y siete, suscrito por el Alcalde de Guayaquil.- La Declaratoria de modificación del régimen de propiedad horizontal del Condominio, por cambio de la tabla de alícuotas y de la denominación a "Estadio Monumental Isidro Romero Carbo, consta de la escritura pública que el dieciséis de noviembre de mil novecientos noventa y ocho autorizó el Notario Trigésimo de Guayaquil, inscrita el seis de enero de mil novecientos noventa y nueve en el Registro de la Propiedad de Guayaquil, en base a las resoluciones municipales dictadas por el Alcalde de Guayaquil encargado, la primera, el tres de febrero de mil novecientos noventa y ocho, y, la segunda, el veinticinco de agosto de mil novecientos noventa y ocho.- El **Reglamento Interno de Copropiedad y Administración del Condominio "Estadio monumental Isidro Romero Carbo"** fue aprobado por la Asamblea General de Copropietarios celebrada el siete de mayo de mil novecientos noventa y tres,

Dr. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

protocolizado el doce de enero de mil novecientos noventa y nueve ante el Notario Trigésimo de Guayaquil, inscrito el veinticinco de febrero del mismo año en el Registro de la Propiedad de Guayaquil.- **C) Historia de dominio: LOS OTORGANTES** adquirieron el dominio del inmueble descrito, por tradición a título de compraventa efectuada a favor de ellos por Milicorp S. A., según escritura pública que el doce de febrero de dos mil diez autorizó el Notario Vigésimo primero de Guayaquil, inscrita el treinta y uno de marzo de dos mil diez.- **D) Gravámenes:** Salvo por la servidumbre de vista que constituyó Barcelona Sporting Club sobre la cancha del estadio que es de su propiedad exclusiva por estar incluida dentro de las dependencias que corresponden a la alícuota del código A-Uno de que es titular, y de la servidumbre de vista en beneficio de las suites y palcos de propiedad de Compañía General de Cnstrucciones C. Ltda., para que pueda verse libre y gratuitamente todos los espectáculos y más actos que tengan lugar en dicho escenario, que constan de la escritura pública que el once de diciembre de mil novecientos ochenta y siete autorizó el Notario Trigésimo dé Guayaquil, inscrita el once de febrero de mil novecientos ochenta y ocho, estos inmuebles están libres de gravámenes.- **E) Valoración: LOS OTORGANTES** han valorado la cuota ideal que les corresponde en los

inmuebles descritos, en consideración del número de asientos y área de estacionamiento asignado, en función de los cuales contribuyen en un veintiocho por ciento de los gastos comunes, en la suma de diecinueve mil ochocientos ochenta y nueve 24/100 dólares de los Estados Unidos de América (US$19,889.24), esto es, ocho mil quinientos treinta y ocho 39/100 dólares de los Estados Unidos de América (US$8,538.39) por la cuota en la suite S-setecientos veinte; y, ocho mil trescientos cincuenta 85/100 dólares de los Estados Unidos de América (US$8,350.85) por la cuota en la suite S-setecientos veintiuno.- **DOS.SEIS.** El bote "Sole", matrícula B- cero seis –cero cuatro dos cuatro dos (B-06-04242), registrado en la Capitanía del Puerto de Salinas, el que **LOS OTORGANTES** valoran en la suma de diez mil setecientos sesenta y ocho 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (US$10,768.00).- **DOS.SIETE.** Cincuenta (50) acciones que constan emitidas por **Meriza S. A.**, a favor de **LA OTORGANTE,** y que **LOS OTORGANTES** valoran en la suma de un mil novecientos doce 50/100 dólares de los Estados Unidos de América (US$1,912.50). **Meriza S. A.**, propietaria de plantaciones de teca y cuyas acciones se cotizan en el mercado de valores, se constituyó por escritura pública que el veintisiete de abril de dos mil uno autorizó el Notario Trigésimo tercero de Guayaquil, inscrita el tres de

Dr. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

septiembre de dos mil uno en el Registro Mercantil de Guayaquil, y en el Registro único de contribuyentes con el número cero nueve nueve dos dos uno dos tres cinco siete cero cero uno (0992212357001), siendo su actual capital suscrito, de ochenta mil 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (US$80,000.00).- **DOS.OCHO.** Cincuenta (50) acciones que constan emitidas por **Rio Congo Forestal C. A. (CONRIOCA),** a favor de **LA OTORGANTE,** y que **LOS OTORGANTES** valoran en la suma de un mil ochocientos cincuenta 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (US$1,850.00). **Rio Congo Forestal C. A. (CONRIOCA),** propietaria de plantaciones de teca y cuyas acciones se cotizan en el mercado de valores, se constituyó por escritura pública que el cinco de junio de dos mil dos autorizó el Notario Trigésimo de Guayaquil, inscrita el treinta y uno de julio de dos mil dos en el Registro Mercantil de Guayaquil, y en el Registro único de contribuyentes con el número cero nueve nueve dos dos cinco nueve seis uno dos cero cero uno (0992259612001), siendo su actual capital suscrito, de noventa mil 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (US$90,000.00).- **DOS.NUEVE.** Cincuenta (50) acciones que constan emitidas por **El Tecal C. A. ELTECA** a favor de **LA OTORGANTE,** y que **LOS OTORGANTES** valoran en la suma de un mil setecientos

00/100 dólares de los Estados Unidos de América (US$1,700.00). **El Tecal C. A. ELTECA,** propietaria de plantaciones de teca y cuyas acciones se cotizan en el mercado de valores, se constituyó por escritura pública que el seis de mayo de dos mil tres autorizó el Notario Trigésimo de Guayaquil, inscrita el veintiséis de mayo de dos mil tres en el Registro Mercantil de Guayaquil, y en el Registro único de contribuyentes con el número cero nueve nueve dos tres cero dos nueve uno siete cero cero uno (0992302917001), siendo su actual capital suscrito, de noventa mil 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (US$90,000.00).- **DOS.DIEZ.** Cincuenta (50) acciones que constan emitidas por **La Reserva Forestal (Reforest) S. A.** a favor de **LA OTORGANTE,** y que **LOS OTORGANTES** valoran en la suma de un mil quinientos sesenta y dos 50/100 dólares de los Estados Unidos de América (US$1,562.50). **La Reserva Forestal (Reforest) S. A.,** propietaria de plantaciones de teca y cuyas acciones se cotizan en el mercado de valores, se constituyó por escritura pública que el veintitrés de abril de dos mil cuatro autorizó el Notario Trigésimo de Guayaquil, inscrita el diez de junio de dos mil cuatro en el Registro Mercantil de Guayaquil, y en el Registro único de contribuyentes con el número cero nueve nueve dos tres cinco cinco siete dos siete cero cero uno (0992355727001), siendo su actual capital suscrito,

Dr. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

de noventa mil 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (US$90,000.00).- **DOS.ONCE.** Cincuenta (50) acciones que constan emitidas por **Cerro Verde Forestal (Bigforest) S. A.** a favor de **LA OTORGANTE,** y que **LOS OTORGANTES** valoran en la suma de un mil quinientos 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (US$1,500.00). **Cerro Verde Forestal (Bigforest) S. A.,** propietaria de plantaciones de teca y cuyas acciones se cotizan en el mercado de valores, se constituyó por escritura pública que el uno de marzo de dos mil cinco autorizó el Notario Trigésimo, inscrita el dieciséis de marzo de dos mil cinco en el Registro Mercantil de Guayaquil, y en el Registro único de contribuyentes con el número cero nueve nueve dos tres nueve cinco nueve siete cuatro cero cero uno (0992395974001), siendo su actual capital suscrito, de cien mil 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (US$100,000.00).- **DOS.DOCE.** Membresía del **Guayaquil Tennis Club,** a nombre del **OTORGANTE,** quien en tal virtud es socio activo de la institución, y que **LOS OTORGANTES** valoran en la suma de veinticinco mil 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (US$25,000.00).- **DOS.TRECE.** Título de acción número cuatrocientos treinta y cinco emitida por el **Salinas Yacht Club,** de que **EL OTORGANTE** es cesionario, y que como tal **LOS OTORGANTES** valoran en

seis mil 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (US$6,000.00), precisándose que aunque no es comerciable, actualmente, la cuota de membresía para ingreso a dicho Club, que es distinta a la acción, es de cincuenta mil 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (US$50,000.00), por lo que en definitiva, para los efectos de esa liquidación, **LOS OTORGANTES** valoran la membresía de dicho Club en cincuenta y seis mil 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (US$56,000.00).- **DOS.CATORCE.** Título patrimonial número ciento veinticinco emitido por el **Bankers Club de Guayaquil,** que **LOS OTORGANTES** valoran en catorce mil 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (US$14,000.00), y cuyo saldo por pagar es de cinco mil ochocientos diez 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (US$5,810.00), según se refiere en el Detalle de los pasivos, en el parágrafo que prosigue.---

----------**PARÁGRAFO SEGUNDO.- DE LOS PASIVOS:**----------

DOS.QUINCE. Obligación para con PICA Plásticos Industriales C.A., que a la fecha asciende a veintinueve mil 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (US$29,000.00), documentada en pagaré a la orden suscrito por **LOS OTORGANTES,** y que se contrajo para destinar los fondos en la construcción de la villa de la urbanización Entre Lagos;- **DOS.DIECISÉIS.** Préstamo quirografario efectuado al Banco del Instituto

Ecuatoriano de Seguridad Social "BIESS" a favor de **OTORGANTE,** que fuera utilizado para la adquisición del solar en la urbanización Arrecife, Isla Mocolí, y cuyo saldo a la fecha es de doce mil ochocientos sesenta y ocho 75/100 dólares de los Estados Unidos de América (US$12,868.75);- **DOS.DIECISIETE.** Saldo de la cuenta por pagar a PYCCA S.A., por diecisiete mil cuatrocientos noventa y tres 83/100 dólares de los Estados Unidos de América (US$17,493.83), por el precio del vehículo Hyundai Tucson y gastos e impuestos asociados al mismo. Se deja constancia expresa que, no obstante que **EL OTORGANTE** asume como obligación propia, por el valor aquí indicado, frente a la acreedora, para los efectos de determinación del patrimonio social, este pasivo se lo considera por a obligación se siete mil cuatrocientos noventa y tres 83/100 dólares de los Estados Unidos de América (US$7,493.83), en consideración al cruce o compensación efectuado por diez mil 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (US$10,000.00), que se deduce del monto a pagar por **EL OTORGANTE** a **LA OTORGANTE,** por concepto de reliquidación de pensiones alimenticias, según acuerdo de mediación de fecha veintidós de noviembre de dos mil trece y su alcance del diez de diciembre del mismo año, alcanzado en el Centro de Mediación de la Función Judicial.- **DOS.DIECIOCHO.** Saldo

de la obligación para con Banco de Guayaquil, por ochenta y tres mil veinticinco 47/100 dólares de los Estados Unidos de América (US$83,025.47), por el financiamiento para la adquisición de los inmuebles en el condominio Vistamar, descritos en el apartado DOS.TRES. que antecede;- **DOS.DIECINUEVE.** Saldo de la obligación para con Amerafin S. A., por diez mil setenta y cinco 22/100 dólares de los Estados Unidos de América (US$10,075.22), por el financiamiento para la adquisición del vehículo Chevrolet Sail placas GSC nueve mil quinientos ochenta y tres, que es objeto de donación a favor de la hija de **LOS DONANTES,** señorita **María Daniela Estrella Velásquez.- DOS.VEINTE.** Saldo de la obligación para con Bankers Club, por cinco mil ochocientos diez 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (US$5,810.00), por el saldo de la adquisición de la membresia a nombre del **OTORGANTE.- DOS.VEINTIUNO.** Están excluidos los pasivos por consumos efectuados por **LOS OTORGANTES** con las tarjetas de crédito emitidas a favor de ellos, pues cada uno los asume, por no ser deudas sociales.----------

PARÁGRAFO TERCERO.- VALORACIÓN DEL PATRIMONIO SOCIAL:----------

DOS.VEINTIDOS. En consecuencia, para los efectos de esta liquidación **LOS OTORGANTES** valoran el patrimonio de la sociedad conyugal en **cuatrocientos**

Dr. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

cuarenta y cinco mil cuatrocientos ochenta y siete 53/100 dólares de los Estados Unidos de América (**US$445,487.53**), resultado de la suma de las respectivas valoraciones dadas a los activos descritos en los apartados DOS.UNO. al DOS.CATORCE (**seiscientos tres mil setecientos sesenta 80**/100 dólares de los Estados Unidos de América (US$**603,760.80**), menos la suma de los pasivos detallados en los apartados DOS.QUINCE. **al DOS.VEINTE** precedentes (**ciento cincuenta y ocho mil doscientos setenta y tres 27**/100 dólares de los Estados Unidos de América (US$**158,273.27**), de manera que a cada **OTORGANTE** debiera corresponderle recibir por su mitad de gananciales, el equivalente a **doscientos veintidós mil setecientos cuarenta y tres 77/100 dólares de los Estados Unidos de América (US$222.743.77)**.----------

TERCERA.- RENUNCIA PARCIAL DE GANANCIALES, LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL, DIVISIÓN, VALORACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL HABER SOCIAL, Y OTRAS DECLARACIONES: De conformidad con la facultad que les confiere el artículo dieciocho numeral veintitrés de la Ley Notarial, **LOS OTORGANTES** declaran y convienen la liquidación de la sociedad conyugal, para lo cual proceden a dividir, valorar y adjudicar el haber social, en los términos siguientes: **TRES.UNO.** El señor **RUBÉN AUGUSTO ESTRELLA ÍÑIGA,** por sus

Estados Unidos de América (US$**158,273.27**), determinan un patrimonio que corresponde al **OTORGANTE,** de **doscientos diecisiete mil seiscientos ochenta y cuatro 12**/100 dólares de los Estados Unidos de América (US$**217,684.12**)equivalente al **cuarenta y ocho enteros ochenta y seis centésimos por ciento (48,86%)** del haber social, como consecuencia de la renuncia parcial que consta del apartado TRES.UNO. precedente.- **TRES.CUATRO.** Como al cumplirse con la adjudicación precedente se está entregando a la adjudicataria el **cincuenta y un enteros catorce centésimos** por ciento (**51,14%**) del haber social, lo que por ende excede en **un entero catorce centésimos** por ciento (**1,14%**) de la mitad de gananciales que le habría correspondido de no mediar la renuncia de gananciales, el impuesto de alcabalas y sus adicionales se causan exclusivamente sobre este exceso, de conformidad con lo establecido por el artículo quinientos treinta y cuatro d) concordante con el artículo quinientos veintiocho, ambos del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD.- **TRES.CINCO. LOS OTORGANTES,** expresa y conjuntamente, declaran: **A)** Que todos los pasivos de la sociedad conyugal Estrella-Velásquez, que son los detallados en los apartados DOS.QUINCE. al DOS.**VEINTE**. que anteceden, son

Dr. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

asumidos directa, única y exclusivamente por **EL OTORGANTE**, obligándose él a que en todo tiempo mantendrá liberada de los mismos a **LA OTORGANTE,** la que por ende, a partir esta liquidación y adjudicación del haber social, no tendrá obligación alguna por los mismos. Queda expresamente establecido que **EL OTORGANTE** efectuará las gestiones que correspondan ante los acreedores, para que **LA OTORGANTE** quede excluida de tales pasivos, excepto en el caso del vehículo Chevrolet Sail placas GSC nueve mil quinientos treinta y ocho, pues si bien **EL OTORGANTE** asume el pasivo derivado del financiamiento del mismo, las gestiones que correspondan para que el vehículo pueda transferirse a favor de **María Daniela Estrella Velásquez,** con el gravamen existente, son de cargo de ésta y de **LA OTORGANTE,** la que además tendrá en adelante de cargo suyo todos los gastos de mantenimiento, gasolina, impuestos, seguros, etcétera, del señalado vehículo.- **B)** Con respecto de la obligación para con PYCCA S. A. referida en el apartado DOS.DIECISIETE., **EL OTORGANTE** la asume como obligación personal suya, por la totalidad del saldo detallado, de modo que **LA OTORGANTE** no tendrá, en adelante, obligación alguna por tal concepto. Queda sin embargo, perfectamente establecido que el valor de matrícula y SOAT dos mil catorce y de cualquier multa

de tránsito del vehículo, son de cargo exclusivo de **LA OTORGANTE,** quien asumirá su importe al momento en que deba registrar la transferencia del vehículo a su exclusivo nombre, por adjudicación en la liquidación de la sociedad conyugal. **C)** Cada quien asume los pasivos por sus respectivos consumos mediante el uso de tarjetas de crédito emitidas a favor de cada uno.- **D)** Declaran también que, salvo por el gravamen hipotecario que pesa sobre los inmuebles en el condominio Vistamar del cantón Salinas, y las servidumbres y obligaciones sobre los inmuebles de las urbanizaciones Entre Lagos y Arrecife de isla Mocolí, ambos del cantón Samborondón y las servidumbres de vista que pesan sobre las suites del Estadio Monumental Isidro Romero Carbo, los demás activos de la sociedad conyugal no soportan gravamen ni limitación alguna que afecten el dominio de los mismos;- **TRES.SEIS.- DECLARACIONES DE LA OTORGANTE, MARIANELA KATHERINE VELÁSQUEZ SCHETTINI:** La señora **MARIANELA KATHERINE VELÁSQUEZ SCHETTINI** declara expresamente: **A)** Que recibe en esta fecha el inmueble de la urbanización Entre Lagos, descrito en el apartado DOS.DOS. que antecede, y que le es entregado por **EL OTORGANTE**, con las alícuotas y servicios domiciliarios al día, pagados por **EL OTORGANTE,** quien además ha pagado los impuestos predial y de Bomberos por el año

Dr. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

dos mil catorce, no obstante haberse pactado que éste tributo sería de cargo de **LA OTORGANTE.** La entrega del inmueble se efectúa, según lo convenido por **LOS OTORGANTES**, con los dos aires acondicionados centrales (ubicados en la sala y en el comedor) y los dos acondicionadores split pequeños, sus sanitarios, sistema eléctrico y más accesorios que lo integran completos y en el buen estado de mantenimiento dado al mismo por **LA OTORGANTE** mientras ella lo ocupaba, salvo obviamente el normal deterioro por el paso del tiempo. En la entrega no se comprende el menaje que se encontraba hasta ahora en el inmueble ni los dos acondicionadores splits grandes que se encuentran en los dormitorios del **OTORGANTE** y de sus dos hijas mayores. **B)** Que está plenamente impuesta del contenido de las restricciones y servidumbres voluntarias, positivas y negativas, aparentes y no aparentes, continuas y discontinuas, establecidas en el Reglamento Interno de la urbanización "Entre Lagos" a que se hace referencia en el apartado DOS.DOS. C) de la cláusula Segunda de este instrumento, descritas y contenidas en el Reglamento Interno de la urbanización "Entre Lagos", aprobado por el Concejo Cantonal de Samborondón en sesión del veintitrés de agosto de dos mil uno, protocolizado en la Notaría Décimo tercera de Guayaquil el veintiocho de agosto

de dos mil uno, e inscrito en el Registro de la Prpoiedad de Samborondón el once de septiembre de dos mil uno, por haber recibido en su momento, copias del mismo, declarando además que conoce, acepta y continúa expresamente sometida a las obligaciones establecidas para los copropietarios de la Urbanización, incluida la de afiliarse a la Asociación de Copropietarios de la Urbanización "Entre Lagos", creada o que se creare, la de cumplir con sus estatutos y reglamentos y permanecer, por todo el tiempo que sea propietaria del inmueble, como miembro de tal Asociación, reconociendo y aceptando expresa e irrevocablemente que ésta es la representante, que ejerce en nombre de los copropietarios, individual o colectivamente considerados, los derechos derivados de las servidumbres impuestas, aquí referidas, obligándose además, en caso de extinción de tal asociación, a asociarse a la entidad que la sustituya, cualquiera que sea su naturaleza jurídica.- **TRES.SIETE.- DECLARACIONES DEL OTORGANTE RUBÉN AUGUSTO ESTRELLA ÍÑIGA:** El señor ingeniero comercial **RUBÉN AUGUSTO ESTRELLA ÍÑIGA** declara expresamente: **A) EL OTORGANTE** declara que él no formulará requerimiento alguno, ni verbal ni escrito, al Salinas Yacht Club para impedir el ingreso de **LA OTORGANTE** con cualquiera de sus hijos al mismo, mientras ella no contraiga nuevas nupcias,

Dr. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

considerando que la gran mayoría de veces ella lo hace para acompañar a su hijo José Antonio a las prácticas deportivas de él en dicho Club, mas, en todo caso, no puede él asumir responsabilidad o compromiso alguno por las decisiones que pueda adoptar el Club al respecto. Además, la hija común, **María Daniela,** tendrá el derecho a ingresar al Yatch Club de Salinas como hija de socio, sin limitación alguna, hasta que se case, tal como actualmente lo permiten los reglamentos del Club. **B)** Que está plenamente impuesto del contenido del vigente Reglamento Interno de Copropietarios del condominio Vistamar y de las restricciones que en este rigen, a que se hace referencia en los apartados DOS.TRES. C) y DOS.TRES. D) de la cláusula Segunda de este instrumento, por haber recibido, al tiempo de adquisición de los bienes de dicho edificio, que hoy se le adjudican, copias del mismo, declarando además que conoce, acepta y continúa expresamente sometido a las obligaciones que por ley, reglamentos y ordenanzas rigen para los condóminos del edificio, particularmente las obligaciones contraídas en favor de los demás propietarios de los inmuebles que conforman el Condominio, entre ellas, la de pagar en la parte que les corresponda, el mantenimiento de su infraestructura y áreas comunes y de parqueos, así como los demás servicios u obras de beneficio común de los

propietarios de inmuebles que conforman el Condominio, obligaciones que deberán constar, so pena de nulidad en las escrituras que se otorguen para transferir el dominio de los inmuebles materia de la presente adjudicación.- A tales efectos se precisa, de conformidad con el título adquisitivo, que los derechos y obligaciones generales de los adquirentes de inmuebles y de quienes les sucedan en sus derechos: **B.uno.** Los derechos que confiere el dominio sobre las alícuotas a que este instrumento se refiere, sobre el terreno respectivo y sobre los demás bienes comunes serán inseparables de los derechos de dominio, uso y goce que los propietarios, o quienes le sucedieren en el dominio respectivo, tendrán sobre el departamento, estacionamiento o bodega correspondiente. Por consiguiente, las alícuotas que se adjudican en virtud de este instrumento, no podrán enajenarse ni gravarse separadamente del departamento, estacionamiento o bodega a que correspondan.- **B.dos.-** Los propietarios y adquirentes, y quienes les sucedieren en el dominio de las alícuotas aquí referidas, tendrán derecho a usar y gozar de los bienes comunes de acuerdo con la ley y el reglamento respectivo, con la diligencia o cuidado de un buen padre de familia.- **B.tres.** Los propietarios y

Dr. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

adquirentes, y quienes les sucedieren en el dominio de las alícuotas a que este instrumento se refiere, deberán contribuir fiel y cumplidamente, con suma diligencia o cuidado a las expensas necesarias para la administración, conservación y reparación de los bienes comunes, en las proporciones legales correspondientes. Cualquier retardo en el pago de la cuota respectiva para dichas expensas, valores o para la prima mencionada producirá la mora automática del adjudicatario, o de quien le suceda en el dominio, y los consiguientes intereses con el recargo respectivo, sin necesidad de requerimiento ni reconvención; no obstante lo cual la Administración correspondiente en todo tiempo podrá recordar a los propietarios o a quienes les sucedan en el dominio, sin responsabilidad alguna, toda y cada una de las obligaciones que sobre tales respectos tuvieren vencidas y pendientes de pago, por escrito o por cualquier otro medio que se considere eficaz, inclusive mediante la exhibición en sitios apropiados de listas que contengan los nombres de quienes estuvieren en mora de tales obligaciones relacionadas con las primas de seguro o con las expensas y más valores para la administración, conservación y reparación de los bienes y usos' comunes, o mediante la suspensión o

corte de uno o más servicios a que propietarios, o su sucesor en el dominio tuviere derecho a recibir en o por su departamento, garaje o bodega, efectos para los cuales, **EL OTORGANTE** renuncia expresamente a los amparos y acciones legales que ordinariamente tienen las personas con respecto a estos asuntos. Para la validez y eficacia de esto último **EL OTORGANTE** desde ya autoriza, libre de error fuerza o dolo, a que, en cualquier caso de mora que excediere de noventa días, su nombre sea incluido en cualquier lista de deudores morosos de las obligaciones aquí referidas, y a que tal lista sea exhibida públicamente en cualquier sitio apropiado del condominio; y autoriza también, libre de error fuerza o dolo, a que en el mismo caso de cualquier mora, se le suspendan o corten uno o más de los servicios antedichos. **EL OTORGANTE** queda desde ya obligado a que, en caso de enajenación, gravamen o arrendamiento de los bienes que se le adjudican por este instrumento, los adquirentes de los mismos asuman incondicionalmente toda y cada una de las obligaciones, compromisos y autorizaciones que anteceden.: **B.cuatro. EL OTORGANTE,** y quienes le sucedan en el dominio de los inmuebles que hoy se le adjudican a éste por virtud de este instrumento, estarán obligados a

Dr. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

usar el departamento, estacionamiento y bodega únicamente para los siguientes fines: el departamento, exclusivamente para habitación familiar; el estacionamiento, para estacionamiento de sus vehículos; y, las bodegas para guardar útiles de su propiedad. En consecuencia, dichos bienes no podrán ser destinados para finalidades distintas.- **B.cinco. EL OTORGANTE,** y quienes le sucedan en el dominio de los bienes que se adjudican por este instrumento, no podrán llevar ni conservar animales domésticos ni mascotas dentro de su departamento ni en las áreas comunes del Condominio.- **B.seis. EL OTORGANTE** y quienes le sucedan en el dominio de los bienes que por este instrumento se adjudican, deberán observar suma diligencia o cuidado en el uso y mantenimiento de su departamento, estacionamiento o bodega, a fin de evitar daños, perjuicios o molestias a los bienes y personas de sus vecinos, así como cualquier bien común. De manera particular, deberán tener especial cuidado sumo en el buen mantenimiento de sus servicios de agua potable y energía eléctrica En consecuencia, **EL OTORGANTE** y quienes le sucedan en el dominio de los bienes que por este instrumento se adjudican, estarán obligados, en su caso, a reparar inmediatamente cualquier daño que hubiere

sufrido cualquier departamento, garaje o bodega, o cualquier bien común, por hecho o culpa suya o de las personas que dependieren de él o de quienes habitaren o usaren su departamento, garaje o bodega, en calidad de arrendatarios o en cualquier otra calidad o título similar.- **B.siete. EL OTORGANTE** y quienes le sucedan en el dominio de los bienes que por este instrumento se adjudican, además de las impuestas en el Reglamento respectivo, están obligados a observar de manera especial las siguientes restricciones en el dominio, uso y goce de los departamentos del Condominio "Vistamar": **(i)** Ninguno de los copropietarios podrá hacer obras que signifiquen modificaciones en la estructura ni hacer aumentos de edificación, ni modificaciones de fachadas, sin el consentimiento unánime de los propietarios, para cuyo caso deberá elevarse a escritura pública; sin embargo, el o los propietarios de los departamentos colindantes, esto es, que se encuentran en una misma, planta o piso, libremente y sin autorización alguna, de mutuo acuerdo, tales como cambios o compensaciones, podrán hacer variaciones en sus linderos comunes, siempre que ello no implique una variación en las alícuotas de los departamentos, una vez modificados sus linderos comunes. En caso contrario, deberán llevar a cabo

Dr. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

el trámite ente la Municipalidad para la aprobación de las nuevas alícuotas y linderos de dichos departamentos, que conformarán un nuevo cuadro de alícuotas; **(ii)** Ninguno de los copropietarios podrá hacer aumentos o construcciones dentro de sus departamentos, garajes o bodegas que puedan ocasionar perjuicios a sus vecinos en el futuro. De manera particular está especialmente prohibido construir o instalar piscinas, hidromasajes o similares dentro del departamento así como hacer modificaciones sustanciales en sus instalaciones de agua o energía eléctrica. Ninguna modificación, aumento o construcción adicional podrá hacerse en ningún departamento, sin la previa autorización escrita de la Administración, la que no podrá ser negada sino por causa justa y razonada; **(iii)** No se podrá consumir ningún tipo de bebida alcohólica, con excepción de cerveza, en ninguna de las áreas comunes; **(iv)** Ninguno de los departamentos, bodegas o garajes podrán ser enajenados, ni gravados ni dados en arrendamiento sin que su propietario o propietarios hicieren conocer y aceptar a la otra parte en el negocio respectivo, lo aquí estipulado, así como los términos de las escrituras públicas de constitución del régimen de propiedad horizontal, de modificaciones de

linderos y tabla de alícuotas de las Torres A y B del condominio Vistamar, y del título adquisitivo de **LOS OTORGANTES,** además de las obligaciones que constan en los referidos instrumentos públicos, cuya aceptación voluntariamente ratifica expresamente en este acto **EL OTORGANTE.** Dichos actos y contratos serán nulos y sin ningún valor si no contuvieren la mención expresa, en el mismo documento, de la aceptación de todas las referidas obligaciones, así como el compromiso, por parte de los nuevos propietarios, de cumplirlas en el futuro; **(v)** Para la eficacia, vigilancia, control y cuidado de todo lo antedicho, **EL OTORGANTE** y quienes le sucedan en el dominio de los bienes que por este instrumento se adjudican, estarán obligados a entregar a la Administración, en cada caso, copia auténtica de todas las escrituras y contratos de venta, donación arrendamiento, etcétera, que celebraren en el futuro respecto de cualquier departamento, garaje o bodega de su propiedad. **EL OTORGANTE** deja expresa constancia en este instrumento, de su autorización para que Lincolncorp S. A., en el horario que estime conveniente, pueda concluir cualquier obra necesaria de ejecutar en los restantes departamentos, bodegas y garajes del condominio

Dr. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

"Vistamar", de ser el caso. **EL OTORGANTE** se compromete para con Lincolncorp S.A., a no interferir en cualquier obra o adecuación que se encuentre pendiente en el Condominio.- **(vi) Del fondo de reserva:**- Con el fin de mantener en todo momento disponibilidad económica para atender gastos ordinarios o extraordinarios, para suplir déficit de partidas presupuestadas en menor cuantía, o para cualquier fin que se estime pertinente, se creó un Fondo de Reserva de veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$25,000.00), pagado por los consocios de acuerdo con el porcentaje de sus alícuotas de terreno, al momento en que celebraron las respectivas escrituras públicas de compraventa aplicables al valor de las mensualidades que por concepto de expensas comunes les ha tocado cancelar a cada uno, Estos valores, que son independientes de las alícuotas que por expensas comunes se cobran mensualmente, debieron o deben recaudarse al otorgamiento de cada escritura pública de compraventa y no podían quedar pendientes de pago por ningún concepto, valor que fue efectivamente pagado por **EL OTORGANTE** al adquirir los inmuebles.- Si por cualquier circunstancia no se hubiere constituido el

Fondo de Reserva al inicio de las operaciones del Condominio, el cobro podrá hacérselo en cualquier tiempo. Este Fondo de Reserva además se incrementará con los ingresos provenientes de intereses por mora, multas, indemnizaciones, etcétera; los rendimientos que produzcan los valores en que se invierta o represente este fondo; y por los superávits presupuestarios, salvo en este último caso, que la Asamblea General de Copropietarios los absorba en el presupuesto subsiguiente. Al inicio de las operaciones del Condominio, el Fondo de Reserva será administrado por Lincolncorp S. A., hasta que la Asamblea haya designado un Administrador, que se haga cargo de dicho Fondo. Los pagos que con cargo al Fondo de Reserva haga Lincolncorp S. A. al inicio, y luego el Administrador, por incumplimiento de los copropietarios en una o más de sus obligaciones, causarán intereses de mora a la tasa máxima de interés permitido por tal concepto por la ley, que deberán pagar los copropietarios morosos. Una vez que el Fondo de Reserva sea manejado por el Administrador, mientras la Asamblea General Ordinaria de Copropietarios, no determine otra cosa, dicho Fondo de Reserva será manejado en forma separada de los ingresos ordinarios de la

Dr. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

copropiedad, mediante cuenta bancaria diferente a las demás que tenga la Copropiedad para ejecutar su presupuesto ordinario, pudiendo mantenerse invertido en papeles de pronta y fácil liquidez, pero con el mejor rendimiento posible. La Asamblea puede autorizar expresamente que se utilice los dineros de este Fondo, en mejoras a los bienes comunes o en construcciones necesarias en beneficio del Condominio.- **C)** Así mismo, declara que está también plenamente impuesto del contenido de la Ordenanza de Desarrollo Urbano de la isla Mocolí expedida el diez de mayo de mil novecientos noventa y nueve, publicada el catorce de los mismos en diario Expreso de Guayaquil, y sus reformas, al igual que del Reglamento Interno, Normas de construcción, Normas de convivencia y servidumbres del desarrollo urbano o proyecto urbanístico de la urbanización "Arrecife de Punta Mocolí", así como a cualquier otra norma o gravamen que se pudiere establecer para salvaguardar la seguridad y privacidad de la isla, el buen vivir y el desarrollo urbano, a todos los cuales desde ya **EL OTORGANTE** declara conocer, aceptar y someterse. Así mismo, **EL OTORGANTE** declara que acepta y conoce que debe ser miembro de la Asociación de Propietarios de la urbanización "Arrecife", y que desde ya se compromete a acatar y

respetar su Estatuto, la cual es una Asociación sin fines de lucro, destinada a la administración de la Urbanización del mismo nombre y que en tal virtud pagó ya a la misma, en su momento, una contribución inicial de un mil quinientos dólares de los Estados Unidos de América (US$1,500.00) por la compra del lote unifamiliar que por este acto se adjudica, como aporte al capital inicial de la Asociación, a ser administrado por la Directiva de la Asociación de Propietarios "Arrecife", y que se determinó que fuese pagadera, sea que el o los solares se encuentren o no divididos y/o constituido al régimen de propiedad horizontal, y de ser este el caso se pagará individualmente la contribución estipulada por cada solar que resulte de la división y/o por cada vivienda que resulte de la constitución al régimen de propiedad horizontal de los inmuebles. Dicha contribución inicial, se pagará tantas veces como se trasfiera el dominio del inmueble que por este acto se adjudica y de los que resultaren como producto de una división y/o constitución al régimen de propiedad horizontal, pago que en este caso no aplica por tratarse de adjudicación a quien ya es propietario. Además **EL OTORGANTE** se compromete a continuar cancelando a la Asociación de Propietarios Arrecife, la suma que

Dr. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

viene pagándose desde el mes de enero de dos mil doce, los primeros cinco días de cada mes, de ciento sesenta y cuatro dólares de los Estados Unidos de América con noventa y cuatro centavos de dólar (US$164.94), correspondiente a la alícuota o expensa mensual de la Ciudadela, así como las demás expensas ordinarias, extraordinarias y especiales que establezca la Asociación de Propietarios, valores que podrán variar en pro del cuidado y mantenimiento de la ciudadela, de acuerdo lo determine su directiva.- Así mismo, **EL OTORGANTE** declara que, desde que adquirió el solar descrito, ha conocido y aceptado, y ratifica por este instrumento, lo siguiente: **(i)** Que la compañía CELEBRITY S.A., es la concesionaria del esquema vial y comunal de la Isla Mocolí, de acuerdo al contrato de concesión privada otorgado ante la Notaria Novena del cantón Guayaquil el nueve de abril de mil novecientos noventa y siete, inscrito en el Registro de la Propiedad del cantón Samborondón, el tres de septiembre del mismo año. **(ii)** Que CELEBRITY S.A. requerirá a las distintas Asociaciones de Propietarios de la Isla, los recursos dinerarios que servirán para el mantenimiento y mejoras de los diversos bienes comunes del Proyecto Isla Mocolí, como por ejemplo, el puente de acceso, las

vías de la isla, parterres, áreas verdes, entre otros. **EL OTORGANTE** conoce, reitera y acepta y se obliga a cancelar los mencionados valores corrientes, así como cualquier cuota extraordinaria que se requiera, valores que serán recaudados por medio de la Asociación de Propietarios de Arrecife.- **(iii)** Que por el hecho de que existe una instalación para el suministro de gas licuado de petróleo, mediante sistema de canalizado subterráneo, **EL OTORGANTE** se compromete a consumir todo el gas que requiera para su vivienda de forma exclusiva, bajo esta modalidad de suministro. **(iv)** Que para iniciar cualquier construcción sobre el inmueble deberá contar con la revisión y/o veeduría de la Asociación de Propietarios "Arrecife", y con el permiso municipal correspondiente, así como sujetarse a todas las normas, ordenanzas y reglamentos tanto municipales como de la Urbanización, comprometiéndose a realizar un cerramiento total antes de iniciar la construcción y una vez iniciada la misma deberá ser ininterrumpida y concluirá en un plazo máximo de doce meses desde la obtencion del permiso de construcción correspondiente, es decir que deberá contar previamente con los fondos para la construcción, ya sea obteniendo un crédito de una institución

Dr. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

financiera o con dinero de su propio peculio. **(v) EL OTORGANTE** declara expresamente conocer y aceptar la lista formal y exclusiva de los Arquitectos aprobados por la Promotora para la realización de los diseños arquitectónicos a ejecutarse en los lotes que forman parte del Proyecto Urbanístico Arrecife, y se compromete a usar exclusivamente los servicios profesionales de cualesquiera de ellos para el diseño de su vivienda que se construirá sobre el lote objeto de esta escritura. La mencionada lista consta agregada al título adquisitivo.- **(vi) EL OTORGANTE** declara que conoce que la urbanización Arrecife, es parte del Plan Maestro denominado Punta Mocolí y autorizan desde ya a el o los propietarios de la Urbanización, a la compañía Promotora Inmobiliaria L.F.C. S.A. y o a la persona natural o jurídica que se designe, para que realice cuanta gestión sea necesaria para lograr la aprobación municipal y su posterior inscripción del citado Plan Maestro.- **TRES.OCHO. ACEPTACIÓN, INSCRIPCIONES y ANOTACIONES: LOS OTORGANTES** dejan constancia expresa por medio de esta escritura, que se encuentran absolutamente satisfechos por el inventario de activos y detalle de pasivos de la sociedad conyugal a la fecha, valoración patrimonial, declaraciones, renuncia de gananciales y adjudicación

del haber social efectuadas entre ellos, las que por ende aceptan expresamente, no teniendo que reclamarse entre sí por este concepto, ya que la forma en que han efectuado la valoración y adjudicación del haber social es la más conveniente a sus intereses personales, tal como previamente lo habían acordado en mediación directa antes referida, por lo que con las inscripciones y anotaciones marginales que de este acto se hagan, en los registros de la Agencia Nacional de Tránsito, por el vehículo; en los Registros de la Propiedad de Samborondón, Salinas y Guayaquil, por los inmuebles; en la Capitanía de Puerto de Salinas, por el bote; en los Libros de Acciones y Accionistas de las compañías señaladas en los apartados DOS.SIETE. al DOS.ONCE. que anteceden; y, en los registros del Guayaquil Tennis Club, Salinas Yacht Club y Bankers Club, por las membresía, cada uno de **LOS OTORGANTES** devendrá en propietario individual de los respectivos bienes y derechos que se les adjudican, asumiendo **EL OTORGANTE** como pasivos a su cargo, única y exclusivamente los acordados, y que se han detallado en los apartados DOS.QUINCE. al DOS.VEINTE.-**TRES.NUEVE. GASTOS e IMPUESTOS: LOS OTORGANTES** acuerdan que asumirán los gastos e impuestos que se ocasionen en el otorgamiento e inscripción de esta escritura, en proporción al patrimonio que a cada uno

Certificado No. CAPSAL-MANA-0172-2014

República del Ecuador

MATRÍCULA DE NAVE

Port Registry Certificate

Expedido en virtud de las disposiciones del Código de Policía Marítima, Sección III, Título IV, Art. 123 con la Autoridad conferida por el Gobierno de Ecuador.
Issued under the provisions of the Maritime Police Code, Section III, Title IV, Art. 123 under the Authority of the Government of Ecuador

El presente Certificado, deberá renovarse ANUALMENTE o solicitar su renovación cuando la nave sea modificada en cualquiera de sus datos de registro, características y solicitar la cancelación en caso de BAJA de la nave.
This Certificate, shall be renewed ANNUALLY when the ship is modified in any of its record data or characteristics and it shall be cancelled when the ship record terminates.

Por: CAPITANIA DE SALINAS

By : (Persona u organización autorizada) (Authorized person or organization)

1. Datos de la Nave / *Particulary of Ship*

Nombre *Name*			Matrícula No. *Port Registry Number*	OMI *IMO*	Puerto de Registro *Port of Register*
SOLE			B -08-04242	---	SALINAS
Eslora Total *Loa* (mts)	Eslora Convenio *Length* (mts)	Manga *Breadth* (mts)	Puntal *Depth* (mts)	Calado *Draught* (mts)	Tonelaje Bruto *GT*
6.00	---	2.00	1.00	---	3.00 TM
Fecha Construcción *Date Built*		Fecha de Registro *Date of Register*		Tipo de Casco *Hull Type*	Propulsión
22-08-1997		20-12-2005		FIBRA DE VIDRIO	MECANICA

2. Datos relativos al Propietario /*Particulars of Ship Owner*

Razón Social *Trade Name*	SAAB ADUM OSCAR ANTONIO	Identificación *Identification*	0908873216
Dirección *Address*	GUAYAQUIL - LOMAS DE URDESA CALLE GINATA	Teléfono *Phone Number*	
Email *Email*	---	Celular *Mobile Number*	2883492-0990573

3. Avalúo y Clasificación / *Value and Clasification*

Avalúo / *Value*	Fecha Avalúo / *Value Date*	
$ 10,768.00 USD	10-10-2011	
Servicio	Tipo Nave	Uso
Deportiva o de recreació	No especificada	PRIVADO

4. Capacidad de Combustibles / *Fuel Capacity*

Tipo de Combustible	Capacidad Almacenamiento para Consumo Propio	Capacidad Almacenamiento para Transporte	Razón de Consumo diario
GASOLINA	---	---	---

El presente certificado es válido hasta: 31-12-2014
This Certificate is valid until:

Expedido en: SALINAS el: 28-01-2014
Issue at: on:

Enrique BUCHELI Tapia
CAPITAN DE NAVIO - EM
CAPITAN DEL PUERTO DE SALINAS

/JORGE

Certificado No. CAPSAL-MANA-0172-2014

5. **Máquinas Principales y Auxiliares** / *Main and Auxiliar Engines*

Tipo / *Type*	Marca / *Trade Mark*	Modelo - Serie / *Model - Serie*	Potencia / *Power*		Troquelado / *Punching*
PRINCIPAL	MERCRUISER	5.7 L /220HP / 0K034069	220 HP	164 KW	

6. Propietarios Adicionales / *Additional Ship Owners*

No tiene mas propietarios.

7. Historia de la Nave / *History Of Ship*

Año *Year*	Nombre *Name*	Propietario *Ship Owner*	Puerto de Registro *Port of Registry*	Pabellón *Flag State*
Información no disponible.				

8. Nombres Anteriores de la Nave / *Previous Names Of Ship*

Nombre Anterior *Last Name*	Fecha Inicio *Start Date*	Fecha Fin *End Date*	Nombre Actualizado *Updated Name*
No tiene nombres anteriores.			

HUMBERTO MOYA FLORES
República del Ecuador

PLACA ACTUAL	REPUBLICA DEL ECUADOR COMISION DE TRANSITO DE LA PROVINCIA DEL GUAYAS	
GSC1998		2011
PLACA ANTERIOR		

CLASE Y TIPO	SERVICIO	MODALIDAD
JEEP JEEP	PARTICULAR	

MARCA	MODELO	APROB	COLOR
HYUNDAI	TUCSON IX SP 4X2 2.0 TA AC	2012	PLATEADO

ORIGEN	CARROCERIA	CABINA	COMBUSTIBLE
COREA DEL SUR	METALICA		GASOLINA

CHASIS	MOTOR	TON	CX
KMHJT81BBCU301051	G4KDBU348961	.75	2000

DIFF. A CHASIS REMARCADO	DIFF. A MOTOR REMARCADO	JUPAS	GRAV
		5	NO

COMPETENCIA/COMPAÑIA	DIRECT	FICAD PIGNER	FICAD MATRIC.	FAULT MATRIC
			30-SEP-2015	

MATRICULACIÓN

PROPIETARIO	CEDULA/RUC/CASA
PYCCA S A	0990000530001

DIRECCION DOMICILIARIA	TELEFONO
BOYACA # 1205 Y 9 DE OCTUBRE, GYE	04255[illegible]

CANTON	AVALUO	VALOR MATRIC.	FECHA REGISTRO
GYE	32990	$ 613.00	09-SEP-2011

No. TRAMITE	No. POUCHER	REVISOR	CAJERO	FECHA COMPRA
8613263	MAT-2-		AVITERI	31-[illegible]-2011

		FECHA EMISION	MATRICULACION
		09-SEP-2011	[illegible]

(F) JEFE PROVINCIAL DE TRANSITO	(F) DIRECTOR DE MATRICULACION	LUGAR EMISION
		GUAYAQUIL

DR. HUGO MOYA FLORES
Registrador de Ecuador
Ayuda de Guayaquil

DR. JAVIER GONZAGA TAMA
Guayaquil - Ecuador
NOTARIO DECIMO CUARTO

BANCO DE GUAYAQUIL
MULTIBANCO

SOLIDAMENTE A SU LADO

RUC:

Comprobante de Pago de Servicios
Banca Virtual
Matrícula de Vehículos
Comprobante Número 190000094340670

RUC / CI:	0990000530001	**Propietario:**	PYCCA S A
Placa/CPN/CAMV:	GSC1998	**Número de autorización SRI:**	0020820134319807
Chasis:	KMHJT81B8CU301051	**Valor del avalúo:**	26,392.00

Descripción	Valor
Valor Fisco	763.52
Valor CTG/ONT	86.00
Valor Brigada	0.00
Valor Junta Benf.	15.00
Impuesto Ambiental	40.00
Valor ImpRODA	30.00
Valor Cons.Pro	0.00
Valor Iva	0.00
Valor Total	934.52

Nombre de cliente:	PYCCA S A	**Monto:**	934.52
Tipo de cuenta/tarjeta:	CORRIENTE	**Saldo:**	$ 0.00
Número de cuenta/tarjeta:	000XXX2640	**Comisión:**	$ 0.35

Banca Virtual 01H1 02/08/2013 12:34:34

DR. HUMBERTO MOYA FLORES
República del Ecuador
Notaría XXVIII de Guayaquil

DR. JAVIER GONZAGA TAMA
Guayaquil Ecuador
NOTARIO DÉCIMO CUARTO

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON SAMBORONDON

COMPROBANTE DE INGRESO A CAJA

MES	DIA	AÑO	CAJA Nº	COMPROBANTE Nº
enero	08	2014	CAJ-01	1209508

CONTRIBUYENTE	IDENTIFICACION:	CÓDIGO TRANSACCION.
ESTRELLA IÑIGA RUBEN AUGUSTO Y MARIANELA VELASQUEZ S	31548 - 42916	PRU-104213

PAGO ANUAL DE BOMBEROS 2014 - 24744

Código Predial: 8.1.6.4.3.0.0.0.0.0.0.0.0.0.0.0 Cod.Ant.: 0-0-0-0-0-0-0

Dirección: VEHICULAR

Urbanización/Sector: ARRECIFE (ISLA MOCOLI) Mz.. D Sl · 3

Av. Solar $ 131,959.20 Av. Construccion $ 0.00 Av. Propiedad $ 131,959.20

IMPUESTOS BOMBEROS

CUERPO DE BOMBEROS	19.79
TOTAL	19.79

EFECTIVO	$ 0.00
CHEQUE	$ 19.79
NOT / CREDITO	$ 0.00
TAR /CREDITO	$ 0.00
TOTAL	

DIRECTOR FINANCIERO

TESORERO MUNICIPAL

JEFE DE RENTAS

08 ENE 2014

CONTRIBUYENTE

ESTE DOCUMENTO NO ES VALIDO SIN LA FIRMA Y SELLO DEL CAJERO

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON SAMBORONDON

COMPROBANTE DE INGRESO A CAJA

MES	DIA	AÑO	CAJA Nº	COMPROBANTE Nº
enero	08	2014	CAJ-01	1209508

CONTRIBUYENTE	IDENTIFICACION:	CODIGO TRANSACCION
ESTRELLA IÑIGA RUBEN AUGUSTO Y MARIANELA VELASQUEZ S	31548 - 42916	PRU-104213

PAGO ANUAL DE PREDIOS URBANOS Y ADIC 2014-24744

Código Predial: 8.1.6.4.3.0.0.0.0.0.0.0.0.0.0.0 Cod.Ant.: 0-0-0-0-0-0-0

Dirección: VEHICULAR

Urbanización/Sector: ARRECIFE (ISLA MOCOLI) Mz D Sl · 3

Av. Solar $ 131,959.20 Av. Construccion $ 0.00 Av. Propiedad $ 131,959.20

IMPUESTOS MUNICIPALES

IMPUESTO PREDIAL URBANO	183.42
CONTRIB ESP DE MEJORAS	24.78
EMISION	5.00
TOTAL	213.20

Descuento:	-18.34
Recargo:	0.00
Intereses:	0.00
TOTAL:	18.34

BCO PACIFICO
11 1 $214.65

EFECTIVO	$ 0.00
CHEQUE	$ 194.86
NOT / CREDITO	$ 0.00
TAR /CREDITO	$ 0.00
TOTAL	$ 194.86

DIRECTOR FINANCIERO

TESORERO MUNICIPAL

JEFE DE RENTAS

08 ENE

CONTRIBUYENTE

ESTE DOCUMENTO NO ES VALIDO SIN LA FIRMA Y SELLO DEL CAJERO

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON SAMBORONDON

COMPROBANTE DE INGRESO A CAJA

MES	DIA	AÑO	CAJA Nº	COMPROBANTE Nº
enero	08	2014	CAJ-01	1209506

CONTRIBUYENTE: ESTRELLA IÑIGA RUBEN AUGUSTO Y SRA MARIELENA VELAZQU
IDENTIFICACION: 14954 - 33991
CODIGO TRANSACCION: PRU-104211

PAGO ANUAL DE PREDIOS URBANOS Y ADIC 2014-9416

Código Predial: 5.1.6.9.5.0.0.0.0.0.0.0.0.0.0.0.0 Cod.Ant.: 50-021-014-180-0-0-0
Dirección: SEGUNDA CALLE TERCERA Y CALLE SEGUNDA
Urbanización/Sector: ENTRE LAGOS Mz E Sl. 18

Av. Solar $ 91,189.28 Av. Construccion $ 116,820.13 Av. Propiedad $ 208,009.41

IMPUESTOS MUNICIPALES

IMPUESTO PREDIAL URBANO	264.17
CONTRIB ESP. DE MEJORAS	34.41
EMISION	5.00
TOTAL	303.58

Descuento:	-26.42
Recargo:	0.00
Intereses:	0.00
TOTAL:	26.42

BCO PACIFICO
11 1 $306.36

EFECTIVO	$ 0.00
CHEQUE	$ 277.16
NOT / CREDITO	$ 0.00
TAR / CREDITO	$ 0.00
TOTAL	

DIRECTOR FINANCIERO

TESORERO MUNICIPAL

JEFE DE RENTAS

08 ENE. 2014

Alexandra ... CAJERO

ALBERTO MOYA FLORES República del Ecuador Guayaquil

CONTRIBUYENTE

ESTE DOCUMENTO NO ES VALIDO SIN LA FIRMA Y SELLO DEL CAJERO

DR. JAIME ... TAMA NOTARIO DECIMO CUARTO Guayaquil - Ecuador

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON SAMBORONDON

COMPROBANTE DE INGRESO A CAJA

MES	DIA	AÑO	CAJA Nº	COMPROBANTE Nº
enero	08	2014	CAJ-01	1209506

CONTRIBUYENTE: ESTRELLA IÑIGA RUBEN AUGUSTO Y SRA MARIELENA VELAZQU
IDENTIFICACIÓN: 14954 - 33991
CODIGO TRANSACCION: PRU-104211

PAGO ANUAL DE BOMBEROS 2014 - 9416

Código Predial: 5.1.6.9.5.0.0.0.0.0.0.0.0.0.0.0.0 Cod.Ant.: 50-021-014-180-0-0-0
Dirección: SEGUNDA CALLE TERCERA Y CALLE SEGUNDA
Urbanización/Sector: ENTRE LAGOS Mz E Sl. 18

Av. Solar $ 91,189.28 Av. Construccion $ 116,820.13 Av. Propiedad $ 208,009.41

IMPUESTOS BOMBEROS

CUERPO DE BOMBEROS	31.20
TOTAL	31.20

EFECTIVO	$ 0.00
CHEQUE	$ 31.20
NOT / CREDITO	$ 0.00
TAR / CREDITO	$ 0.00
TOTAL	$ 31.20

DIRECTOR FINANCIERO

TESORERO MUNICIPAL

JEFE DE RENTAS

08 ENE.

CONTRIBUYENTE

ESTE DOCUMENTO NO ES VALIDO SIN LA FIRMA Y SELLO DEL CAJERO

Registro Municipal de la Propiedad y Mercantil del Cantón Samborondón

Calixto Romero y Malecón

Ficha Registral-Bien Inmueble

5379

Conforme a la solicitud Número: 233, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Número 5379:

INFORMACIÓN REGISTRAL

Fecha de Apertura: *jueves, 28 de junio de 2007*

Parroquia: La Puntilla

Tipo de Predio: Urbano

Cód.Catastral/Rol/Ident.Predial: 50-021-014-180-0-0-0

LINDEROS REGISTRALES:

Solar signado con el número E-DIECIOCHO (E-18), de la Urbanización "ENTRE LAGOS".
Por el Norte: Solar E-ONCE (E-11), con dieciséis metros (16,00 mts.).
Por el Sur: Calle pública, con dieciséis metros un centímetro (16,01 mts).
Por el Este: Solar E-DIECISIETE (E-17), con veintisiete metros cuarenta y dos centímetros (27,42 mts).
Por el Oeste: Solar E-DIECINUEVE (E-19), con veintisiete metros sesenta y seis centímetros (27,66 mts).
Área total: *Cuatrocientos treinta y ocho metros cuadrados cuarenta y un decímetros cuadrados* (438,41 m2)..

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de inscripción		Folio Inicial
Propiedades	Transferencia de Dominio	136	28/11/1980	1.498
Documentos y Varios	Autorizacion de Venta	1	30/05/2001	1
Planos	Aprobacion de Plano Urbanizacion y Lotización	9	30/05/2001	71
Planos	Rectificacion de Cuadro de Areas de Uso de Su	27	07/10/2002	141
Propiedades	Compraventa	750	27/08/2004	14.136
Propiedades	Compraventa	920	29/06/2007	21.857

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

REGISTRO DE DOCUMENTOS Y VARIOS

1 / 1 Autorizacion de Venta

Inscrito el : miércoles, 30 de mayo de 2001

Tomo: 1 Folio Inicial: 1 - Folio Final: 4

Número de Inscripción: 1 Número de Repertorio: 565

Oficina donde se guarda el original: Notaría Trigésima Octava

Nombre del Cantón: Guayaquil

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 30 de mayo de 2001

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

El I. Consejo Cantonal de Samborondón, en Sesión Ordinaria, celebrada el 24/05/2001, resolvió autorizar el permiso de venta de los solares que forman el área útil vendible de la Urbanización "Entre-Lagos", que está integrado por 256 solares unifamiliares, bifamiliares y multifamiliares, lo que ocupa una superficie de 141.296,61 M2., del área total.-

b.- *Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:*

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Autoridad Competente	09-6000146000I	Ilustre Municipalidad Del Canton Samborondon		Samborondón
Propietario	09-9017052500I	Agricola Batan S.A		Samborondón

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No.Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Propiedades	136	28-nov-1980	1498	1505
Planos	9	30-may-2001	71	75

2 / 2 Aprobacion de Plano Urbanizacion y Lotización

Inscrito el : miércoles, 30 de mayo de 2001

Tomo: 1 Folio Inicial: 71 - Folio Final: 75

Número de Inscripción: 9 Número de Repertorio: 564

Oficina donde se guarda el original: Notaría Trigésima Octava

Nombre del Cantón: Guayaquil

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 23 de mayo de 2001

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

La Ilustre Municipalidad del Cantón Samborondón, en Sesión Ordinaria, celebrada el 10 de Mayo del 2001, resolvió

autorizar el permiso de obras de infraestructura urbana de la Urbanización "ENTRE- LAGOS".

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Autoridad Competente	09-60001460001	Ilustre Municipalidad Del Canton Samborondon		Samborondón
Propietario	09-90170525001	Agricola Batan S A		Samborondón

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No.Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Propiedades	136	28-nov-1980	1498	1505

3 / 2 Rectificacion de Cuadro de Areas de Uso de Suelo

Inscrito el : lunes, 07 de octubre de 2002

Tomo: 1 Folio Inicial: 141 - Folio Final: 145

Número de Inscripción: 27 Número de Repertorio: 1.154

Oficina donde se guarda el original: Notaría Trigésima Octava

Nombre del Cantón: Guayaquil

Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 24 de Junio de 2002

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

El I. Municipalidad del Cantón Samborondón, en Sesión Ordinaria, celebrada el 24/05/2001, resolvió concederle el permiso o autorización para la rectificación del cuadro de áreas de la Urbanización "Entre Lagos".-

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Autoridad Competente	09-60001460001	Ilustre Municipalidad Del Canton Samborondon		Samborondón
Propietario	09-90170525001	Agricola Batan S A		Samborondón

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No.Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Planos	9	30-may-2001	71	75

REGISTRO DE PROPIEDADES

1 / 3 Transferencia de Dominio

Inscrito el : viernes, 28 de noviembre de 1980

Tomo: 3 Folio Inicial: 1.498 - Folio Final: 1.505

Número de Inscripción: 136 Número de Repertorio: 514

Oficina donde se guarda el original: Notaría

Nombre del Cantón: Guayaquil

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 30 de noviembre de 1966

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Lote de terreno del predio rústico "Batán", con una superficie de 1.400 Has. aproximadamente.-

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Aportante	80-00000000010719	Estrada Ycaza Ernesto	Casado(*)	Guayaquil
Beneficiario	09-90170525001	Agricola Batan S A		Samborondón

2 / 3 Compraventa

Inscrito el : viernes, 27 de agosto de 2004

Tomo: 29 Folio Inicial: 14.136 - Folio Final: 14.175

Número de Inscripción: 750 Número de Repertorio: 1.371

Oficina donde se guarda el original: Notaría Décimo Tercera

Nombre del Cantón: Guayaquil

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 29 de Julio de 2004

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Solares #: E-15 de 465.95 M2.; E-18 de 438.41 M2.; y, G-21 de 481.67 M2., de la Urbanización "Entre Lagos".-

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	09-91303006001	Compañia Mastilcorp S A		Guayaquil
Vendedor	09-90170525001	Agricola Batan S A		Samborondón

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No.Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Planos	27	07-oct-2002	141	145

3 / 3 Compraventa

Inscrito el : viernes, 29 de junio de 2007

Tomo: 44 Folio Inicial: 21.857 - Folio Final: 21.870

Número de Inscripción: 920 Número de Repertorio: 1.868

Oficina donde se guarda el original: Notaría Décimo Octava

Nombre del Cantón: Guayaquil

Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 12 de diciembre de 2005

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Solar signado con el número DIECIOCHO manzana "E" (E-18), de la Urbanización "ENTRE LAGOS", con un área total de 438,41 metros cuadrados.

En la Cláusula Sexta constan las servidumbres.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	09-07846109	Estrella Iñiga Ruben Augusto	Casado	Guayaquil
Comprador	13-04005943	Velasquez Schettini Marianela Katherine	Casado	Guayaquil
Vendedor	09-91303006001	Compañia Mastilcorp S A		Guayaquil

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No.Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Propiedades	750	27-ago-2004	14136	14175

TOTAL DE MOVIMENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones	Libro	Número de Inscripciones
Documentos y Varios	1		
Planos	2		
Propiedades	3		

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las: 12:32:36 del miércoles, 15 de enero de 2014

NormaIPP
2007-28322012-2701

VALOR TOTAL PAGADO POR EL CERTIFICADO:$

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registrador de la Propiedad o a sus Asesores.

Ab. Eloy C. Valenzuela Troya
Firma del Registrador .

Registro Municipal de la Propiedad y Mercantil del Canton Samborondón

Calixto Romero y Malecón

Ficha Registral-Bien Inmueble

20498

Conforme a la solicitud Número: 233, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Número 20498:

INFORMACION REGISTRAL

Fecha de Apertura: *sábado, 01 de octubre de 2011*

Parroquia: La Puntilla

Tipo de Predio: Urbano

Cód.Catastral/Rol/Ident.Predial: 8.1.6.4.3.0.0.0.0.0.0.0.0.0.0.0

LINDEROS REGISTRALES:

Lote de terreno signado con el número TRES (3), de la Manzana "D", de la Urbanización "ARRECIFE", el mismo que se levanta sobre el solar identificado como "5C2", resultante del fraccionamiento de los solares J-1, y s. parte del solar I-5, 5C2 y 5C3, ubicados en la "ISLA MOCOLI".
Por el Norte: Calle vehicular interior, con 15,71 metros.
Por el Sur: Lago, con 15,71 metros.
Por el Este: Lote D-4, con 34,97 metros.
Por el Oeste: Lote D-2, con 35,00 metros.
Área total: 549,83 metros cuadrados.-

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de inscripción		Folio Inicial
Propiedades	Partición Extrajudicial y Adjudicacion	520	11/10/1995	7.563
Planos	Division de Terreno	10	04/05/2000	
Planos	Division de Terreno	9	27/03/2002	72
Planos	Unificacion y Division de Solar	27	07/10/2002	
Propiedades	Compraventa	520	07/10/2002	8.172
Planos	Protocolizacion de Documentos y Planos	45	22/12/2006	
Planos	Unificacion y Formacion de Solar	46	22/12/2006	23
Planos	Fusion y Subdivision	30	25/06/2009	
Propiedades	Declaracion Voluntaria	970	25/06/2009	24.36
Planos	Aprobacion de Plano Urbanizacion y Lotización	42	28/09/2009	501
Propiedades	Adjudicacion	2.151	31/12/2009	55.799
Propiedades	Adjudicacion	2.152	31/12/2009	56.192
Propiedades	Adjudicacion	2.154	31/12/2009	56.202
Propiedades	Rectificacion de Adjudicacion	336	01/03/2010	8.430
Planos	Fusion y Subdivision	3	08/01/2011	52
Planos	Aprobacion de Plano Urbanizacion y Lotización	61	15/10/2011	840
Propiedades	Aporte A Fideicomiso Mercantil	1.926	20/10/2011	56.288
Propiedades	Aporte A Fideicomiso Mercantil	1.927	20/10/2011	56.368
Propiedades	Adjudicacion	2.093	16/11/2011	61.390
Documentos y Varios	Autorizacion de Venta	22	03/12/2011	528
Propiedades	Venta	954	24/05/2012	33.353

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

REGISTRO DE PLANOS

1 / 9 **Division de Terreno**

Inscrito el : jueves, 04 de mayo de 2000

Tomo: 1 **Folio Inicial:** 51 **- Folio Final:** 53

Número de Inscripción: 10 **Número de Repertorio:** 398

Oficina donde se guarda el original: Notaría Décima Tercera

Nombre del Cantón: Guayaquil

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 14 de abril de 2000

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

El Ilustre Concejo Cantonal de Samborondón en Sesión Ordinaria, celebrada el 9/03/2000, resolvió aprobar la división del Macrolote # 5, ubicado en la "Isla Mocoli", en 3 lotes de menores áreas, identificados como lote # 5-A con 4,488 Has., lote # 5-B con 4,640 Has.; y, lote # 5-C con 62,110 Has.-

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Autoridad Competente	09-60001460001	Ilustre Municipalidad Del Canton Samborondon		Samborondón
Propietario	09-91304762001	Compañia Simplex S A		Samborondón

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No.Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Propiedades	520	11-oct-1995	7563	7619

2 / 9 Division de Terreno

Inscrito el : miércoles, 27 de marzo de 2002

Tomo: 1 Folio Inicial: 52 - Folio Final: 62
Número de Inscripción: 9 Número de Repertorio: 324
Oficina donde se guarda el original: Notaría Trigésima Octava
Nombre del Cantón: Guayaquil
Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 28 de diciembre de 2001
Escritura/Juicio/Resolución:
Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

El Ilustre Concejo Cantonal de Samborondón en Sesión Ordinaria, celebrada el 23/10/2000, aprobó, la división del lote # 5C de la Isla Mocolí, en 4 lotes de menores áreas identificados como 5C1 con 12,500 Has., 5C2 con 29,110 Has., 5C3 con 10,500 Has.; y, 5C4 con 10,000 Has.-

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Autoridad Competente	09-60001460001	Ilustre Municipalidad Del Canton Samborondon		Samborondón
Propietario	09-91304762001	Compañia Simplex S A		Samborondón

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No.Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Planos	10	04-may-2000	51	53

3 / 9 Unificacion y Division de Solar

Inscrito el : lunes, 07 de octubre de 2002

Tomo: 1 Folio Inicial: 141 - Folio Final: 145
Número de Inscripción: 27 Número de Repertorio: 1.164
Oficina donde se guarda el original: Notaría Trigésima Segunda
Nombre del Cantón: Guayaquil
Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 25 de septiembre de 2002
Escritura/Juicio/Resolución:
Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

El I. Concejo Cantonal de Samborondón en Sesión Ordinaria, celebrada el 29/08/2002, aprobó, la unificación o fusión de los lotes # 5C3 y 5C4 de la Isla Mocolí; y, luego el fraccionamiento o división del área total del producto de dicha unificación en 2 lotes identificados de la siguiente manera: Lote # 5C3, con un área total de 14,17 hás, y Lote # 5X, con un área de 6,33 hás.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Autoridad Competente	09-60001460001	Ilustre Municipalidad Del Canton Samborondon		Samborondón
Propietario	09-91304762001	Compañia Simplex S A		Samborondón

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No.Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Planos	9	27-mar-2002	52	62

4 / 9 Protocolizacion de Documentos y Planos

Inscrito el : viernes, 22 de diciembre de 2006

Tomo: 1 Folio Inicial: 413 - Folio Final: 422
Número de Inscripción: 45 Número de Repertorio: 2.801
Oficina donde se guarda el original: Notaría Décima
Nombre del Cantón: Guayaquil
Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 19 de diciembre de 2006
Escritura/Juicio/Resolución:
Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

La I. Municipalidad de Samborondón, en Sesión ordinaria 047/2006, celebrada el 14/12/2006, autorizó fraccionamiento del lote 5X, en 7 lotes identificados como 5X-1 con 10.000,01 m2., 5X2 on 10.000,29 m2., 5X3 con 1.900,22 m2, 5X4 con 8.100,81 m2, 5X5 con 9.553,32 m2, 5X6 con 8.500,00 m2.; y, 5X7 con 11.960,25 m2.-

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Organismo Competente	09-60001460001	Ilustre Municipalidad Del Canton Samborondon		Samborondón
Propietario	09-92199148001	Compañía Giambelino S A		Guayaquil

c.- Esta Inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No.Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Propiedades	520	07-oct-2002	8372	8383

5 / 9 Unificacion y Formacion de Solar

Inscrito el : viernes, 22 de diciembre de 2006

Tomo: 1 Folio Inicial: 423 - Folio Final: 431

Número de Inscripción: 46 Número de Repertorio: 2.802

Oficina donde se guarda el original: Notaría Cuarta

Nombre del Cantón: Guayaquil

Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 19 de diciembre de 2006

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

La I. Municipalidad de Samborondón, en Sesión 047/2006, celebrada el 14/12/2006, autorizó la integración del lote 5X-7 con una superficie de 11.960.25 m2, que formará parte del lote 5C3 que tiene una cabida de 14.17 Has., lo que da una superficie total de 15.37 Has.-

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Autoridad Competente	09-60001460001	Ilustre Municipalidad Del Canton Samborondon		Guayaquil
Propietario	09-92199148001	Compañía Giambelino S A		Guayaquil
Propietario	09-91304762001	Compañía Simplex S A		Guayaquil

c.- Esta Inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No.Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Propiedades	520	07-oct-2002	8372	8383
Planos	9	27-mar-2002	52	62
Planos	27	07-oct-2002	141	145

6 / 9 Fusion y Subdivision

Inscrito el : jueves, 25 de junio de 2009

Tomo: 1 Folio Inicial: 355 - Folio Final: 368

Número de Inscripción: 30 Número de Repertorio: 1.932

Oficina donde se guarda el original: Notaría Vigésima Sexta

Nombre del Cantón: Guayaquil

Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 19 de enero de 2009

Escritura/Juicio/Resolución: Sesión Ordinaria No. 026/08

Fecha de Resolución: jueves, 17 de julio de 2008

a.- Observaciones:

Mediante certificación No. 026B-SG-ICC-S-2008, consta que el Municipio de Samborondón, en Sesión 026/08, celebrada el 17 de julio del 2008, autorizó la fusión de los macrolotes 5C1, 5C2 y 5C3, de la Isla de Mocolí con una cabida de 56,98 Has.; y, luego la división del área total en 7 lotes identificados como 5C1, 5C2, 5C3, 5C4, 5C5, 5C6 y 5X7.
En esta Resolución consta que los lotes 5X7 y 5C5 no tienen acceso directo a la Macrovía de la Isla, por lo que se deja una servidumbre de acceso de 10 m de ancho en línea sinuosa de 323 m. de largo.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Autoridad Competente	09-60001460001	Ilustre Municipalidad Del Canton Samborondon		Samborondón
Propietario	09-92199148001	Compañía Giambelino S A		Guayaquil
Propietario	09-91304762001	Compañía Simplex S A		Guayaquil

c.- Esta Inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No.Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Propiedades	520	07-oct-2002	8372	8383
Propiedades	520	11-oct-1995	7563	7619
Planos	45	22-dic-2006	413	422
Planos	46	22-dic-2006	423	431

7 / 9 Aprobacion de Plano Urbanizacion y Lotización

Inscrito el : lunes, 28 de septiembre de 2009

Tomo: 2 Folio Inicial: 501 - Folio Final: 812

Número de Inscripción: 42 Número de Repertorio: 3.157

Oficina donde se guarda el original: Notaría Vigésima Sexta

Nombre del Cantón: Guayaquil

Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 04 de agosto de 2009

Escritura/Juicio/Resolución: Sesión # 26/09

Fecha de Resolución: Jueves, 16 de julio de 2009

a.- Observaciones:

Mediante Certificación # 026A-SG-ICC-S-2009, consta que en Sesión Ordinaria #26/09, celebrada el 16/07/09, autorizó el Comisario de Construcción de Obras de Infraestructura Urbana del Proyecto Urbanístico "La Ensenada", ubicado en el lote 5C1, de la Isla de Mocolí.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Autoridad Competente	09-60001460001	Ilustre Municipalidad Del Canton Samborondon		Samborondón
Propietario	09-91304762001	Compañia Simplex S A		Guayaquil

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No.Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Propiedades	520	11-oct-1995	7563	7619
Planos	30	25-jun-2009	355	368

8 / 9 Fusion y Subdivision

Inscrito el : sábado, 08 de enero de 2011

Tomo: 1 Folio Inicial: 52 - Folio Final: 60

Número de Inscripción: 3 Número de Repertorio: 142

Oficina donde se guarda el original: Notaría Vigésima Sexta

Nombre del Cantón: Guayaquil

Fecha de Otorgamiento/Providencia: Jueves, 14 de octubre de 2010

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Mediante Certificación No. 35B-SG-ICC-S-2010, de fecha 24/09/2010, suscrita por el Secretario General de la I. Municipalidad de Samborondón, consta que en Sesión Ordinaria No. 35/2010, celebrada el 23/09/2010, la mencionada corporación edilicia aprobó la fusión de los solares J-1, parte del solar I-5, 5C-2 y 5C-3, y posterior fraccionamiento de dicho macrolote en 2 nuevos solares 5C-2 con una superficie de 11,92 Has.; y, 5C-3, con una cabida de 9,77 Has.-

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Autoridad Competente	09-60001460001	Ilustre Municipalidad Del Canton Samborondon		Samborondón
Propietario	09-92618531001	Balwin Business Llc		Guayaquil
Propietario	50-00000000002003	Melbourne Business Llc		Guayaquil
Propietario	50-00000000002001	Sparkling Commodities Llc		Guayaquil

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No.Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Propiedades	2152	31-dic-2009	56192	56196
Propiedades	2154	31-dic-2009	56202	56206
Planos	30	25-jun-2009	355	368
Propiedades	336	01-mar-2010	8430	8508

9 / 9 Aprobacion de Plano Urbanizacion y Lotización

Inscrito el : sábado, 15 de octubre de 2011

Tomo: 2 Folio Inicial: 840 - Folio Final: 907

Número de Inscripción: 61 Número de Repertorio: 4.070

Oficina donde se guarda el original: Notaría Vigésima Sexta

Nombre del Cantón: Guayaquil

Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 22 de agosto de 2011

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Samborondón, en la Resolución 23N-SG-ICM-2011, mediante Sesión Ordinaria de Concejo 23-2011, celebrada el 19/07/2011, por unanimidad el Concejo Municipal, en amparo a lo que determina la Constitución de la República y Descentralización Art. 57 literal a); RESUELVE: Aprobar el Proyecto Urbanístico y Obra de Infraestructura, Reglamento Interno y Memorias Técnicas de la Urbanización "ARRECIFE", de propiedad de la Cía. Sparkling Commodities LLC, ubicado en el Macrolote 5C-2 de la Isla Mocolí, en

esta jurisdicción cantonal.

Cabe indicar que el Reglamento Interno aprobado por el Concejo Municipal, entrara en vigencia a partir de su inscripción en el Registro de la Propiedad del Cantón.

El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Samborondón, en Alcance a la Resolución 23N-SG-ICM-2011, CONSIDERANDO:

Que, del informe técnico 220-DCC-2011, de fecha 30/06/2011, envindo por parte de la Arq. Liliana Guerrero Directora de Construcciones, señala que esta Dirección está de acuerdo con la Aprobación del Proyecto Urbanístico, Obras de Infraestructura, Reglamento Interno y Memorias Técnicas de la Urbanización "ARRECIFE", ubicada en el Macrolote 5C-2 de la Isla Mocolí, propiedad de las Cias. Sparkling Commodities LLC, Melburne Business LLC y Balwin Business LLC.

Que, del informe legal 184-AJ-GADMCS-2011, de fecha 08/07/2011, enviado por parte del Dr. Iván Orlando Miranda Procurador Síndico Municipal, señala en su pronunciamiento legal "considera procedente la Aprobación del Proyecto Urbanístico y Obras de Infraestructura, Reglamento Interno y Memorias Técnicas de la Urbanización "ARRECIFE", ubicada en el Macrolote 5C-2 de la Isla Mocolí, propiedad de las Cias. Sparkling Commodities LLC, Melburne Business LLC y Balwin Business LLC, ubicada en el Macrolote 5C-2 de la Isla Mocolí, en esta jurisdicción cantonal.

Que, mediante Sesión Ordinaria de Concejo 23-2011, celebrada el 19/07/2011, por unanimidad el Concejo Municipal, resolvió aprobar el Proyecto Urbanístico y Obras de Infraestructura, Reglamento Interno y Memorias Técnicas de la Urbanización *"ARRECIFE", ubicada en el Macrolote 5C-2 de la Isla Mocolí, propiedad de las Cias. Sparkling* Commodities LLC, Melburne Business LLC y Balwin Business LLC, ubicada en el Macrolote 5C-2 de la Isla Mocolí, en esta jurisdicción cantonal.

Que, en dicha Resolución de Concejo por error involuntario se omitió el nombre de dos propietarios del Proyecto Urbanístico "ARRECIFE", siendo estos las compañías Melburne Business LLC y Balwin Business LLC.
Con tales antecedentes se extiende el presente alcance a la Resolución 23N-SG-ICM-2011, aclarando que los propietarios del *Proyecto Urbanístico "ARRECIFE", son Sparkling Commodities LLC, Melburne Business LLC siendo su apoderado* el señor Rey Quevedo Benítes y la Compañía Balwin Business LLC, cuoyo apoderado es el señor Fernando Chacón Vasconez.-

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Autoridad Competente	09-6000146000l	Gobierno Autonomo Descentralizado Municipal Del Canton		Samboro
Propietario	*09-92618531001*	*Balwin Business Llc*		Guayaq
Propietario	50-0000000002003	Melbourne Business Llc		Guayaq
Propietario	50-0000000002001	Sparkling Commodities Llc		Guaya

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No.Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Propiedades	2152	31-dic-2009	56192	56196
Planos	3	08-ene-2011	52	60

10 / Autorizacion de Venta

Inscrito el : sábado, 03 de diciembre de 2011

Tomo: 2 Folio Inicial: 528 - Folio Final: 557
Número de Inscripción: 22 Número de Repertorio: 4.768
Oficina donde se guarda el original: Notaría Trigésima Octava
Nombre del Cantón: Guayaquil
Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 29 de noviembre de 2011
Escritura/Juicio/Resolución:
Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

El Gobierno Autonomo Descentralizado Municipal del Cantón Samborondón, en la Resolución No. 39F-SG-ICM-2011, mediante Sesión Ordinaria de Concejo 39-2011, celebrada el 24/11/2011, por unanimidad el Concejo Municipal, en amparo a lo que determina la Constitución de la República y el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización Art. 57 literal a); RESUELVE:
Aprobar la venta de solares en la Urbanización ARRECIFE, ubicados en el Macrolote 5C-2 de la Isla Mocolí.-

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Autoridad Competente	09-6000146000l	Gobierno Autonomo Descentralizado Municipal Del Canton		Samborondón
Propietario	09-92701358001	Fideicomiso Mercantil Arrecife		Guayaquil

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No.Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Propiedades	*1926*	20-oct-2011	56288	56367
Propiedades	1927	20-oct-2011	56368	56444
Propiedades	2093	16-nov-2011	61390	61497

REGISTRO DE PROPIEDADES

1 / 11 Particion Extrajudicial y Adjudicacion

Inscrito el : miércoles, 11 de octubre de 1995

Tomo: 16 Folio Inicial: 7.563 - Folio Final: 7.619

Número de Inscripción: 520 Número de Repertorio: 1.622

Oficina donde se guarda el original: Notaría Novena

Nombre del Cantón: Guayaquil

Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 10 de octubre de 1995

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Los comparecientes proceden a la partición voluntaria del Bien inmueble compuesto de 275,2 Has., que conforma la "Isla de Mocoli", correspondiéndole a la Compañía Simplex S.A., el lote de terreno # 5, del predio "Isla de Mocoli", ubicada en esta Jurisdicción Cantonal, con una superficie de 71,238 Has..-

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Adjudicador	09-91309454001	Compañía Cartelo S A		Guayaquil
Adjudicador	09-91328106001	Compañía Dardinsa S A		Guayaquil
Adjudicador	09-91324512001	Compañía Deconti S A		Guayaquil
Adjudicador	09-91315861001	Compañía Dimipesa S A		Guayaquil
Adjudicador	09-91327959001	Compañía Magnacross S A		Guayaquil
Adjudicador	09-91031182001	Compañía Minzoni S A		Guayaquil
Adjudicador	09-90213879001	Compañía Propiedades Agro Industriales Surco Activo S A		Guayaquil
Adjudicador	09-91265856001	Compañía Sentinel S A		Guayaquil
Adjudicatario	09-91304762001	Compañía Simplex S A		Guayaquil

2 / 11 Compraventa

Inscrito el : lunes, 07 de octubre de 2002

Tomo: 17 Folio Inicial: 8.372 - Folio Final: 8.383

Número de Inscripción: 520 *Número de Repertorio:* 1.165

Oficina donde se guarda el original: Notaría Cuarta

Nombre del Cantón: Guayaquil

Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 02 de septiembre de 2002

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Vende el solar 5X, con un área de 6,33 hás.-

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	*Cédula o R.U.C.*	*Nombre y/o Razón Social*	Estado Civil	*Domicilio*
Comprador	09-92199148001	Compañía Giambelino S A		Samborondón
Vendedor	09-91304762001	Compañía Simplex S A		Samborondón

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No.Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Propiedades	*520*	*11-oct-1995*	*7563*	*7619*
Planos	9	27-mar-2002	52	62
Planos	10	04-may-2000	51	53

3 / 11 Declaracion Voluntaria

Inscrito el : jueves, 25 de junio de 2009

Tomo: 49 Folio Inicial: 24.309 - Folio Final: 24.316

Número de Inscripción: 970 Número de Repertorio: 1.949

Oficina donde se guarda el original: Notaría Cuarta

Nombre del Cantón: Guayaquil

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 15 de mayo de 2009

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

La Compañía Giambelino S.A. y la Compañía Simplex S.A., de común acuerdo declaran:
Que ratifican que Simplex es la única propietaria de los lotes 5C-1, 5C-2, 5C-3, 5C-4, 5C-5 y 5C-6, de la "Isla Mocoli ", declarando en forma expresa Giambelino S.A. que no tiene reclamo alguno que efectuar, pués reconoce que la propiedad de estos lotes siempre le perteneció a Simplex S.A.

Que ratifican que la Compañía Giambelino es la unica propietaria del lote 5X-7 de la "Isla Mocoli", no teniendo Simplex reclamo alguno que efectuar, pués reconoce que la propiedad de este lote le perteneció a Giambelino S.A.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Declarante	09-92199148001	Compañia Giambelino S A		Guayaquil
Declarante	09-91304752001	Compañia Simplex S A		Guayaquil

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No.Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Propiedades	520	07-oct-2002	8372	8383
Propiedades	520	11-oct-1995	7563	7619
Planos	46	22-dic-2006	423	431
Planos	30	25-jun-2009	355	368

4 / 11 Adjudicacion

Inscrito el : jueves, 31 de diciembre de 2009

Tomo: 112 Folio Inicial: 55.799 - Folio Final: 56.191

Número de Inscripción: 2.151 Número de Repertorio: 4.334

Oficina donde se guarda el original: Notaría Décimo Tercera

Nombre del Cantón: Guayaquil

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 24 de diciembre de 2009

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

La Compañia Simplex S.A.en Liquidación, adjudica a la Compañia Balwin Bussiness Llc, 100 solares que conforman el proyecto Urbanístico "La Ensenada".

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Adjudicador	09-91304762001	Compañia Simplex S A En Liquidacion		Guayaquil
Adjudicatario	09-92618531001	Balwin Business Llc		Guayaquil

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No.Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Planos	42	28-sep-2009	501	812

5 / 11 Adjudicacion

Inscrito el : jueves, 31 de diciembre de 2009

Tomo: 113 Folio Inicial: 56.192 - Folio Final: 56.196

Número de Inscripción: 2.152 Número de Repertorio: 4.335

Oficina donde se guarda el original: Notaría Décimo Tercera

Nombre del Cantón: Guayaquil

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 24 de diciembre de 2009

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Solar 5C-2 ubicado en la Isla de Mocoli.-

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Adjudicador	09-91304762001	Compañia Simplex S A En Liquidacion		Guayaquil
Adjudicatario	5040000000002001	Sparkling Commodities Llc		Panamá

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No.Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Planos	30	25-jun-2009	355	368

6 / 11 Adjudicacion

Inscrito el : jueves, 31 de diciembre de 2009

Tomo: 113 Folio Inicial: 56.202 - Folio Final: 56.206

Número de Inscripción: 2.154 Número de Repertorio: 4.337

Oficina donde se guarda el original: Notaría Décimo Tercera

Nombre del Cantón: Guayaquil

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 24 de diciembre de 2009

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Solar No. 5C -3 ubicado en la Isla de Mocoli, con una superficie de 14.1 Has.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Adjudicador	09-91304762001	Compañia Simplex S A En Liquidacion		Guayaquil
Adjudicatario	50-0000000002003	Melbourne Business Llc		Panamá

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No.Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Propiedades	970	25-jun-2009	24309	24316
Planos	30	25-jun-2009	355	368

7 / 11 Rectificacion de Adjudicacion

Inscrito el : lunes, 01 de marzo de 2010

Tomo: 17 Folio Inicial: 8.430 - Folio Final: 8.508

Número de Inscripción: 336 Número de Repertorio: 693

Oficina donde se guarda el original: Notaría Décimo Tercera

Nombre del Cantón: Guayaquil

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 03 de febrero de 2010

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Las Compañías Balwin Business LLC, Rosadale Enterprises Llc Melbourne Business LLC, a través de sus respectivos apoderados, declaran que rectifican la escritura de adjudicación en lo relativo a los linderos, dimensiones y áreas de los solares referidos en esta escritura.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Adjudicador	09-91304762001	Compañia Simplex S A En Liquidacion		Guayaquil
Adjudicatario	50-0000000002003	Melbourne Business Llc		Guayaquil

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No.Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Propiedades	2154	31-dic-2009	56202	56206

8 / 11 Aporte A Fideicomiso Mercantil

Inscrito el : jueves, 20 de octubre de 2011

Tomo: 112 Folio Inicial: 56.288 - Folio Final: 56.367

Número de Inscripción: 1.926 Número de Repertorio: 4.133

Oficina donde se guarda el original: Notaría Trigésima

Nombre del Cantón: Guayaquil

Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 05 de septiembre de 2011

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Cláusula Tercera: Aporte y Transferencia de Derechos de Copropiedad sobre Inmuebles. Con los antecedentes expuestos, la compañía Balwin Business LLC, quien comparece debidamente representada por su apoderado señor Ariolfo Fernando Chacón Vásconez, debidamente autorizado para este efecto, en forma libre, voluntaria, incondicional e irrevocable, declara expresamente que APORTA, Y EN TAL VIRTUD, TRANSFIERE A TÍTULO DE FIDUCIA MERCANTIL irrevocable al patrimonio autónomo del Fideicomiso Mercantil Arrecife, los derechos de copropiedad equivalentes al CINCO PUNTO SESENTA POR CIENTO (5,60%), del solar CINCO C DOS, identificado en el numeral dos.cinco.seis.uno. de esta misma escritura pública, el mismo que mantiene en copropiedad con las compañías Melbourne Business LLC y Sparkling Commodities LLC, cuya acciones de la última, le pertenecen al Fideicomiso Arrecife referido anteriormente.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Adquirente	09-92701358001	Fideicomiso Mercantil Arrecife		Guayaquil

TOTAL DE MOVIMENTOS CERTIFICADOS:

Libro	*Número de Inscripciones*	*Libro*	*Número de Inscripciones*
Propiedades	2	Hipotecas y Gravámenes	2
Propiedades Horizontales	1		
Cancelaciones	1		

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las 13:33:33 del martes, 21 de enero de 2014

Jackeline
2011-212011-3110

REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DE SALINAS

Ab. Irving Guevara R.
REGISTRADOR

Abg. Irving Guevara Rodero
Firma del Registrador

VALOR TOTAL PAGADO POR EL CERTIFICADO:$_____

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registrador de la Propiedad o a sus Asesores.

ADMINISTRADO DE MANERA CONCURRENTE ENTRE EL EJECUTIVO (DINARDAP) Y LAS MUNICIPALIDADES (G.A.D. DE SALINAS)

DR. JAVIER GONZAGA TAMA
Guayaquil - Ecuador
NOTARIO DECIMO CUARTO

Deudor Hipotecario	09-91000046001	Lincolncorp S A			Guayaquil

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No.Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Propiedades	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Propiedades	129	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Propiedades	219	23-nov-1966	[illegible]	[illegible]
Propiedades	1652	30-nov-2006	20890	20896

2 / 2 <u>Hipoteca Abierta y Anticresis</u>

Inscrito el : jueves, 02 de febrero de 2012

Tomo: 1 **Folio Inicial:** 278 - **Folio Final:** 280

Número de Inscripción: 33 **Número de Repertorio:** 267

Oficina donde se guarda el original: Notaria Trigésima Quinta

Nombre del Cantón: *Guayaquil*

Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 27 de diciembre de 2011

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Por este mismo contrato la parte deudora hipotecaria, se compromete a no enajenar el bien inmueble gravado sin autorizacion del banco.

Dep. 5-C del quinto piso alto de [illegible]
Garaje 62 ubicado en el nivel [illegible]
Bodega cinco C ubicada en la planta baja [illegible]

Condominio Vistamar, edificado sobre el solar 6 de la manzana [illegible] sector uno, zona uno del sector Carbo Viteri.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Acreedor Hipotecario	09-90049459001	Banco de Guayaquil S A		*Guayaquil*
Deudor Hipotecario	09-07846109	Estrella Iñiga Ruben Augusto	Casado	Guayaquil
Deudor Hipotecario	18-04005943	Velasquez Schettini Marianela Katherine	Casado	Guayaquil

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No.Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Hipotecas y Gravámenes	98	27-may-2010	1200	1228
Propiedades Horizontales	16	16-nov-2011	152	262
Propiedades	*129*	*19-feb-2007*	2230	2238
Propiedades	134	02-feb-2012	3089	3161
Cancelaciones	36	02-feb-2012	27[illegible]	275

REGISTRO DE CANCELACIONES

1 / 1 <u>Cancelación Parcial de Hipoteca Abierta</u>

Inscrito el : jueves, 02 de febrero de 2012

Tomo: 1 **Folio Inicial:** [illegible] **Folio Final:** 275

Número de Inscripción: 36 **Número de Repertorio:** [illegible]

Oficina donde se guarda el original: Notaria Trigésima Quinta

Nombre del Cantón: Guayaquil

Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 27 de diciembre de 2011

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Dep. 5-C del quinto piso de la torre A
Garaje 62 ubicado en el nivel dos de la torre B
Bodega cinco C ubicada en la planta baja de la torre A
Condominio Vistamar, edificado sobre el solar 6 de la manzana 42 del sector uno, zona uno del sector Carbo Viteri.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Banco	09-90049459001	Banco de Guayaquil S A		Guayaquil
Liberado del Gravamen	09-91000046001	Lincolncorp S A		Guayaquil

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No.Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Hipotecas y Gravámenes	98	27-may-2010	1200	1228
Propiedades Horizontales	16	16-nov-2011	152	262
Propiedades	129	19-feb-2007	2230	2238

REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL

REGISTRO DE LA PROPIEDAD
Ab. Irving Guevara R.
REGISTRADOR
CANTÓN SALINAS

2 / 2 Compraventa y Entrega de Obra

Inscrito el : Jueves, 02 de febrero de 2012

Tomo: 9 Folio Inicial: 3.089 - Folio Final: 3.161

Número de Inscripción: 134 Número de Repertorio: 267

Oficina donde se guarda el original: Notaría Trigésima Quinta

Nombre del Cantón: Guayaquil

Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 27 de diciembre de 2011

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Dep. 5-C del quinto piso alto de la torre A
Garaje 62 nivel dos de la torre B
Bodega cinco C ubicada en la planta baja de la torre A

Condominio Vistamar, edificado sobre el solar 6 de la manzana 42 del sector uno, zona uno del sector Carbo Viteri.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Compradores	09-07846109	*Estrella Iñiga Ruben Augusto*	Casado	Guayaquil
Compradores	13-04005943	Velasquez Schettini Marianela Katherine	Casado	Guayaquil
Vendedor - Constructor	09-91000046001	Lincolncorp S A		Guayaquil

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No.Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Hipotecas y Gravámenes	98	27-may-2010	1200	1228
Propiedades Horizontales	16	16-nov-2011	152	262
Propiedades	129	19-feb-2007	2230	2238
Cancelaciones	36	02-feb-2012	274	275

REGISTRO DE PROPIEDADES HORIZONTALES

1 / 1 Constitución de Propiedad Horizontal

Inscrito el : miércoles, 16 de noviembre de 2011

Tomo: 1 Folio Inicial: 152 - Folio Final: 262

Número de Inscripción: 16 Número de Repertorio: 2.555

Oficina donde se guarda el original: Notaría Décima Primera

Nombre del Cantón: Guayaquil

Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 25 de octubre de 2011

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Igualmente se encuentran los planos del condominio aprobados por la Municipalidad de Salinas.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Predio	80-0000000029967	Condominio Vistamar		Salinas
Promotor - Propietario	09-91000046001	Lincolncorp S A		Guayaquil

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No.Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Hipotecas y Gravámenes	98	27-may-2010	1200	1228
Propiedades	129	19-feb-2007	2230	2238

REGISTRO DE HIPOTECAS Y GRAVÁMENES

1 / 2 Hipoteca Abierta y Anticresis

Inscrito el : Jueves, 27 de mayo de 2010

Tomo: 4 Folio Inicial: 1.200 - Folio Final: 1.228

Número de Inscripcion: 98 Número de Repertorio: 977

Oficina donde se guarda el original: Notaría Trigésima Quinta

Nombre del Cantón: Guayaquil

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 21 de abril de 2010

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

La parte deudora se compromete por medio de este contrato a NO ENAJENAR el bien inmueble gravado.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Acreedor Hipotecario	09-90049459001	Banco de Guayaquil S A		Guayaquil

Conforme a la solicitud Número: 220, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Número 15508:

INFORMACIÓN REGISTRAL

Fecha de Apertura: *miércoles, 16 de noviembre de 2011*
Parroquia: Salinas
Tipo de Predio. Urbano
Cód.Catastral/Rol/Ident.Predial: 1-1-1-42-6-174

REGISTRO DE LA PROPIEDAD CANTÓN SALINAS
Ab. Irving Guevara R.
REGISTRADOR

DR. HUMBERTO MOYA FLORES
República del Ecuador
Notario XXXVII de Guayaquil

LINDEROS REGISTRALES:

Garaje SESENTA Y DOS ubicado en el nivel.Dos (N+Tres.Quince) en el Condominio "Vista [illegible]
Norte: área común de circulación vehicular con 2 metros 56 centímetros.
Sur: espacio aéreo que mira hacia la vía publica con 2 metros 49 centímetros.
Este: garaje 61 con 5 metros 12 centímetros.
Oeste: espacio aéreo que mira hacia Edificio Aldila con 5 metros 16 centímetros.
Área Total: 12 metros cuadrados [illegible] decímetros cuadrados.
Alícuota del garaje : 0,1232%.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de inscripción		Folio Inicial
Propiedades	Compraventa	129	19/02/2007	2.230
Hipotecas y Gravámenes	Hipoteca Abierta y Anticresis	98	27/05/2010	1.200
Propiedades Horizontales	Constitución de Propiedad Horizontal	[illegible]	16/11/2011	152
Propiedades	Compraventa y Entrega de Obra	[illegible]	02/02/2012	3.089
Hipotecas y Gravámenes	Hipoteca Abierta y Anticresis	[illegible]	02/02/2012	278
Cancelaciones	Cancelación Parcial de Hipoteca Abierta	[illegible]	02/02/2012	274

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

REGISTRO DE PROPIEDADES

1 / 2 **Compraventa**

Inscrito el : lunes, 19 de febrero de 2007
Tomo: 7 **Folio Inicial:** 2.230 **Folio Final:** 2.238
Número de Inscripción: 129 **Número de Repertorio:** 3244
Oficina donde se guarda el original: Notaría Vigésima Primera
Nombre del Cantón: Guayaquil
Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 20 de diciembre de 2006
Escritura/Juicio/Resolución:
Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Solar 6 de la manzana 42, del sector uno, Zona uno, del sector Carbo Viteri.
Área total: 1789 metros cuadrados 2 decímetros cuadrados.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	09-91000046001	Lincolncorp S A		Guayaquil
Vendedor	09-00853581	Gomez Lince Luis Fernando	Casado	Guayaquil
Vendedor	09-02609593	Rosales Aspiazu Delia Maria de Gomez Lince	Casado	Guayaquil

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No.Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Propiedades	26	28-ene-1966	56	58
Propiedades	219	23-nov-1966	481	484
Propiedades	1652	30-nov-2006	20890	20896

ESPACIO EN BLANCO

TOTAL DE MOVIMENTOS CERTIFICADOS:

Libro	*Número de Inscripciones*	*Libro*	*Número de Inscripciones*
Propiedades	2	Hipotecas y Gravámenes	2
Propiedades Horizontales	1		
Cancelaciones	1		

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las 12:13:02 del martes, 21 de enero de 2014

Patricia
2011-2919

REGISTRO DE LA PROPIEDAD MERCANTIL DE SALINAS

VALOR TOTAL PAGADO POR EL CERTIFICADO:$_____

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registrador de la Propiedad o a sus Asesores.

Abg. Irving Guevara Rosales
Firma del Registrador

ADMINISTRADO DE MANERA CONCURRENTE ENTRE EL EJECUTIVO (MIDUVI-SENAGUARDAP) Y LAS MUNICIPALIDADES (G.A.D. DE SALINAS)

DR. JAVIER GONZAGA TAMA
NOTARIO DÉCIMO CUARTO
Guayaquil - Ecuador

Deudor Hipotecario	09-91000046001	Lincolncorp S.A.	[illegible]	Guayaquil

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Propiedades	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Propiedades	129	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Propiedades	219	23-nov-1966	[illegible]	[illegible]
Propiedades	1652	30-nov-2006	20890	20896

2 / 2 Hipoteca Abierta y Anticresis

Inscrito el : jueves, 02 de febrero de 2012

Tomo: 1 Folio Inicial: 278 - Folio Final: 280

Número de Inscripción: 33 Número de Repertorio: 267

Oficina donde se guarda el original: Notaría Trigésima Quinta

Nombre del Cantón: Guayaquil

Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 27 de diciembre de 2011

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Por este mismo contrato la parte deudora hipotecaria, se compromete a no enajenar el bien inmueble gravado sin autorizacion del banco.

Dep. 5-C del quinto piso alto de [illegible]
Garaje 62 ubicado en el nivel [illegible]
Bodega cinco C ubicada en la planta [illegible]

Condominio Vistamar, edificado sobre el solar 6 de la manzana [illegible] del sector uno, zona uno del sector Carbo Viteri.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Acreedor Hipotecario	09-90049459001	Banco de Guayaquil S.A.		Guayaquil
Deudor Hipotecario	09-07846109	Estrella Iñiga Ruben Augusto	Casado	Guayaquil
Deudor Hipotecario	[illegible]04005943	Velasquez Schettini Marianela Katherine	Casado	Guayaquil

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No.Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Hipotecas y Gravámenes	98	27-may-2010	1200	1228
Propiedades Horizontales	16	16-nov-2011	152	262
Propiedades	129	19-feb-2007	2230	2238
Propiedades	134	02-feb-2012	3089	3161
Cancelaciones	36	02-feb-2012	274	275

REGISTRO DE CANCELACIONES

1 / 1 Cancelación Parcial de Hipoteca Abierta

Inscrito el : jueves, 02 de febrero de 2012

Tomo: 1 Folio Inicial: 274 Folio Final: 275

Número de Inscripción: 36 Número de Repertorio: [illegible]

Oficina donde se guarda el original: Notaría Trigésima Quinta

Nombre del Cantón: Guayaquil

Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 27 de diciembre de 2011

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Dep. 5-C del quinto piso de la torre A
Garaje 62 ubicado en el nivel dos de la torre B
Bodega cinco C ubicada en la planta baja de la torre A
Condominio Vistamar, edificado sobre el solar 6 de la manzana 42 del sector uno, zona uno del sector Carbo Viteri.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Banco	09-90049459001	Banco de Guayaquil S A		Guayaquil
Liberado del Gravamen	09-91000046001	Lincolncorp S A		Guayaquil

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No.Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Hipotecas y Gravámenes	98	27-may-2010	1200	1228
Propiedades Horizontales	16	16-nov-2011	152	262
Propiedades	129	19-feb-2007	2230	2238

REGISTRO DE LA PROPIEDAD Ab. Irving Guevara R. REGISTRADOR CANTÓN SALINAS

DR. HUMBERTO MOYA FLORES República del Ecuador Notario XXXVII de Guayaquil

REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL

2 / 2 Compraventa y Entrega de Obra

Inscrito el : jueves, 02 de febrero de 2012

Tomo: 9 Folio Inicial: 3.089 - Folio Final: 3.161

Número de Inscripción: 134 Número de Repertorio: 267

Oficina donde se guarda el original: Notaría Trigésima Quinta

Nombre del Cantón: Guayaquil

Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 27 de diciembre de 2011

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Dep. 5-C del quinto piso alto de la torre A.
Garaje 62 nivel dos de la torre B.
Bodega cinco C ubicada en la planta baja de la torre A

Condominio Vistamar, edificado sobre el solar 6 de la manzana 42 del sector uno, zona uno del sector Carbo Viteri.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	09-07846109	Estrella Iniga Ruben Augusto	Casado	Guayaquil
Comprador	13-04005943	Velasquez Schettini Marianela Katherine	Casado	Guayaquil
Vendedor - Constructor	09-91000046001	Lincolncorp S A		Guayaquil

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No.Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Hipotecas y Gravámenes	98	27-may-2010	1200	1228
Propiedades Horizontales	16	16-nov-2011	152	262
Propiedades	129	19-feb-2007	2230	2238
Cancelaciones	36	02-feb-2012	274	275

REGISTRO DE PROPIEDADES HORIZONTALES

1 / 1 Constitución de Propiedad Horizontal

Inscrito el : miércoles, 16 de noviembre de 2011

Tomo: 1 Folio Inicial: 152 - Folio Final: 262

Número de Inscripción: 16 Número de Repertorio: 2.555

Oficina donde se guarda el original: Notaría Décima Primera

Nombre del Cantón: Guayaquil

Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 25 de octubre de 2011

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Igualmente se encuentran los planos del condominio aprobados por la Municipalidad de Salinas

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Predio	80-00000000029967	Condominio Vistamar		Salinas
Promotor - Propietario	09-91000046001	Lincolncorp S A		Guayaquil

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No.Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Hipotecas y Gravámenes	98	27-may-2010	1200	1228
Propiedades	129	19-feb-2007	2230	2238

REGISTRO DE HIPOTECAS Y GRAVÁMENES

1 / 2 Hipoteca Abierta y Anticresis

Inscrito el : jueves, 27 de mayo de 2010

Tomo: 4 Folio Inicial: 1.200 - Folio Final: 1.228

Número de Inscripción: 98 Número de Repertorio: 977

Oficina donde se guarda el original: Notaría Trigésima Quinta

Nombre del Cantón: Guayaquil

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 21 de abril de 2010

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

La parte deudora se compromete por medio de este contrato a NO ENAJENAR el bien inmueble gravado.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Acreedor Hipotecario	09-90049459001	Banco de Guayaquil S A		Guayaquil

Registro de la Propiedad y Mercantil del Cantón Salinas

Av.12 entre calles 38 y 40, San Lorenzo 2773347

Conforme a la solicitud Número: 220, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Número 15391:

INFORMACION REGISTRAL

Fecha de Apertura: *viernes, 11 de noviembre de 2011*

Parroquia: Salinas

Tipo de Predio: Urbano

Cód.Catastral/Rol/Ident.Predial. 1-1-1-42-6-75

LINDEROS REGISTRALES:

Bodega CINCO-C ubicado en la planta baja en el Condominio "VistaMar" Torre A
Norte: area comun con 1 metro 80 centimetros.
Sur: bodega 6-A con 1 metro 80 centimetros.
Este: area comun con 1 metro 2 centimetros.
Oeste: lindero oeste del edificio con 1 metro 2 centimetros.
Area Total: 1 metro cuadrado 24 decimetros cuadrados.
Alicuota de bodega 5-C : 0,0174%

REGISTRO DE LA PROPIEDAD Ab. Irving Guevara R. REGISTRADOR CANTÓN SALINAS

DR. [illegible] NOYA FLORES Notario XXXVIII de Guayaquil Ecuador

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número de Inscripción	Folio Inicial
Propiedades	Compraventa	19/02/2007	2.230
Hipotecas y Gravámenes	Hipoteca Abierta y Anticresis	27/05/2010	1.200
Propiedades Horizontales	Constitución de Propiedad Horizontal	16/11/2011	152
Propiedades	Compraventa y Entrega de Obra	02/02/2012	3.080
Hipotecas y Gravámenes	Hipoteca Abierta y Anticresis	02/02/2012	278
Cancelaciones	Cancelación Parcial de Hipoteca Abierta	02/02/2012	274

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

REGISTRO DE PROPIEDADES

1 / 2 **Compraventa**

Inscrito el : lunes, 19 de febrero de 200[illegible]

Tomo: 7 **Folio Inicial:** 2[illegible] **Folio Final:** 2.23[illegible]
Número de Inscripción: 129 **Número de Repertorio:** [illegible]
Oficina donde se guarda el original: Notaría Vigésima Primera [illegible]
Nombre del Cantón: Guayaquil
Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 20 de diciembre de 2006
Escritura/Juicio/Resolución:
Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Solar 6 de la manzana 42, del sector uno, Zona uno, del sector Carbo Viteri.
Área total: 1789 metros cuadrados 2 decímetros cuadrados.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	09-91000046001	Lincolncorp S.A.		Guayaquil
Vendedor	09-00853581	Gomez Lince Luis Fernando	Casado	Guayaquil
Vendedor	09-02609593	Rosales Aspiazu Delia Maria de Gomez Lince	Casado	Guayaquil

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No.Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Propiedades	26	28-ene-1966	56	58
Propiedades	219	23-nov-1966	481	484
Propiedades	1652	30-nov-2006	20890	20896

REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL

TOTAL DE MOVIMENTOS CERTIFICADOS:

Libro	*Número de Inscripciones*	*Libro*	*Número de Inscripciones*
Propiedades	2	Hipotecas y Gravámenes	2
Propiedades Horizontales	1		
Cancelaciones	1		

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las 12:10:22 del martes, 21 de enero de 2014

David
2011-2921

REGISTRO DE LA PROPIEDAD
MERCANTIL DE SALINAS

Ab. Irving Guevara R.
REGISTRADOR

Abg. Irving Guevara Rosero
Firma del Registrador

ADMINISTRADO DE MANERA CONCURRENTE ENTRE EL EJECUTIVO (DIRECTORADO) Y LAS MUNICIPALIDADES (G.A.D. DE SALINAS)

VALOR TOTAL PAGADO POR EL CERTIFICADO:$_____

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registrador de la Propiedad o a sus Asesores.

DR. JAVIER GONZAGA TAMA
Guayaquil - Ecuador
NOTARIO DÉCIMO CUARTO

Deudor Hipotecario	09[illegible]000046001	Lincolncorp S A	[illegible]	[illegible]	Guayaquil

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No.Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Propiedades	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Propiedades	129	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Propiedades	219	23-nov-1966	[illegible]	[illegible]
Propiedades	1652	30-nov-2006	20890	20896

2 / 2 Hipoteca Abierta y Anticresis

Inscrito el : jueves, 02 de febrero de 2012

Tomo: 1 **Folio Inicial:** 278 - **Folio Final:** 280

Número de Inscripción: 33 **Número de Repertorio:** 267

Oficina donde se guarda el original: Notaría Trigésima Quinta

Nombre del Cantón: Guayaquil

Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 27 de diciembre de 2011

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Por este mismo contrato la parte deudora hipotecaria, se compromete a no enajenar el bien inmueble gravado sin autorizacion del banco.

Dep. 5-C del quinto piso alto de la torre A
Garaje 62 ubicado en el nivel dos de la torre B
Bodega cinco C ubicada en la planta baja de la torre A

Condominio Vistamar, edificado sobre el solar 6 de la manzana 42 del sector uno, zona uno del sector Carbo Viteri.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Acreedor Hipotecario	09-90049459001	Banco de Guayaquil S A	-	Guayaquil
Deudor Hipotecario	09-07846109	Estrella Iñiga Ruben Augusto	Casado	Guayaquil
Deudor Hipotecario	13-04005943	Velasquez Schettini Marianela Katherine	Casado	Guayaquil

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No.Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Hipotecas y Gravamenes	98	27-may-2010	1200	1228
Propiedades Horizontales	16	16-nov-2011	152	262
Propiedades	129	19-feb-2007	2230	2238
Propiedades	134	02-feb-2012	3089	3161
Cancelaciones	36	02-feb-2012	274	275

REGISTRO DE CANCELACIONES

1 / 1 Cancelación Parcial de Hipoteca Abierta

Inscrito el : jueves, 02 de febrero de 2012

Tomo: 1 **Folio Inicial:** 274 **Folio Final:** 275

Número de Inscripción: 36 **Número de Repertorio:** [illegible]

Oficina donde se guarda el original: Notaría Trigésima Quinta

Nombre del Cantón: Guayaquil

Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 27 de diciembre de 2011

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Dep. 5-C del quinto piso de la torre A
Garaje 62 ubicado en el nivel dos de la torre B
Bodega cinco C ubicada en la planta baja de la torre A
Condominio Vistamar, edificado sobre el solar 6 de la manzana 42 del sector uno, zona uno del sector Carbo Viteri.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Banco	09-90049459001	Banco de Guayaquil S A		Guayaquil
Liberado del Gravamen	09-91000046001	Lincolncorp S A		Guayaquil

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No.Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Hipotecas y Gravámenes	98	27-may-2010	1200	1228
Propiedades Horizontales	16	16-nov-2011	152	262
Propiedades	129	19-feb-2007	2230	2238

REGISTRO DE LA PROPIEDAD Ab. Irving Guevara R. REGISTRADOR CANTÓN SALINAS

DR. HUMBERTO MOYA FLORES República del Ecuador Notario XXXVIII de Guayaquil

REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL

2 / 2 Compraventa y Entrega de Obra

Inscrito el : jueves, 02 de febrero de 2012

Tomo: 9 Folio Inicial: 3.089 - Folio Final: 3.161

Número de Inscripción: 134 Número de Repertorio: 267

Oficina donde se guarda el original: Notaría Trigésima Quinta

Nombre del Cantón: Guayaquil

Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 27 de diciembre de 2011

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Dep. 5-C del quinto piso alto de la torre A.
Garaje 62 nivel dos de la torre B.
Bodega cinco C ubicada en la planta baja de la torre A

Condominio Vistamar, edificado sobre el solar 6 de la manzana 42 del sector uno, zona uno del sector Carbo Viteri.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	09-07846109	Estrella Iniga Ruben Augusto	Casado	Guayaquil
Comprador	13-04005943	Velasquez Schettini Marianela Katherine	Casado	Guayaquil
Vendedor - Constructor	09-91000046001	Lincolncorp S A		Guayaquil

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No.Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Hipotecas y Gravámenes	98	27-may-2010	1200	1228
Propiedades Horizontales	16	16-nov-2011	152	262
Propiedades	129	19-feb-2007	2230	2238
Cancelaciones	36	02-feb-2012	274	275

REGISTRO DE PROPIEDADES HORIZONTALES

1 / 1 Constitución de Propiedad Horizontal

Inscrito el : miércoles, 16 de noviembre de 2011

Tomo: 1 Folio Inicial: 152 - Folio Final: 262

Número de Inscripción: 16 Número de Repertorio: 2.555

Oficina donde se guarda el original: Notaría Décima Primera

Nombre del Cantón: Guayaquil

Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 25 de octubre de 2011

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Igualmente se encuentran los planos del condominio aprobados por la Municipalidad de Salinas.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Predio	80-00000000029967	Condominio Vistamar		Salinas
Promotor - Propietario	09-91000046001	Lincolncorp S A		Guayaquil

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No.Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Hipotecas y Gravámenes	98	27-may-2010	1200	1228
Propiedades	129	19-feb-2007	2230	2238

REGISTRO DE HIPOTECAS Y GRAVÁMENES

1 / 2 Hipoteca Abierta y Antiresis

Inscrito el : jueves, 27 de mayo de 2010

Tomo: 4 Folio Inicial: 1.200 - Folio Final: 1.228

Número de Inscripción: 98 Número de Repertorio: 977

Oficina donde se guarda el original: Notaría Trigésima Quinta

Nombre del Cantón: Guayaquil

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 21 de abril de 2010

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

La parte deudora se compromete por medio de este contrato a NO ENAJENAR el bien inmueble gravado.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Acreedor Hipotecario	09-90049459001	Banco de Guayaquil S A		Guayaquil

Conforme a la solicitud Número: 220, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Número 15341:

INFORMACIÓN REGISTRAL

Fecha de Apertura: *jueves, 10 de noviembre de 2011*

Parroquia. Salinas

Tipo de Predio. Urbano

Cód.Catastral/Rol/Ident.Predial: 1-1-1-42-6-19

LINDEROS REGISTRALES:

Departamento numero 5-C ubicado en el quinto piso alto de la torre A.
Área total: 190.83 metros cuadrados.
Alicuota de un entero ocho mil noventa y dos diez milésimas por ciento.

Condominio VISTAMAR edificado sobre el solar numero seis de la manzana 42 del sector uno, zona uno del sector Carbo Viteri.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD CANTÓN SALINAS
Ab. Irving Guevara R.
REGISTRADOR

HUMBERTO MOYA FLORES
del Ecuador

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de inscripción		Folio Inicial
Propiedades	Compraventa	129	19/02/2007	2.230
Hipotecas y Gravámenes	Hipoteca Abierta y Anticresis	98	27/05/2010	1.200
Propiedades Horizontales	Constitución de Propiedad Horizontal	16	16/11/2011	152
Propiedades	Compraventa y Entrega de Obra	13[illegible]	02/02/2012	3.089
Hipotecas y Gravámenes	Hipoteca Abierta y Anticresis	[illegible]	02/02/2012	278
Cancelaciones	Cancelación Parcial de Hipoteca Abierta	[illegible]	02/02/2012	274

SALINAS

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

REGISTRO DE PROPIEDADES

1 / 2 **Compraventa**

Inscrito el : lunes, 19 de febrero de 2007

Tomo: 7 **Folio Inicial:** 2.230 **Folio Final:** 2.238

Número de Inscripción: 129 **Número de Repertorio:** 244

Oficina donde se guarda el original: Notaría Vigésima Primera

Nombre del Cantón: Guayaquil

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 20 de diciembre de 2006

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Solar 6 de la manzana 42, del sector uno, Zona uno, del sector Carbo Viteri.
Área total: 1789 metros cuadrados 2 decimetros cuadrados.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	09-91000046001	Lincolncorp S.A.		Guayaquil
Vendedor	09-00853581	Gomez Lince Luis Fernando	Casado	Guayaquil
Vendedor	09-02609593	Rosales Aspiazu Delia Maria de Gomez Lince	Casado	Guayaquil

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No.Inscrinción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Propiedades	26	28-ene-1966	56	58
Propiedades	219	23-nov-1966	481	484
Propiedades	1652	30-nov-2006	20890	20896

[illegible]ACIO EN BLANCO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SALINAS

COMPROBANTE DE INGRESO A CAJA

2014003117 10M

11/01/2014 11:33:23 — 2014001619 01M — 0648626 — 0648626

IMPUESTO PREDIAL URBANO

01/01/2014 0:00:00 — 2014 — 1 - 1 - 1 - 42 - 6 - 174

ESTRELLA INIGA RUBEN AUGUSTO 0907846109, VELASQUEZ MARIANELA — 1.055,09

1304005943 — Sector CARBO VITERI Manzana 17 Lote LOTE — 633,05

Descripción	Valor
10% SOLARES NO EDIF	0,00
ACT FIJOS	0,00
IMPUESTO PREDIAL URBANO	0,00
SERVICIO DE ASEO PUBLICO	0,77
V T C	1,00
CONTRIB ESP MEJORAS - (A P)	1,63
Total	3,40

No. Cheque/Tarjeta

No. Papeleta

11 ENE

CANCELADO

Efectivo: 3,40
Cheque: 0,00
Tarjeta: 0,00
Papeleta: 0,00
Total Recibo: 3,40

Saldo 3,40 — Deuda Total ⇒ 3,40
0,00 % Pen Interes 0,00 — Pago Realizado ⇒ 3,40
– Por Descuento ⇒ 0,00 — Saldo ⇒ 0,00

mtomala

Director Financiero — Tesorero Municipal — Jefe de Rentas — Sello y Firma del Cajero

Cuerpo de Bomberos de Salinas

Contribución del 0,15‰ Sobre Avalúos de Predios Urbanos — 009675

DECRETO SUPREMO [illegible] ENERO DE 1936

NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE

UBICACIÓN DEL PREDIO			AVALUOS	TASA 0,15 X 1000
SECTOR	MANZANA	SOLAR EDIFICIO	[illegible]	US$
			[illegible]	US$
FECHA DE EMISION		AÑO	[illegible] Anual	US$
			[illegible]	US$
			[illegible]	US$ 2,80

Cuerpo de Bomberos

PRIMER JEFE — RECAUDADOR

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DE SALINAS

COMPROBANTE DE INGRESO A CAJA

201400311510M

11/01/2014 11:33:00 — 201400113301M — No. de Control: 0648625

IMPUESTO PREDIAL URBANO — Código: 1-1-1-42-6-75

01/01/2014 0:00:00 — 2014 — Clave Catastral: 511,39

ESTRELLA IMIGA RUBEN AUGUSTO 0907846109, VELASQUEZ MARIANELA — Avalúo Comercial: 306,83

1404005943

Sector: CARBO VITERI Manzana: 17 Lote: LOTE — Base imponible:

Descripción DETALLE RUBRO	Valor
10% SOLARES NO EDIF	0,00
ACT. FIJOS	0,00
IMPUESTO PREDIAL URBANO	0,00
SERVICIO DE ASEO PUBLICO	0,77
CONTRIB. ESP. MEJORAS - (A P)	0,79
V. T. C.	1,00
Total	**2,56**

DETALLE COBRO

No. — Cheque — Tarjeta

Efectivo: 2,56
Cheque: 0,00
Tarjeta: 0,00
Papeleta: 0,00
Total Recib.: 2,56

No. — Papeleta

11 ENE 2014

CANCELADO

Subtotal: 2,56 — Deuda Total: 2,56
(+) Por Interes: 0,00 — Pago Realizado: 2,56
(−) Por Descuento: 0,00 — Saldo: 0,00

mtoniala

DR. ROBERTO MOYA FLORES — Notario XXXVIII de Guayaquil — República del Ecuador

Director Financiero — Tesorero Municipal — Jefe de Rentas — Sello y Firma del Cajero

---

Cuerpo de Bomberos de Salinas

Contribución del 0,15‰ Sobre Avalúo de Predios Urbanos — 0189674

DECRETO SUPREMO No. 23 DE ENERO DE 1936

NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE

UBICACIÓN DEL PREDIO			AVALÚOS	TASA 0,15 X 1000
SECTOR	MANZANA	SOLAR EDIFICIO	US$	US$
			Descuento	US$
FECHA DE EMISIÓN		AÑO	Intereses % Anual	US$
			Servicio Administrativo	US$
			Total Pagado	US$ $ 2,00

CANC

PRIMER JEFE — TESORERO — RECAUDADOR

Aportante	09-92618531001 Baiwin Business Llc		EEUU

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No.Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Planos	30	25-jun-2009	355	368
Propiedades	2151	31-dic-2009	55799	56191
Planos	3	08-ene-2011	52	60
Planos	61	15-oct-2011	840	907

9 / 11 Aporte A Fideicomiso Mercantil

Inscrito el : jueves, 20 de octubre de 2011

Tomo: 112 Folio Inicial: 56.368 - Folio Final: 56.444

Número de Inscripción: 1.927 Número de Repertorio: 4.141

Oficina donde se guarda el original: Notaría Trigésima

Nombre del Cantón: Guayaquil

Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 05 de septiembre de 2011

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Cláusula Tercera: Aporte y Transferencia de Derechos de Copropiedad sobre inmuebles.- Con los antecedentes expuestos, la compañía Melbourne Business LLC, quien comparece debidamente representada por su apoderado señor Ruy Quevedo Benites, debidamente autorizado para este efecto, en forma libre, voluntaria, incondicional e irrevocable, declara expresamente que APORTA, Y EN TAL VIRTUD, TRANSFIERE A TÍTULO DE FIDUCIA MERCANTIL irrevocable al patrimonio autónomo del Fideicomiso Mercantil Arrecife, los derechos de copropiedad equivalentes al TREINTA Y CINCO PUNTO CINCUENTA Y SEIS POR CIENTO (35,56%), del solar CINCO C DOS, identificado en el numeral dos.cuatro.cinco.uno. de esta misma escritura pública, el mismo que mantiene en copropiedad con las compañías Baiwin Business LLC y Sparkling Commodities LLC, cuya acciones de la última, le pertenecen al Fideicomiso Arrecife referido anteriormente.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Adquirente	09-92701358001	Fideicomiso Mercantil Arrecife		Guayaquil
Aportante	50-0000000002003	Melbourne Business Llc		Panamá

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No.Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Propiedades	2154	31-dic-2009	56202	56206
Planos	3	08-ene-2011	52	60
Planos	61	15-oct-2011	840	907

10 / 11 Adjudicacion

Inscrito el : miércoles, 16 de noviembre de 2011

Tomo: 122 Folio Inicial: 61.390 - Folio Final: 61.497

Número de Inscripción: 2.093 Número de Repertorio: 4.507

Oficina donde se guarda el original: Notaría Décimo Tercera

Nombre del Cantón: Guayaquil

Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 31 de octubre de 2011

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

En la Cláusula Tercera: A) Adjudicación por disolución de sociedad: Con los antecedentes expuestos, el señor Ariolfo Fernando Chacón Vásconez, en su calidad de Apoderado de la compañía Sparkling Commodities LLC, declara adjudicado a favor de su único miembro, el Fideicomiso Mercantil Arrecife, el que a través de su representante legal, la compañía Fidunegocios S.A. Administradora de Fondos y Fideicomisos, y ésta a su vez representada por su Apoderada Especial, la Economista María de Lourdes Coronel Zambrano, da su aceptación, en compensación por sus participaciones en la compañía, el derecho de copropiedad del 58,84% que le corresponde sobre los 125 lotes que conforman la Urbanización Arrecife, construida sobre el lote de terreno denominado 5C2 ubicado en la Isla Mocolí, La Puntilla, jurisdicción del cantón Samborondón, Provincia del Guayas.-

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Adjudicador	50-0000000002001	Sparkling Commodities Llc		Panama
Adjudicatario	09-92701358001	Fideicomiso Mercantil Arrecife		Guayaquil

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No.Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Propiedades	2152	31-dic-2009	56192	56196
Planos	61	15-oct-2011	840	907

DR. HUMBERTO MOYA FLORES República del Ecuador Notario XXXVIII de Guayaquil

Muy Ilustre MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL
DIRECCION DE URBANISMO AVALUOS Y REGISTRO
DEPARTAMENTO DE AVALUOS Y REGISTRO

CERTIFICADO DE AVALUOS Y REGISTRO DE PREDIO URBANO

No. 475207
Fecha 18-Feb-2014

DATOS DEL PROPIETARIO

PROPIETARIO(S): RUBEN ESTRELLA/RODRIGO VITERI/HNOS:WIERDAK BARBA
CEDULA DE CIUDADANIA O R.U.C.: 0

DATOS DEL PREDIO

CODIGO CATASTRAL: **78-0090-001-0-6-142**
CUIDADELA/COOPERATIVA/BARRIO: CDLA. BELLAVISTA
PARROQUIA: TARQUI
DIRECCION: AV.BARCELONA (ESTADIO I.ROMERO)
No.
MANZANA: 90
SOLAR: 1

DATOS SEGUN TITULO DE PROPIEDAD

OTORGADO EN	NOTARIA	REPERTORIO	FECHA INSCRIPCION	No. REG PROPIEDAD	MATRICULA INMOB.
GUAYAQUIL	VIGESIMO PRIMERA	9533	30 -MAR- 2010	4882	370409

LINDEROS Y MENSURAS SEGUN TITULO DE PROPIEDAD

NORTE *	CON 0.00 Mts	SUR *	CON 0.00 Mts	FORMA DEL SOLAR	IRREGULAR
ESTE *	CON 0.00 Mts	OESTE *	CON 0.00 Mts	AREA SOLAR *	Mts2

LINDEROS Y MENSURAS SEGUN CATASTRO MUNICIPAL

NORTE *	CON * Mts	SUR *	CON * Mts	FORMA DEL SOLAR	IRREGULAR
ESTE *	CON * Mts	OESTE *	CON * Mts	AREA DEL SOLAR	170,209.00 Mts2

AVALUO DE LA PROPIEDAD

VALOR MATRIZ EN PROP. HORIZONTAL.	ALICUOTA EN PROP. HORIZONTAL	VALOR M2 DE SOLAR	AVALUO DE ALICUOTA DEL SOLAR
$**********81,479,299.80	0.0374257650000	$75.00	$**********4,777.65

CONSTRUCCION PRINCIPAL Y ANEXOS

ANX.	AREA. CONST.	TIPO DE CONSTRUCCION	VALOR M2. CONST.	AVALUO DE ALICUOTA DE CONSTRUCCION
0	190871.18	EDIFICACION ESTADIOS (E.E.)	$360.00	$**********25,716.60
				$**********25,716.60

VALOR DE LA PROPIEDAD $**********30,494.25

REGISTRO DE CONSTRUCCION ---

CERTIFICADO DE REGISTRO CATASTRAL DE LA EDIFICACIÓN
--- VIGENCIA

CONTRIBUCION PREDIAL
CLASIFIC. C

TARIFA IMPOSITIVA 0.0009936299

OBSERVACIONES
*REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL. SUITE # 720, CONDOMINIO "ESTADIO MONUMENTAL ISIDRO ROMERO CARBO". ALICUOTA:0,037425765 2%.

IMP. PREDIAL Y ADICIONALES

IMPUESTO PREDIAL	30.30
CUERPO DE BOMBEROS	2.40
TASA DRENAJE PLUVIAL	2.42
CONTRIB. ESP. MEJORAS	42.60
TOTAL	77.72

AVALUO VIGENTE 2005 $**********2,008.83

ARQ. JUAN JOSE PALACIOS SANCHEZ
SUB-DIRECTOR DE URBANISMO AVALUOS Y REGISTRO

ROBERTO MOYA FLORES
Publica del Ecuador

DR. JAVIER GONZAGA TAMA
Guayaquil - Ecuador
NOTARIO DECIMO CUARTO

I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

COMPROBANTE DE INGRESO A CAJA

MES	DIA	AÑO	CAJA No.	No
ENE	08	2014	24	18866931

CEDULA - R.U.C - CODIGO CATASTRAL	CODIGO TRANSACC.
78-0090-001-0000-6-142	PRU

RUBEN ESTRELLA/RODRIGO VITERI/HNOS WIERDAK BA

IMPUESTO PREDIAL URBANOS Y ADICIONALES ANIO 2014

TITULO DE CREDITO No. V-308870 CLASIFICACION C

VALOR DE LA PROPIEDAD: 10,494.25 TARIFA: 0.0009936299

	1er.Sem. ($.)	2do.Sem. ($.)
IMPUESTO PREDIAL	15.15	15.15
CUERPO DE BOMBEROS	1.20	1.20
TASA DRENAJE PLUVIAL	1.21	1.21
CONTRIB. ESP. MEJORAS	21.30	21.30

	VALOR RECIBIDO
EFECTIVO	$.**********74.69
CHEQUES	$.**********0.00
N/C y/o TRANSFER	$.**********0.00
TOTAL RECIBIDO	$.**********74.69

DIRECCION FINANCIERA - TESORERIA

DR. HUMBERTO MOYA FLORES
República del Ecuador
Alcalde de Guayaquil

1886693

18334608

PAPELETA DOLAR
CONTRIBUYENTE
11:47:04
ENE 7

PAGADO

SELLO Y FIRMA DEL CAJERO

CONTRIBUYENTE

DIRECTOR FINANCIERO

TESORERO MUNICIPAL

JEFE DE RENTAS

Muy Ilustre MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL
DIRECCION DE URBANISMO AVALUOS Y REGISTRO
DEPARTAMENTO DE AVALUOS Y REGISTRO

CERTIFICADO DE AVALUOS Y REGISTRO DE PREDIO URBANO

No. 475206
Fecha 18-Feb-2014

DATOS DEL PROPIETARIO

PROPIETARIO(S): RUBEN ESTRELLA/RODRIGO VITERI/HNOS:WIERDAK BARBA
CEDULA DE CIUDADANIA O R.U.C.: 0

DATOS DEL PREDIO

CODIGO CATASTRAL: **78-0090-001-0-6-143**
CIUDADELA/COOPERATIVA/BARRIO: CDLA. BELLAVISTA
PARROQUIA: TARQUI
DIRECCION: AV.BARCELONA (ESTADIO I.ROMERO)
No.
MANZANA: 90
SOLAR: 1

DATOS SEGÚN TITULO DE PROPIEDAD

OTORGADO EN	NOTARIA	REPERTORIO	FECHA INSCRIPCION	No. REG PROPIEDAD	MATRICULA INMOB.
GUAYAQUIL	VIGESIMO PRIMERA	9533	30 -MAR- 2010	4882	370408

LINDEROS Y MENSURAS SEGUN TITULO DE PROPIEDAD

NORTE *	CON 0.00 Mts	SUR *	CON 0.00 Mts	FORMA DEL SOLAR	IRREGULAR
ESTE *	CON 0.00 Mts	OESTE *	CON 0.00 Mts	AREA SOLAR	* Mts2

LINDEROS Y MENSURAS SEGUN CATASTRO MUNICIPAL

NORTE *	CON * Mts	SUR *	CON * Mts	FORMA DEL SOLAR	IRREGULAR
ESTE *	CON * Mts	OESTE *	CON * Mts	AREA DEL SOLAR	170,209.00 Mts2

AVALUO DE LA PROPIEDAD

VALOR MATRIZ EN PROP. HORIZONTAL.	ALICUOTA EN PROP. HORIZONTAL	VALOR M2 DE SOLAR	AVALUO DE ALICUOTA DEL SOLAR
$*********81,479,299.80	0.0366037450000	$75.00	$**********4,672.72

CONSTRUCCION PRINCIPAL Y ANEXOS

ANX.	AREA. CONST.	TIPO DE CONSTRUCCION	VALOR M2. CONST.	AVALUO DE ALICUOTA DE CONSTRUCCION
0	190871.18	EDIFICACION ESTADIOS (E.E.)	$360.00	$**********25,151.76
				$**********25,151.76

VALOR DE LA PROPIEDAD $**********29,824.48

REGISTRO DE CONSTRUCCION ---

CERTIFICADO DE REGISTRO CATASTRAL DE LA EDIFICACIÓN
--- VIGENCIA

CONTRIBUCION PREDIAL
CLASIFIC. C

TARIFA IMPOSITIVA 0.0009931439

OBSERVACIONES
*REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL. SUITE # 721, CONDOMINIO ESTADIO MONUMENTAL ISIDRO ROMERO CARBO". ALICUOTA:0,0366037448

IMP. PREDIAL Y ADICIONALES

IMPUESTO PREDIAL	29.62
CUERPO DE BOMBEROS	2.35
TASA DRENAJE PLUVIAL	2.36
CONTRIB. ESP MEJORAS	41.66
TOTAL	75.99

AVALUO VIGENTE 2005 $**********1,964.71

ARQ. JUAN JOSE PALACIOS SANCHEZ
SUB-DIRECTOR DE URBANISMO AVALUOS Y REGISTRO

ROBERTO MOYA FLORES ... Guayaquil Ecuador

DR. JAVIER GONZAGA TAMA ... NOTARIO DECIMO CUARTO ... Guayaquil Ecuador

I.MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

COMPROBANTE DE INGRESO A CAJA

MES	DIA	AÑO	CAJA No.	No.
ENE	08	2014	24	18866906

CEDULA - R.U.C. - CODIGO CATASTRAL	CODIGO TRANSACC.
78-0090-001-0000-6-143	PRU

RUBEN ESTRELLA/RODRIGO VITERI/HNOS WIERDAK BA

IMPUESTO PREDIAL URBANOS Y ADICIONALES ANIO 2014

TITULO DE CREDITO No. V-308871 CLASIFICACION C

VALOR DE LA PROPIEDAD 20,824.48 TARIFA: 0.000993439

	1er.Sem. ($.)	2do.Sem. ($.)
IMPUESTO PREDIAL	14.81	14.81
CUERPO DE BOMBEROS	1.18	1.17
TASA DRENAJE PLUVIAL	1.18	1.18
CONTRIB. ESP. MEJORAS	20.83	20.83

DIRECCION FINANCIERA - TESORERIA

HUMBERTO MAYA FLORES
Publica del Ecuador

	VALOR RECIBIDO
EFECTIVO	$.**********73.03
CHEQUES	$.**********0.00
N/C y/o TRANSFER	$.**********0.00
TOTAL RECIBIDO	$.**********73.03

18866906

18334607

PAPELETA DOLAR CONTRIBUYENTE

11:46:03

LMN

CONTRIBUYENTE

Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de Guayaquil
General Córdova 918 entre Francisco P. Icaza y Víctor Manuel Rendón
Telf: ((593-4) 3709700/01/02/03/04/05/06/07/08/09

matrícula inmobiliaria
Registro de la Propiedad de Guayaquil...

370408

Cód.Catastral/Rol/Ident.Predial

78-0090-001-0-6-143

Aperturado el:miércoles 17 de marzo de 2010

Conforme a la solicitud Número: 8437 y de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 11 literal e) de la Ley de Registro el Registrador de la Propiedad confiere el Certificado identificado como Matrícula Inmobiliaria Número 370408 CERTIFICACIÓN que contiene:

a) INFORMACIÓN FÍSICA DEL CATASTRO MUNICIPAL

MAS SEGURIDAD

La información física del predio nos es suministrada por el Catastro Municipal gracias a la Conexión Informática que existe entre la Muy Ilustre Municipalidad de Guayaquil (Representado por el Ab. Jaime Nebot Saadi) y el Registro de la Propiedad.

Alícuota: 0.036603745

Los datos que a continuación se describen corresponden al Solar sobre el que se levanta la Propiedad Horizontal.

LINDEROS Y MESURAS CATASTRALES:

Norte: Bellavista, con 430 00 mts
Sur: Av Barcelona, con 464.00 mts
Este: B M. San Eduardo, con 375 50 mts
Oeste: Publica, con 443 70 mts.

FORMA DEL SOLAR:

Area Escritura: 170,209.00 mts2.	Frente Escritura: 430 00 mts
Fondo Escritura: 464.00 mts.	Frente 1: 430.00 mts
Area Levantamiento: 170,209 00 mts2	Frente 2: 464 00 mts
Fondo Levantamiento: 464 00 mts	Frente 3: 375.50 mts
	Frente 4: 443 70 mts

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA:

Estado del Solar:	CONSTRUIDO		
Uso del Solar:	NO INDICA EL USO DEL SOLAR		
Alumbrado:	SI	Pavimentación	SI
Alcantarillado:	SI	Bordillo:	SI
Agua Potable:	SI	Acera:	SI
Red telefónica:	SI		
Esquinero o Meridional:	Esquinero		

b) INFORMACIÓN JURÍDICA DEL BIEN INMUEBLE

LINDEROS Y MENSURAS REGISTRALES:

Suite 721 del Estadio Monumental Isidro Romero Carbo, ubicado en la ciudadela Bellavista, parroquia Tarqui.
Alícuota: 0,036603745%.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de inscripción		Folio Inicial
Propiedades	Compraventa	2,275	06/03/1986	
Propiedades	Permuta	10,011	20/07/1987	
Propiedades	Modificación de Permuta	10,012	20/07/1987	
Propiedades Horizontales	Declaratoria de Propiedad Horizontal	37	25/08/1988	
Hipotecas y Gravámenes	Servidumbre	1,201	11/02/1994	
Propiedades	Compraventa	2,054	31/03/1995	54,693
Propiedades Horizontales	Modificación de Propiedad Horizontal	2	06/01/1999	13
Propiedades	Entrega de Obra	458	14/01/1999	
Propiedades	Permuta	459	14/01/1999	
Propiedades	Protocolización de Reglamento Interno	2,004	25/02/1999	
Propiedades	Compraventa	4,882	30/03/2010	

DETALLE DE LOS MOVIMIENTOS REGISTRALES:

REGISTRO DE PROPIEDADES

1 / 8 Compraventa

Inscrito el: jueves, 06 de marzo de 1986 Tomo: 63 Folios: 46,241 - 46,268
Número de Inscripción: 2,275 Número de Repertorio: 1,792
Oficina donde se guarda el original: Notaría Trigésima
Nombre del Cantón: Guayaquil
Escritura/Providencia/Resolución: 25-nov-85
Oficio/Telex/Fax:
a.- Observaciones:
Tomo 63-A.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Papel	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio:
Comprador	09-90962545001	Barcelona Sporting Club		Guayaquil
Vendedor	09-90967946001	Honorable Junta de Beneficencia de Guayaquil		Guayaquil

2 / 8 **Permuta**

Inscrito el: lunes, 20 de julio de 1987 Tomo: 324 Folios: 222,809 - 222,914
Número de Inscripción: 10,011 Número de Repertorio: 22,043
Oficina donde se guarda el original: Notaría Trigésima
Nombre del Cantón: Guayaquil
Escritura/Providencia/Resolución: 26-nov-85
Oficio/Telex/Fax:
a.- Observaciones:

Mediante este contrato de permuta, a BARCELONA S.C le corresponde las localidades siguientes: 1 suite presidencial, 1.020 palcos, 5.641 tribunas, 6.953 generales, 22 cabinas de radiodifusión y televisión, 1 oficina de control central, 1 camerino, 6 bares de suites, 12 bares de tribunas, por lo que tendrá el dominio sobre una alícuota de 74,5887 %.
Y a la COMPAÑIA GENERAL DE CONSTRUCCIONES C. LTDA: le corresponde una alícuota total de 25,4113% por las siguientes localidades: 354 suites numeradas del S-1 al S-354 correspondientes una alícuota de 14,6025%; 1.000 palcos numerados del P-1 al P-1.000 correspondientes a una alícuota de 4,58%; y, 2.720 tribunas numeradas del T-1 al T-2.720 correspondiéndoles una alícuota de 6,2288%.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Papel	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio:
Permutante	09-90962545001	Barcelona Sporting Club		Guayaquil
Permutante	09-90032033001	Compañía General de Construcciones C Ltda		Guayaquil

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No.Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Propiedades	2,275	06-mar-1986	46,241	46,268

Modificación de Permuta

Inscrito el: lunes, 20 de julio de 1987 Tomo: 324 Folios: 222,915 - 222,936
Número de Inscripción: 10,012 Número de Repertorio: 22,045
Oficina donde se guarda el original: Notaría Trigésima
Nombre del Cantón: Guayaquil
Escritura/Providencia/Resolución: 09-feb-87
Oficio/Telex/Fax:
a.- Observaciones:

BARCELONA y GENERAL DE CONSTRUCCIONES han resuelto modificar el diseño del estadio en lo relativo a palcos y tribunas, por lo que modifican la permuta en lo siguiente: BARCELONA S.C. tendrá el dominio de una alícuota total de 74,589681 % con respecto a la totalidad del estadio.
Y a la COMPAÑIA GENERAL DE CONSTRUCCIONES C. LTDA. le corresponde una alícuota total de 25,410319% de la totalidad del estadio por las siguientes localidades: 354 suites numeradas del S-1 al S-354 correspondientes una alícuota de 14,605267%; y, 3.538 palcos numerados del P-1 al P-3.538 correspondientes a la alícuota de 10,805052%.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Papel	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio:
Permutante	09-90962545001	Barcelona Sporting Club		Guayaquil
Permutante	09-90032033001	Compañía General de Construcciones C Ltda		Guayaquil

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No.Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Propiedades	10,011	20-jul-1987	222,809	222,914

4 / 8 **Compraventa**

Inscrito el: viernes, 31 de marzo de 1995 Tomo: 79 Folios: 54,693 - 54,740
Número de Inscripción: 2,054 Número de Repertorio: 1,060
Oficina donde se guarda el original: Notaría Trigésima
Nombre del Cantón: Guayaquil
Escritura/Providencia/Resolución: 28-oct-94
Oficio/Telex/Fax:
a.- Observaciones:

Compraventa de un área de terreno de VEINTE MIL DOSCIENTOS DOCE METROS CUADRADOS, CINCUENTA DECIMETROS CUADRADOS DE SUPERFICIE, que formaron parte del predio denominado Atarazana, ubicado al Norte y Oeste de la ciudad de Guayaquil.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Papel	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio:
Comprador	09-90962545001	Barcelona Sporting Club		Guayaquil
Vendedor	09-90967946001	Junta de Beneficencia de Guayaquil		Guayaquil

5 / 8 **Entrega de Obra**

Inscrito el: jueves, 14 de enero de 1999 Tomo: 4 Folios: 1,907 - 1,908
Número de Inscripción: 458 Número de Repertorio: 30,190
Oficina donde se guarda el original: Notaría Trigésima
Nombre del Cantón: Guayaquil
Escritura/Providencia/Resolución: 24-nov-95
Oficio/Telex/Fax: 02-dic-98
a.- Observaciones:

La Entrega de Obra que hace Milicorp S.A. a favor de Barcelona Sporting Club comprende las obras de remodelación de la alícuota A-1 del Estadio y que señaladas en la letra h) y la letra i) de la cláusula segunda de la escritura objeto de esta inscripción.
Se refiere esta inscripción a la que consta de fojas 54693 del Registro de Propiedad de 1995 y foja 13 del Registro de Propiedades Horizontales de 1999.
Se incorpora la Resolución dictada el 2 de diciembre de 1998 a las 14h00, por el Juez Décimo Segundo de lo Civil de Guayaquil encargado del Juzgado Cuarto de lo Civil de Guayaquil, que dentro del juicio N°1136/C/98 dispone la

inscripción de los contratos de entrega de obra y permuta.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Papel	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio:
Constructor	09-91034390001	Milicorp S A		Guayaquil
Propietario	09-90962545001	Barcelona Sporting Club		Guayaquil

6 / 8 **Permuta**

Inscrito el: jueves, 14 de enero de 1999 Tomo: 4 Folios: 1,909 - 1,910
Número de Inscripción: 459 Número de Repertorio: 30,190
Oficina donde se guarda el original: Notaría Trigésima
Nombre del Cantón: Guayaquil
Escritura/Providencia/Resolución: 24-nov-95 JUICIO 1136/C/98
Oficio/Telex/Fax:
a.- Observaciones:
INMUEBLES:
Barcelona Sporting Club, permuta a favor de Milicorp S.A. los siguientes bienes:
1086 palcos numerados P-seis mil nueve (P-6009) al P-siete mil noventa y cuatro (P-7094).-
36 suites numeradas del S-trescientos cincuenta y cinco (S-355) al S-trescientos noventa (S-390)
391 suites numeradas del S-trescientos noventa y uno (S-391) al S-setecientos ochenta y uno (S-781).
Una cabina para circuito cerrado de televisión para las suites.
REFERENCIAS:
Se refiere esta inscripción a la que consta de fojas: 54.693 Propiedad de 1995; y 13 Propiedad Horizontal de 1999.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Papel	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio:
Permutante	09-90962545001	Barcelona Sporting Club		Guayaquil
Permutante	09-91034390001	Milicorp S A		Guayaquil

7 / 8 **Protocolización de Reglamento Interno**

Inscrito el: jueves, 25 de febrero de 1999 Tomo: 18 Folios: 9,069 - 9,070
Número de Inscripción: 2,004 Número de Repertorio: 4,231
Oficina donde se guarda el original: Notaría Trigésima
Nombre del Cantón: Guayaquil
Escritura/Providencia/Resolución: 12-ene-99
Oficio/Telex/Fax:
a.- Observaciones:
Se archiva junto con esta inscripción la imagen de la primera copia de la protocolización del Reglamento Interno de Copropiedad y Administración del Estadio de Fútbol de Barcelona Sporting Club denominado Estadio Monumental Isidro Romero Carbo, el mismo que sustituye al Reglamento Interno de Copropiedad y Administración del Edificio Estadio de Fútbol de Barcelona Sporting Club.
Se refiere esta inscripción a las que constan a fojas: 3.071 del Registro Especial de Propiedad Horizontal de 1987; 222.809, 222.915 y 258.679 del Registro de Propiedad de 1987; 1.549 del Registro Especial de Propiedad Horizontal de 1988; y, 13 del Registro Especial de Propiedad Horizontal de 1999.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Papel	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio:
Propietario	09-90962545001	Barcelona Sporting Club		Guayaquil

8 / 8 **Compraventa**

Inscrito el: martes, 30 de marzo de 2010 Tomo: 21 Folios: 10,485 - 10,486
Número de Inscripción: 4,882 Número de Repertorio: 9,533
Oficina donde se guarda el original: Notaría Vigésima Primera
Nombre del Cantón: Guayaquil
Escritura/Providencia/Resolución: 12-feb-10
Oficio/Telex/Fax:
a.- Observaciones:
******* (Ninguna) *******

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Papel	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio:
Comprador	09-07846109	Estrella Iñiga Rubén Augusto	Soltero	Guayaquil
Comprador	09-08562051	Viteri Arias Rodrigo Fernando	Soltero	Guayaquil
Comprador	09-08868128	Wierdak Barba Andrés Stanley	Soltero	Guayaquil
Comprador	09-08868136	Wierdak Barba Juan Antonio	Soltero	Guayaquil
Vendedor	09-91034390001	Milicorp S A		Guayaquil

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No.Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Hipotecas y Gravamenes	1,201	11-feb-1988	6,793	6,808
Propiedades	459	14-ene-1999	1,909	1,910
Propiedades	2,004	25-feb-1999	9,069	9,070

REGISTRO DE PROPIEDADES HORIZONTALES

1 / 2 **Declaratoria de Propiedad Horizontal**

Inscrito el: martes, 25 de agosto de 1987 Tomo: 91 Folios: 3,071 - 3,122
Número de Inscripción: 37 Número de Repertorio: 21,935
Oficina donde se guarda el original: Notaría Trigésima
Nombre del Cantón: Guayaquil
Escritura/Providencia/Resolución: 16-jul-87
Oficio/Telex/Fax:
a.- Observaciones:

Declaratoria al régimen de propiedad horizontal de la edificación denominada ESTADIO DE BARCELONA SPORTING CLUB de propiedad de BARCELONA S.C. y COMPAÑIA GENERAL DE CONSTRUCCIONES C. LTDA.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Papel	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio:
Autoridad Competente	09-60000220001	Muy Ilustre Municipalidad de Guayaquil		Guayaquil
Propietario	90-0000000529321	rcelona Sporting Club S A		Guayaquil
Propietario	09-90032033001	Compañía General de Construcciones C Ltda		Guayaquil

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No.Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Propiedades	10,011	20-jul-1987	222,809	222,914
Propiedades	10,012	20-jul-1987	222,915	222,936
Propiedades	11,665	25-ago-1987	258,679	258,680

2 / 2 **Modificación de Propiedad Horizontal**

Inscrito el: miércoles, 06 de enero de 1999 Tomo: 2 Folios: 13 - 216
Número de Inscripción: 2 Número de Repertorio: 31,459
Oficina donde se guarda el original: Notaría Trigésima
Nombre del Cantón: Guayaquil
Escritura/Providencia/Resolución: 16-nov-98
Oficio/Telex/Fax:
a.- Observaciones:

RECTIFICACION DEL CUADRO DE ALICUOTAS: Los nuevos porcentajes de alícuotas constan en los discos ópticos en imágenes
DECLARATORIA DE MODIFICACION DEL REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL: En el sentido de que el nombre del Condominio denominado Estadio de Fútbol de Barcelona Sporting Club, pasa a denominarse "ESTADIO MONUMENTAL ISIDRO ROMERO CARBO", levantado en el solar N° UNO manzana N° NOVENTA, parroquia urbana Tarqui, sector Oeste, de la ciudad de Guayaquil, en las cercanías del puente "Portete", al pie de la proyectada vía marginal del Salado.
REFERENCIA:
Esta Rectificación y Modificación, se refiere a la que consta en las fojas 46.241 del Registro de Propiedad del año 1.986; 222.809; 222.915 del Registro de Propiedad del año 1.987; 258679 del Registro de Propiedad de 1987; 3.071 del Registro Especial de Propiedad Horizontal del año 1.987; y, 54.693 del Registro de Propiedad del año 1.995

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Papel	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio:
Autoridad Competente	09-60000220001	Muy Ilustre Municipalidad de Guayaquil		Guayaquil
Edificio o Condominio	90-0000000025199	Estadio Monumental Isidro Romero Carbo		Guayaquil
Propietario	09-90962545001	Barcelona Sporting Club		Guayaquil

REGISTRO DE HIPOTECAS Y GRAVAMENES

1 / 1 **Servidumbre**

Inscrito el: Jueves, 11 de febrero de 1988 Tomo: 10 Folios: 6,793 - 6,808
Número de Inscripción: 1,201 Número de Repertorio: 37,151
Oficina donde se guarda el original: Notaría Trigésima
Nombre del Cantón: Guayaquil
Escritura/Providencia/Resolución: 11-dic-87
Oficio/Telex/Fax:
a.- Observaciones:

SERVIDUMBRE DE VISTA que constituyó BARCELONA SPORTING CLUB sobre la cancha de su estadio, que es de su propiedad exclusiva por estar incluida dentro de las dependencias que corresponden a la alícuota del código: A-1, de la cual es titular.
Servidumbre de vista en beneficio de las SUITES y PALCOS de propiedad de la Compañía General de Construcciones C.Ltda, para que pueda verse libre y gratuitamente todos los espectáculos y más actos que tengan lugar en dicho escenario.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Papel	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio:
Propietario	09-90962545001	Barcelona Sporting Club		Guayaquil

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No.Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Propiedades	11,665	25-ago-1987	258,679	258,680
Propiedades Horizontales	37	25-ago-1987	3,071	3,122
Propiedades Horizontales	38	25-ago-1987	3,123	3,124

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones	Libro	Número de Inscripciones
Propiedades	6	Hipotecas y Gravámenes	1
Propiedades Horizontales	2		

Los movimientos Registrales que constan en esta matrícula son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las: 10:14:16 del jueves, 16 de enero de 2014

Digitalizador: SN
Calificador de Título: LZAMBRANO
Calificador Legal: ONAULAI-2010-95332-2013-6384

MAS SEGURIDAD Inmobiliaria

Ab.Christian Josué Chica Hoyos
Registrador de la Propiedad Delegado

VALOR TOTAL PAGADO POR EL CERTIFICADO:$ (15.00)

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registrador de la Propiedad o a sus Asesores.

HUMBERTO MOYA FLORES
República del Ecuador
Notario ... de Guayaquil

DR. JAVIER GONZAGA TAMA
NOTARIO DECIMO CUARTO
Guayaquil - Ecuador

Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de Guayaquil
General Córdova 918 entre Francisco P. Icaza y Víctor Manuel Rendón
Telf: ((593-4) 3709700/01/02/03/04/05/06/07/08/09

matrícula inmobiliaria
Registro de la Propiedad de Guayaquil...
370409
Cód.Catastral/Rol/Ident.Predial
78-0090-001-0-6-142

Aperturado el:miércoles 17 de marzo de 2010

Conforme a la solicitud Número: 8437 y de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 11 literal e) de la Ley de Registro, el Registrador de la Propiedad confiere el Certificado identificado como Matrícula Inmobiliaria Número 370409, CERTIFICACIÓN que contiene:

a) INFORMACIÓN FÍSICA DEL CATASTRO MUNICIPAL

MAS SEGURIDAD

La información física del predio nos es suministrada por el Catastro Municipal gracias a la Conexión Informática que existe entre la Muy Ilustre Municipalidad de Guayaquil (Representado por el Ab. Jaime Nebot Saadi) y Registro de la Propiedad.

Alícuota: 0.037425765

Los datos que a continuación se describen corresponden al Solar sobre el que se levanta la Propiedad Horizontal

LINDEROS Y MESURAS CATASTRALES:

Norte: Bellavista, con 430 00 mts
Sur: Av Barcelona, con 464.00 mts.
Este: B M. San Eduardo, con 375 50 mts.
Oeste: Pública, con 443 70 mts

FORMA DEL SOLAR:

Area Escritura: 170,209 00 mts2	Frente Escritura: 430 00 mts
Fondo Escritura: 464.00 mts.	Frente 1: 430 00 mts
Area Levantamiento: 170,209 00 mts2.	Frente 2: 464 00 mts
Fondo Levantamiento: 464 00 mts	Frente 3: 375 50 mts.
	Frente 4: 443 70 mts

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA:

Estado del Solar: CONSTRUIDO
Uso del Solar: NO INDICA EL USO DEL SOLAR

Alumbrado:	SI	Pavimentación	SI
Alcantarillado:	SI	Bordillo:	SI
Agua Potable:	SI	Acera:	SI
Red telefónica:	SI		
Esquinero o Meridional:	Esquinero		

DR. HUMBERTO MOYA FLORES
República del Ecuador
Notario XXXVIII de Guayaquil

b) INFORMACIÓN JURÍDICA DEL BIEN INMUEBLE

LINDEROS Y MENSURAS REGISTRALES:

Suite 720 del Estadio Monumental Isidro Romero Carbo, ubicado en la ciudadela Bellavista, parroquia Tarqui.
Alícuota: 0,0374257652%.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de inscripción		Folio Inicial
Propiedades	Compraventa	2,275	06/03/1986	[illegible]
Propiedades	Permuta	10,013	20/07/1987	[illegible]
Propiedades	Modificación de Permuta	10,012	20/07/1987	[illegible]
Propiedades Horizontales	Declaratoria de Propiedad Horizontal	37	25/08/1987	[illegible]
Hipotecas y Gravámenes	Servidumbre	1,201	11/02/1988	[illegible]
Propiedades	Compraventa	2,054	31/03/1995	[illegible]
Propiedades Horizontales	Modificación de Propiedad Horizontal	2	06/01/1999	[illegible]
Propiedades	Entrega de Obra	458	14/01/1999	1,90[illegible]
Propiedades	Permuta	459	14/01/1999	1,90[illegible]
Propiedades	Protocolización de Reglamento Interno	2,004	25/02/1999	9,06[illegible]
Propiedades	Compraventa	4,882	30/03/2010	10,48[illegible]

DR. JAVIER GONZAGA TAMA
Guayaquil Ecuador
NOTARIO DECIMO CUARTO

DETALLE DE LOS MOVIMIENTOS REGISTRALES:

REGISTRO DE PROPIEDADES

1 / 8 Compraventa

Inscrito el: jueves, 06 de marzo de 1986 Tomo: 63 Folios: 46,241 - 46,268
Número de Inscripción: 2,275 Número de Repertorio: 1,792
Oficina donde se guarda el original: Notaría Trigésima
Nombre del Cantón: Guayaquil
Escritura/Providencia/Resolución: 25-nov-85
Oficio/Telex/Fax:
a.- Observaciones:
Tomo 63-A.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Papel	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio:
Comprador	09-90962545001	Barcelona Sporting Club		Guayaquil
Vendedor	09-90967946001	Honorable Junta de Beneficencia de Guayaquil		Guayaquil

2 / 8 **Permuta**

Inscrito el: lunes, 20 de julio de 1987 Tomo: 324 Folios: 222,809 - 222,914
Número de Inscripción: 10,011 Número de Repertorio: 22,043
Oficina donde se guarda el original: Notaría Trigésima
Nombre del Cantón: Guayaquil
Escritura/Providencia/Resolución: 26-nov-85
Oficio/Telex/Fax:
a.- Observaciones:

Mediante este contrato de permuta, a BARCELONA S.C. le corresponde las localidades siguientes: 1 suite presidencial, 1.020 palcos, 5.641 tribunas, 6.953 generales, 22 cabinas de radiodifusión y televisión, 1 oficina de control central, 1 camerino, 6 bares de suites, 12 bares de tribunas, por lo que tendrá el dominio sobre una alícuota de 74,5887 %.
Y a la COMPAÑIA GENERAL DE CONSTRUCCIONES C. LTDA: le corresponde una alicuota total de 25,4113% por las siguientes localidades: 354 suites numeradas del S-1 al S-354 correspondientes una alicuota de 14,6025%; 1.000 palcos numerados del P-1 al P-1.000 correspondientes a una alícuota de 4,58%; y, 2.720 tribunas numeradas del T-1 al T-2.720, correspondiéndoles una alícuotá de 6,2288%.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Papel	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio:
Permutante	09-90962545001	Barcelona Sporting Club		Guayaquil
Permutante	09-90032033001	Compañía General de Construcciones C Ltda		Guayaquil

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No.Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Propiedades	2,275	06-mar-1986	46,241	46,268

3 / 8 **Modificación de Permuta**

Inscrito el: lunes, 20 de julio de 1987 Tomo: 324 Folios: 222,915 - 222,936
Número de Inscripción: 10,012 Número de Repertorio: 22,045
Oficina donde se guarda el original: Notaría Trigésima
Nombre del Cantón: Guayaquil
Escritura/Providencia/Resolución: 09-feb-87
Oficio/Telex/Fax:
a.- Observaciones:

BARCELONA y GENERAL DE CONSTRUCCIONES han resuelto modificar el diseño del estadio en lo relativo a palcos y tribunas, por lo que modifican la permuta en lo siguiente: BARCELONA S.C. tendrá el dominio de una alícuota total de 74,589681 % con respecto a la totalidad del estadio.
Y a la COMPAÑIA GENERAL DE CONSTRUCCIONES C. LTDA. le corresponde una alícuota total de 25,410319% de la totalidad del estadio por las siguientes localidades: 354 suites numeradas del S-1 al S-354 correspondientes una alicuota de 14,605267%; y, 3.538 palcos numerados del P-1 al P-3.538 correspondientes a la alícuota de 10,805052%.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Papel	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio:
Permutante	09-90962545001	Barcelona Sporting Club		Guayaquil
Permutante	09-90032033001	Compañía General de Construcciones C Ltda		Guayaquil

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No.Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Propiedades	10,011	20-jul-1987	222,809	222,914

4 / 8 **Compraventa**

Inscrito el: viernes, 31 de marzo de 1995 Tomo: 79 Folios: 54,693 - 54,740
Número de Inscripción: 2,054 Número de Repertorio: 1,060
Oficina donde se guarda el original: Notaría Trigésima
Nombre del Cantón: Guayaquil
Escritura/Providencia/Resolución: 28-oct-94
Oficio/Telex/Fax:
a.- Observaciones:

Compraventa de un área de terreno de VEINTE MIL DOSCIENTOS DOCE METROS CUADRADOS, CINCUENTA DECIMETROS CUADRADOS DE SUPERFICIE, que formaron parte del predio denominado Atarazana, ubicado al Norte y Oeste de la ciudad de Guayaquil.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Papel	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio:
Comprador	09-90962545001	Barcelona Sporting Club		Guayaquil
Vendedor	09-90967946001	Junta de Beneficencia de Guayaquil		Guayaquil

5 / 8 **Entrega de Obra**

Inscrito el: jueves, 14 de enero de 1999 Tomo: 4 Folios: 1,907 - 1,908
Número de Inscripción: 458 Número de Repertorio: 30,190
Oficina donde se guarda el original: Notaría Trigésima
Nombre del Cantón: Guayaquil
Escritura/Providencia/Resolución: 24-nov-95
Oficio/Telex/Fax: 02-dic-98
a.- Observaciones:

La Entrega de Obra que hace Milicorp S.A. a favor de Barcelona Sporting Club comprende las obras de remodelación de la alícuota A-1 del Estadio y que señaladas en la letra h) y la letra i) de la cláusula segunda de la escritura objeto de esta inscripción.
Se refiere esta inscripción a la que consta de fojas 54693 del Registro de Propiedad de 1995 y foja 13 del Registro de Propiedades Horizontales de 1999.
Se incorpora la Resolución dictada el 2 de diciembre de 1998 a las 14h00, por el Juez Décimo Segundo de lo Civil de Guayaquil encargado del Juzgado Cuarto de lo Civil de Guayaquil, que dentro del juicio N°1136/C/98 dispone la

inscripción de los contratos de entrega de obra y permuta.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Papel	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio:
Constructor	09-91034390001	Milicorp S A		Guayaquil
Propietario	09-90962545001	Barcelona Sporting Club		Guayaquil

6 / 8 **Permuta**

Inscrito el: Jueves, 14 de enero de 1999 Tomo: 4 Folios: 1,909 - 1,910
Número de Inscripción: 459 Número de Repertorio: 30,190
Oficina donde se guarda el original: Notaría Trigésima
Nombre del Cantón: Guayaquil
Escritura/Providencia/Resolución: 24-nov-95 JUICIO 1136/C/98
Oficio/Telex/Fax:
a.- Observaciones:
INMUEBLES:
Barcelona Sporting Club, permuta a favor de Milicorp S.A. los siguientes bienes;
1086 palcos numerados P-seis mil nueve (P-6009) al P-siete mil noventa y cuatro (P-7094).-
36 suites numeradas del S-trescientos cincuenta y cinco (S-355) al S-trescientos noventa (S-390)
391 suites numeradas del S-trescientos noventa y uno (S-391) al S-setecientos ochenta y uno (S-781).
Una cabina para circuito cerrado de televisión para las suites.
REFERENCIAS:
Se refiere esta inscripción a la que consta de fojas: 54.693 Propiedad de 1995; y 13 Propiedad Horizontal de 1999.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Papel	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio:
Permutante	09-90962545001	Barcelona Sporting Club		Guayaquil
Permutante	09-91034390001	Milicorp S A		Guayaquil

7 / 8 **Protocolización de Reglamento Interno**

Inscrito el: jueves, 25 de febrero de 1999 Tomo: 18 Folios: 9,069 - 9,070
Número de Inscripción: 2,004 Número de Repertorio: 4,231
Oficina donde se guarda el original: Notaría Trigésima
Nombre del Cantón: Guayaquil
Escritura/Providencia/Resolución: 12-ene-99
Oficio/Telex/Fax:
a.- Observaciones:
Se archiva junto con esta inscripción la imagen de la primera copia de la protocolización del Reglamento Interno de Copropiedad y Administración del Estadio de Fútbol de Barcelona Sporting Club denominado Estadio Monumental Isidro Romero Carbo, el mismo que sustituye al Reglamento Interno de Copropiedad y Administración del Edificio Estadio de Fútbol de Barcelona Sporting Club.
Se refiere esta inscripción a las que constan a fojas: 3.071 del Registro Especial de Propiedad Horizontal de 1987; 222.809, 222.915 y 258.679 del Registro de Propiedad de 1987; 1.549 del Registro Especial de Propiedad Horizontal de 1988; y, 13 del Registro Especial de Propiedad Horizontal de 1999.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Papel	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio:
Propietario	09-90962545001	Barcelona Sporting Club		Guayaquil

8 / 8 **Compraventa**

Inscrito el: martes, 30 de marzo de 2010 Tomo: 21 Folios: 10,485 - 10,486
Número de Inscripción: 4,882 Número de Repertorio: 9,533
Oficina donde se guarda el original: Notaría Vigésima Primera
Nombre del Cantón: Guayaquil
Escritura/Providencia/Resolución: 12-feb-10
Oficio/Telex/Fax:
a.- Observaciones:
******* (Ninguna) *******

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Papel	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio:
Comprador	09-07846109	Estrella Iñiga Rubén Augusto	Soltero	Guayaquil
Comprador	09-08562051	Viteri Arias Rodrigo Fernando	Soltero	Guayaquil
Comprador	09-08868128	Wierdak Barba Andrés Stanley	Soltero	Guayaquil
Comprador	09-08868136	Wierdak Barba Juan Antonio	Soltero	Guayaquil
Vendedor	09-91034390001	Milicorp S A		Guayaquil

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No.Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Hipotecas y Gravámenes	1,201	11-feb-1988	6,793	6,808
Propiedades	459	14-ene-1999	1,909	1,910
Propiedades	2,004	25-feb-1999	9,069	9,070

REGISTRO DE PROPIEDADES HORIZONTALES

1 / 2 **Declaratoria de Propiedad Horizontal**

Inscrito el: martes, 25 de agosto de 1987 Tomo: 91 Folios: 3,071 - 3,122
Número de Inscripción: 37 Número de Repertorio: 21,935
Oficina donde se guarda el original: Notaría Trigésima
Nombre del Cantón: Guayaquil
Escritura/Providencia/Resolución: 16-jul-87
Oficio/Telex/Fax:
a.- Observaciones:
Declaratoria al régimen de propiedad horizontal de la edificación denominada ESTADIO DE BARCELONA SPORTING CLUB de propiedad de BARCELONA S.C. y COMPAÑIA GENERAL DE CONSTRUCCIONES C. LTDA.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Papel	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio:
Autoridad Competente	09-60000220001	Muy Ilustre Municipalidad de Guayaquil		Guayaquil
Propietario	90-0000000052932	Barcelona Sporting Club S A		Guayaquil
Propietario	09-90032033001	Compañía General de Construcciones C Ltda		Guayaquil

c. Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No.Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Propiedades	10,011	20-jul-1987	222,809	222,914
Propiedades	10,012	20-jul-1987	222,915	222,936
Propiedades	11,665	25-ago-1987	258,679	258,680

2 / 3 **Modificación de Propiedad Horizontal**

Inscrito el: miercoles, 06 de enero de 1999 Tomo: 2 Folios: 13 - 216
Número de Inscripción: 2 Número de Repertorio: 31,459
Oficina donde se guarda el original: Notaría Trigésima
Nombre del Cantón: Guayaquil
Escritura/Providencia/Resolución: 16-nov-98
Oficio/Telex/Fax:
a.- Observaciones:
RECTIFICACION DEL CUADRO DE ALICUOTAS: Los nuevos porcentajes de alicuotas constan en los discos ópticos en imágenes
DECLARATORIA DE MODIFICACION DEL REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL: En el sentido de que el nombre del Condominio denominado Estadio de Fútbol de Barcelona Sporting Club, pasa a denominarse "ESTADIO MONUMENTAL ISIDRO ROMERO CARBO", levantado en el solar N° UNO manzana N° NOVENTA, parroquia urbana Tarqui, sector Oeste, de la ciudad de Guayaquil, en las cercanias del puente "Portete", al pie de la proyectada vía marginal del Salado.
REFERENCIA:
Esta Rectificación y Modificación, se refiere a la que consta en las fojas 46.241 del Registro de Propiedad del año 1.986; 222.809; 222.915 del Registro de Propiedad del año 1.987; 258679 del Registro de Propiedad de 1987; 3.071 del Registro Especial de Propiedad Horizontal del año 1.987; y, 54.693 del Registro de Propiedad del año 1.995

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Papel	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio:
Autoridad Competente	09-60000220001	Muy Ilustre Municipalidad de Guayaquil		Guayaquil
Edificio o Condominio	90-0000000025199	Estadio Monumental Isidro Romero Carbo		Guayaquil
Propietario	09-90962545001	Barcelona Sporting Club		Guayaquil

REGISTRO DE HIPOTECAS Y GRAVAMENES

1 / 1 **Servidumbre**

Inscrito el: jueves, 11 de febrero de 1988 Tomo: 10 Folios: 6,793 - 6,808
Número de Inscripción: 1,201 Número de Repertorio: 37,157
Oficina donde se guarda el original: Notaría Trigésima
Nombre del Cantón: Guayaquil
Escritura/Providencia/Resolución: 11-dic-87
Oficio/Telex/Fax:
a.- Observaciones:
SERVIDUMBRE DE VISTA que constituyó BARCELONA SPORTING CLUB sobre la cancha de su estadio, que es de su propiedad exclusiva por estar incluida dentro de las dependencias que corresponden a la alícuota del código: A-1, de la cual es titular.
Servidumbre de vista en beneficio de las SUITES y PALCOS de propiedad de la Compañía General de Construcciones C.Ltda, para que pueda verse libre y gratuitamente todos los espectáculos y más actos que tengan lugar en dicho escenario.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Papel	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio:
Propietario	09-90962545001	Barcelona Sporting Club		Guayaquil

c. Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No.Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Propiedades	11,665	25-ago-1987	258,679	258,680
Propiedades Horizontales	37	25-ago-1987	3,071	3,122
Propiedades Horizontales	38	25-ago-1987	3,123	3,124

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones	Libro	Número de Inscripciones
Propiedades	6	Hipotecas y Gravámenes	1
Propiedades Horizontales	2		

Los movimientos Registrales que constan en esta matrícula son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las: 10:14:18 del jueves, 16 de enero de 2014

Digitalizador: SN
Calificador de Título: LZAMBRANO
Calificador Legal: ONAULA1-2010-95332-2013-0384

Amanuense de Certificados: YCOELLO
Revisor de Certificados: JBARRETO

VALOR TOTAL PAGADO POR EL CERTIFICADO:$ (15.00)

MAS SEGURIDAD

Matrícula: 370409

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registrador de la Propiedad o a sus Asesores.

Ab.Christian Josué Chica Hoyos
Registrador de la Propiedad Delegado

DR. HUMBERTO MOYA FLORES
República del Ecuador

DR. JAVIER GONZAGA TAMA
NOTARIO DÉCIMO CUARTO
Guayaquil - Ecuador

REPUBLICA DEL ECUADOR

NOTARIA TRIGESIMA OCTAVA DEL CANTON GUAYAQUIL
DR. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

r. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

RAZON NOTARIAL :

DR. HUMBERTO MOYA FLORES, NOTARIO TRIGÉSIMO OCTAVO DEL CANTON GUAYAQUIL: Dentro del trámite de la liquidación de la sociedad conyugal realizada por los señores RUBEN AUGUSTO ESTRELLA IÑIGA Y MARIANELA KATHERINE VELÁSQUEZ SCHETTINI, otorgada mediante escritura pública el 17 de Febrero del 2014 en la Notaria a mi cargo; vista la publicación en el Diario Meridiano el día 20 de Febrero del 2014, habiendo transcurrido en exceso (20 días) el término dispuesto en el # 23 de la Ley Reformatoria a la Ley Notarial publicada en el Registro Oficial #406 del 28 de noviembre del 2006, no habiendo oposición alguna, dispongo la inscripción en los registros correspondientes de la antes mencionada escritura de liquidación de la sociedad conyugal en el Registro de la Propiedad del cantón correspondiente.

Guayaquil, Marzo 24 del 2014.

DR. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO XXXVIII DEL CANTON GUAYAQUIL

MERIDIANO
Diario Nacional de Análisis y Opinión.
PERIODISMO MODERNO, ÉTICO, VALIENTE, CREATIVO Y SIN MORDAZA
Jueves 20 Febrero-2014
Año XXX - No. 11047

REPUBLICA DEL ECUADOR

NOTARIA TRIGESIMA OCTAVA DEL CANTON GUAYAQUIL
DR. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

AVISO DE LA LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL

DOCTOR HUMBERTO MOYA FLORES, NOTARIO TRIGÉSIMO OCTAVO DEL CANTON GUAYAQUIL: Los señores RUBEN AUGUSTO ESTRELLA IÑIGA Y MARIANELA KATHERINE VELÁSQUEZ SCHETTINI, en la Notaria a mi cargo otorgaron la escritura de liquidación de la sociedad conyugal, el 17 de Febrero del 2014.

Publicación que se realiza en cumplimiento a lo dispuesto en el art. 18 numeral 23 de la Ley Nota-

DR. JAVIER GONZAGA
NOTARIO OCTAVO CUARTO
Guayaquil Ecuador

HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO
República del Ecuador
Guayaquil

por senten Mediante Sentencia dictada por el **DR. FREDDY ARAGUNDI PIEDRA**, Juez Vigésimo Primero de lo Civil de Samborondón con fecha: 07 de Marzo del 2013, declara **DISUELTA LA SOCIEDAD CONYUGAL**, del matrimonio, entre los cónyuges: **RUBEN AUGUSTO ESTRELLA IÑIGA** y **MARIANELA KATHERINE VELASQUEZ SCHETTINI**, sentencia que se encuentra Ejecutoriada por el Ministerio de la Ley, Samborondón, 01 de Abril del 2013.- COMPROBANTE DE TRANSACCION: BANCO DEL PACIFICO – REF. No.-6197610, valor: $ 10,00, de fecha: 12-04-2013; tasa No.-34992.-Guayaquil, 16 de Abril del 2013.- DOAA.-

ración cor

lel presente m

uez ....

Ab. David [illegible] Aguirre.
Asesoría Jurídica
Delegado

ALCANCE: De conformidad a lo establecido en el Art. 95. de la Ley de Registro Civil vigente, se reforma la presente Subinscripción, de **Disolución de la Sociedad Conyugal**, en el sentido de que el señor Juez que dictó la sentencia es el: **DR. GALO OLMEDO SUQUINAGUA**, y no erróneamente como consta.-Guayaquil, 11 de Junio del 2013.-DOAA.-

ia se archiva

f.) ..

Ab. David [illegible] Aguirre.
Asesoría Jurídica
Delegado

ró la nulidad de este .... sentencia del .... con fecha .... cuya copia se archiva.

.........................., de ....de 19.....

f.) ....
Jefe de Oficina

OTRAS SUBINSCRIPCIONES O MARGINACIONES

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

INSCRIPCION DE MATRIMONIO

Tomo 3-A Pág. 41 Acta 837

En Guayaquil Provincia de l Guayas hoy día Seis de Marzo de mil novecientos Noventa y tres

El que suscribe, Jefe de Registro Civil extiende la presente acta del matrimonio de: **NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRAYENTE**: Rubén Augusto Estrella Iñiga — nacido en Guayaquil, el 30 de Septiembre de 19 61, de nacionalidad Ecuatoriano, de profesión Ejecutivo con Cédula Nº 0907846109 domiciliado en esta ciudad de estado anterior Divorciado, hijo de Jorge Estrella (fallecido) y de Marina Iñiga

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE: Marianela Katherine Velásquez Schettini nacida en Calceta-Manabí, el 8 de Julio de 19 70 de nacionalidad Ecuatoriana, de profesión Estudiante con Cédula Nº 1304005943 domiciliada en esta ciudad, de estado anterior Soltera; hija de Jorge Velásquez y de Mariana Schettini

LUGAR DEL MATRIMONIO: Guayaquil FECHA: 6 de Marzo de 1993

En este matrimonio legitimaron a su... hij...... comun .... llamad......

JULIO SALAZAR YANEZ
DELEGADO DEL JEFE PROVINCIAL
[illegible]
Guayaquil

OBSERVACIONES :

FIRMAS

DR. HUMBERTO MOYA FLORES
República del Ecuador
Notario XXXVIII de Guayaquil

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación No. 0974

Año........... Tomo.......... Pag.......... Acta..........

Orts. [ ] Dltvs. [ ] Mixto [ ]

CERTIFICO

Que es fiel copia que se confiere de acuerdo al Art. 9 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos, en concordancia con el Art. 122 de la Ley de Registro Civil, Identificación y Cedulación, que reposa en el archivo:

Físico [ ] Electrónico [ ]

DIRECCION NACIONAL [ ]

DIRECCION PROVINCIAL [ ]

JEFATURA CANTONAL [ ]

JEFATURA DE AREA [ ]

DELEGADO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

21 JUN 2013

Tama, Abogado ... Guayaquil ... artículo 18 de la ... la fotocopia precedente ... es igual al documento original que me ...

17 JUL 2013

Dr. WALTER E. GONZAGA TAMA
Notario Interino Décimo Cuarto
del Cantón Guayaquil

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CERTIFICACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA

No. 130400594-3

APELLIDOS Y NOMBRES
VELÁSQUEZ SCHETTINI
MARIANELA KATHERINE
LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS
BOLÍVAR
CÁLCETA
FECHA DE NACIMIENTO 1970-07-08
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL CASADO
ESTRELLA IÑIGA
RUBEN

FIRMA DEL CEDULADO

INSTRUCCIÓN
SUPERIOR
PROFESIÓN
DECORADOR
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
VELASQUEZ JORGE
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
SCHETTINI MARIANA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUAYAQUIL
2011-08-05
FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-08-05
CORP. REG. CIVIL DE GUAYAQUIL

A4733A4242

FIRMA DEL DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL GOBIERNO SECCIONAL

IDECU1304005943<<<<<<<<<<<<<<<
7007O8F230805ECU<<<<<<<<<<<<<<<
VELASQUEZ<SCHETTINI<<MARIANELA

DR. HUMBERTO MOYA FLORES
República del Ecuador
Notario XXVIII de Guayaquil

DR. JAVIER GONZAGA TAMA
Guayaquil - Ecuador
NOTARIO DECIMO CUARTO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

029

029 - 0217 — NÚMERO DE CERTIFICADO
1304005943 — CÉDULA

VELÁSQUEZ SCHETTINI MARIANELA KATHERINE

GUAYAS — PROVINCIA
SAMBORONDON — CANTÓN
CIRCUNSCRIPCIÓN 3
LA PUNTILLA(SAYELITE) — PARROQUIA
ZONA -

F.) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE **CIUDADANÍA** No. **090784610-9**

APELLIDOS Y NOMBRES
ESTRELLA IÑIGA
RUBEN AUGUSTO
LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS
GUAYAQUIL
CARBO /CONCEPCION/
FECHA DE NACIMIENTO 1961-09-30
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
VELASQUEZ SCHETTINI
MARIANELA KATHERINE

FIRMA DEL CEDULADO

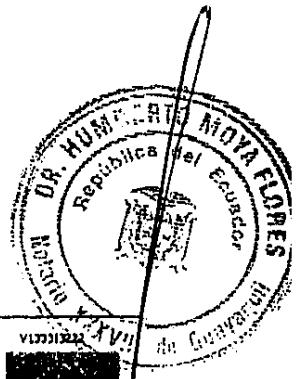

INSTRUCCION SUPERIOR
PROFESIÓN MASTER/ADMINISTRACIO
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
ESTRELLA JORGE
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
IÑIGA MARTHA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUAYAQUIL
2013-10-25
FECHA DE EXPIRACION
2025-10-25
CORP REG CIVIL DE GUAYAQUIL

FIRMA DEL DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL GOBIERNO SECCIONAL

IDECU0907846109<<<<<<<<<<<<<<<
610930M251025ECU<<<<<<<<<<<<<<<
ESTRELLA<IÑIGA<<RUBEN<AUGUSTO<

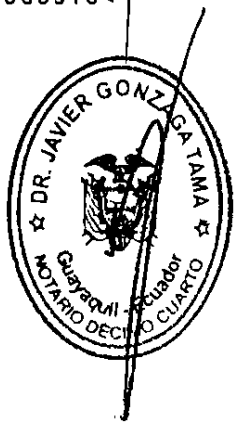

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

008

008 - 0138 NÚMERO DE CERTIFICADO

0907846109 CÉDULA

ESTRELLA IÑIGA RUBEN AUGUSTO

GUAYAS
PROVINCIA

SAMBORONDON
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN 3
LA PUNTILLA(SATELITE)
PARROQUIA

ZONA

EL PRESIDENTA/E DE LA VUNTA

HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

le sea asignado.- **CUARTA.- AUTORIZACIÓN:** El ingeniero comercial **RUBÉN AUGUSTO ESTRELLA ÍÑIGA** autoriza a la abogada María Consuelo Espinoza Mateus como su patrocinador, y, la señora **MARIANELA KATHERINE VELÁSQUEZ SCHETTINI** autoriza a la abogada Patricia Solano Hidalgo como su patrocinadora, facultándolas para que pidan las anotaciones e inscripciones de esta escritura en los registros referidos en el apartado TRES.OCHO. de la cláusula precedente, con la facultad de delegar tal autorización en personas de su confianza, luego que cumplido el trámite de ley, esta liquidación haya sido aprobada por Notario Público.- Señor Notario, firmado, abogada María Consuelo Espinoza Mateus, matrícula cero nueve – mil novecientos setenta y nueve – uno, Foro de Abogados.- firmado, abogada Patricia Solano Hidalgo, registro ocho mil cuatrocientos ochenta y siete, Colegio de Abogados del Guayas.- **HASTA AQUÍ LA MINUTA.**- Es copia, la misma que se eleva a escritura pública, se agregan documentos de Ley.- Leída esta escritura de principio a fin, por mí el Notario en alta voz, a los otorgantes, éstos la aprueban en todas sus partes, y se afirman, ratifican y firman en unidad de acto, conmigo el Notario.- Doy fe.----------

RUBÉN AUGUSTO ESTRELLA ÍÑIGA

C.C. 0907846109 Cert. Vot. 008-138

MARIANELA KATHERINE VELÁSQUEZ SCHETTINI

C.C. 1304005943 Cert. Vot. 029-217

EL NOTARIO

Dr. HUMBERTO MOYA FLORES

Doctor Javier E. Gonzaga Tama, Abogado y Notario Interno Décimo Cuarto del Cantón Guayaquil, de conformidad con el numeral 5 del artículo 18 de la Ley Notarial vigente DOY FE: Que la fotocopia precedente compuesta de 60 fojas, es igual al documento original que me fue exhibido y devuelto al interesado

Guayaquil, 22 ABR. 2014

Dr. JAVIER E. GONZAGA TAMA
Notario Interino Décimo Cuarto
del Cantón Guayaquil

SE OTORGO ANTE MI Y CONSTA DEBIDAMENTE REGISTRADA EN EL ARCHIVO A MI CARGO, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE SEGUNDO TESTIMONIO EN SESENTA FOJAS UTILES QUE SELLO, RUBRICO Y FIRMO.

GUAYAQUIL, 25 DE MARZO DE 2014

DR. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

Superintendencia de Compañías
Guayaquil

Visítenos en: **www.supercias.gob.ec**

Fecha:
10/JUL/2014 15:51:34 Usu: etorreso

Remitente: No. Trámite: 38498 - 0
PAUL PALACIOS

Expediente: 112126
RUC: 0992302917001

Razón social:
EL TECAL C.A. ELTECA

SubTipo tramite:
TRANSMISION DE ACCIONES Y_O PARTICIPACIONES

Asunto:
PARTICIPACION EXTRAJUDICIAL

Revise el estado de su tramite por INTERNET Digitando No de trámite, año y verificador =	60